

**INFORME FINAL
DE
AUDITORIA
CON INFORME EJECUTIVO**

**AUSA - Obras sobre el Sistema de
Autopistas Urbanas**

Proyecto N° 1.12.12

**Auditoría Legal, financiera y técnica
Período bajo Examen: 2011**

Buenos Aires, Abril de 2013

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Audidores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Lic. Eduardo Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

Dra. Paula Oliveto Lago

CÓDIGO DEL PROYECTO: 1.12.12

NOMBRE DEL PROYECTO: AUSA – Obras sobre el Sistema de Autopistas Urbanas

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2011

EQUIPO DESIGNADO:

ETCHECOIN MORO, Maricel (Directora de Proyecto)

MENDES, Lorena (Directora de Proyecto)

DÍAZ ROBLEDO, María Andrea (Supervisora)

OBJETIVO: Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

Aprobado por unanimidad en la Sesión del Colegio de Auditores Generales de fecha 24 de Abril de 2013.

RESOLUCIÓN AGC N° 102/13

Jurisdicción: 30 Ministerio de Desarrollo Urbano/ Fuera de Nivel

Programa: Sin reflejo Presupuestario

Obras Auditadas: obras

	Crédito del programa	Nº de Inc.	Crédito del inciso
Sancionado	n/a	n/a -	n/a
Vigente	n/a	n/a -	n/a
Devengado	443.090.879,29 ¹	n/a -	82.653.338,30 ²

¹ Total de ingresos informados por AUSA en respuesta a Nota 282/AGCBA/12 punto “24. Detalle mensual de los ingresos producidos en el ejercicio 2011 indicando, precisamente, el origen de los mismos.”.

² Total inversión 2011 en obras objeto de auditoría.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 24 de abril de 2013				
Código del Proyecto	1.12.12				
Denominación del Proyecto	AUSA – Obras sobre el Sistema de Autopistas Urbanas				
Período examinado	Año 2011				
Programa auditado	Jurisdicción 30, Ministerio de Desarrollo Urbano/ Fuera de Nivel. Sin reflejo presupuestario				
Unidad Ejecutora	AUSA				
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.				
Presupuesto (expresado en pesos)	<table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">Jurisdicción</th> <th align="center">Devengado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">30- Ministerio de Desarrollo Urbano</td> <td align="center">443.090.879,29</td> </tr> </tbody> </table>	Jurisdicción	Devengado	30- Ministerio de Desarrollo Urbano	443.090.879,29
Jurisdicción	Devengado				
30- Ministerio de Desarrollo Urbano	443.090.879,29				
Alcance	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.				
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Entre el 13 de enero y el 17 de agosto de 2012.				
Limitaciones al alcance	No se presentaron				
Aclaraciones previas	<p>Naturaleza Jurídica de AUSA y Estructura Organizacional</p> <p>AUSA es una sociedad anónima regulada en La Sección V arts. 163 a 307 de la Ley 19550. Su paquete accionario se encuentra en manos del Gobierno de la Ciudad, GCBA, y SBASE en un 95% y 5% respectivamente. En virtud de ello se trata de una sociedad anónima cuyo capital está en el 95%, en manos de un sujeto de derecho público que es el GCBA, y el 5% restante en manos de una sociedad del estado, que es SBASE cuyo paquete accionario es del GCBA.</p> <p>En la estructura organizativa del Poder Ejecutivo AUSA es un órgano fuera de nivel dentro de la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano según el Decreto 660/GCBA/11³ reglamentario de la Ley N° 4.013⁴ de Ministerios.</p> <p>El diseño de la estructura operacional de AUSA que rige actualmente proviene del Acta de Directorio N° 887 de fecha 10/09/10 con más la modificación introducida por el Acta N° 968 del 1/12/11.</p>				

³ BOCBA N° 3812 del 14/12/11.

⁴ BOCBA N° 3807 del 17/11/11.

	<p>Análisis de la Ley N° 3.060</p> <p>La Ley N° 3.060⁵ otorga a AUSA la concesión de la obra pública de la Red de Autopistas y Vías Interconectadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (la Red) y Puentes de conexión física con la Provincia de Buenos Aires.</p> <p>El objeto de la concesión, expresado en el artículo 2º comprende según el inciso a) la explotación, administración, reparación, ampliación, conservación y mantenimiento de la Red, conforme detalle de Anexo I, así como también según el inciso b), la ejecución de las obras públicas viales y no viales, debiendo ser aprobadas las primeras por la autoridad de aplicación a diferencia de las segundas cuya autorización previa deberá estar dada por la Legislatura de la CABA.</p> <p>En cuanto a los ingresos el artículo 4º de la ley prevé que AUSA “recauda por cuenta propia los ingresos en concepto de peaje a la red concesionada y todo otro ingreso que genere la explotación de la concesión”. Asimismo el artículo 5º limita la erogación que AUSA realice en gastos de administración y mantenimiento ordinario de las obras existentes, en un 40 por ciento de sus ingresos. Con respecto al excedente de ingresos, señala que deberá ser destinado a obras de expansión de la red y a aquellas que determine la autoridad de aplicación en el marco de la concesión.</p> <p>Por el artículo 7º se designa al Ministerio de Desarrollo Urbano como autoridad de aplicación de la concesión de la obra pública otorgada, facultándolo a reglamentar la concesión, definir el plan de obras e inversiones, efectuar los ajustes que permitan la efectiva concreción de las obras y dictar las normas que fuera menester.</p> <p>Unidad de Contralor de Concesión de Obras Viales (UCCOV)</p>
--	--

⁵BOCBA N° 3196 del 17/06/09.

⁶ Se remiten dos notas a AUSA, una al Presidente del organismo y otra a la Auditoría Interna del mismo.

⁷ “14) Detalle de Obras ejecutadas en el ejercicio 2.011. En el mismo, deberá indicarse: tipo de la contratación, número, fecha, concepto, N° expediente/Nota/Registro, monto total y monto ejecutado en el 2011, Contratista/Proveedor y grado de avance al 31/12/2.011 e indicando con precisión la ubicación geográfica de realización de las obras”.

⁸ Modificado por Ley 3167 Art. 2º.- Modifíquese el Artículo 11 de la Ley 1218, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 11.-Obligatoriedad de Dictamen. El dictamen de la Procuración General es obligatorio, previo e indelegable en los siguientes casos: a) Toda licitación, contratación directa o concesión, cuando su monto supere un millón quinientos mil (1.500.000) unidades de compra, incluyendo su opinión sobre pliegos y sobre la adjudicación que se propicie. b) Reclamaciones por reconocimiento de derechos, proyectos de contrato, resoluciones o cualquier asunto que por la magnitud de los intereses en juego o por la posible fijación de un precedente de interés para la administración, pudiere afectar bienes de la Ciudad, derechos subjetivos o intereses legítimos de terceros o de agentes de la Ciudad.

⁹ Art. 7º - Requisitos esenciales del acto administrativo. Son requisitos esenciales del acto administrativo los siguientes: a. Competencia. Ser dictado por autoridad competente; b. Causa. Deberá sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable; c. Objeto. El objeto debe ser cierto y física y jurídicamente posible; debe decidir todas las peticiones formuladas, pero puede involucrar otras no propuestas, previa audiencia del interesado y siempre que ello no afecte derechos adquiridos; d. Procedimientos. Antes de su emisión deben cumplirse los procedimientos esenciales y sustanciales previstos y los que resulten implícitos del ordenamiento jurídico. Sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales, considerase también esencial el dictamen proveniente de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico cuando el acto pudiera afectar derechos subjetivos e intereses legítimos.

¹⁰ Art. 42: Firma del contrato.- El Contrato se perfecciona con la firma de los instrumentos correspondientes por el adjudicatario y AUSA. En el caso de la Orden de Compra, la relación contractual se perfecciona con la constancia fehaciente de recepción por parte del adjudicatario.

Fue creada por Resolución N° 155 del 22 de febrero de 2.005 del Secretario de Infraestructura y Planeamiento, y como funciones se le encomendó la de seguimiento y asesoramiento, según lo establece el artículo 2°.

La Resolución N° 1.194 SIpP del 23 de septiembre de 2.005 dispuso que la UCCOV solicitaría a AUSA en forma mensual, el último día hábil de cada mes, el estado de avance físico y la inversión efectuada en todos los frentes de obra en que se están desarrollando tareas, discriminando la inversión realizada en bienes de uso. Por el artículo 5° la UCCOV deberá proceder dentro de los quince días hábiles de recibida la información referida en el artículo 1° a aprobar en todo o en parte las rendiciones presentadas, a solicitar las aclaraciones o información complementaria que requiera o a rechazar las mismas. En el artículo 6° se dispone que la sumatoria de las rendiciones aprobadas al momento de la recepción de cada obra será considerada el presupuesto final de la misma, en base al cual se realizarán las adecuaciones del Anexo II del Decreto N° 1.721/04 que fueran pertinentes.

Debilidades en el sistema de información y contradicciones

a) Inconsistencias entre las fuentes de información

Se detectaron inconsistencias en las distintas fuentes de información remitidas por el auditado en lo que respecta al universo objeto de auditoría.

En primer lugar al efectuarse el cruce de los datos contenidos en lo informado en Nota N° 5/AI/12, según lo elaborado por el Departamento de Control de Gestión en respuesta al punto 14 de las Notas⁶ AGCBA N° 282/12 y N° 286/12 y sus aclaratorias Notas AGCBA N° 440/12 y N° 448/12⁷, con el contenido de los informes producidos y rendidos a la UCCOV y lo pertinente de los informes rendidos a la Comisión de Seguimiento Parlamentario, se detectaron contradicciones. Dicha información fue sometida a un análisis de integridad y pertinencia arrojando como resultado clara evidencia de no cumplir con dichos criterios por evidenciar inconsistencias en el detalle de obras ejecutadas como así también en los montos ejecutados para el período auditado entre cada una de ellas.

b) Informes a la UCCOV – Contradicciones acerca del alcance

Acerca de la información que AUSA debe informar a la UCCOV se recibieron tres respuestas distintas.

De las respuestas obtenidas se desprendió que AUSA informa a la UCCOV todos los conceptos de obra (básica, redeterminaciones, adicionales y resolución de interferencias aprobador por Directorio, gastos directos e indirectos), pero sólo sobre las obras ejecutadas para la Ciudad, excluyendo del informe a las obras de mejoras sobre la traza. Esta exclusión además de ser informada por la última nota citada, también se desprende del hecho que sólo se pide información respecto de certificados pendientes de recepción para realizar su provisión a la Gerencia de Construcciones, sin ser consultada la Gerencia de Mantenimiento y Conservación sobre las obras realizadas para el

mantenimiento de la traza. En consecuencia lo informado por el ente auditado no se corresponde con la reglamentación vigente, ya que en la Resolución N° 1.194 SlyP del 23 de septiembre de 2.005 dispuso que la UCCOV solicitaría a AUSA en forma mensual, el último día hábil de cada mes, el estado de avance físico y la inversión efectuada en todos los frentes de obra en que se están desarrollando tareas, discriminando la inversión realizada en bienes de uso sin efectuar otro tipo de distinción sobre no informar las obras de mejoras.

4.6.- Contrataciones

4.6.1.- Comentarios preliminares

a) Dictamen Jurídico Previo de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires

El Procurador General de la Ciudad de Buenos Aires, en su Resolución N° 123/GCBA/PG/08 (Art. 1°) delegó en el Asesor Legal de Autopistas Urbanas S.A. (AUSA), el ejercicio del control de legalidad de los actos que emita esa sociedad en materias de derecho público que requieran dictamen jurídico previo, en virtud de lo establecido por el artículo 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos y por el artículo 10 de la Ley N° 1.218, fundamentado su decisión en pos de los principios de celeridad y eficiencia.

Ahora bien el artículo 11⁸ de la Ley 1.218 dispone que el dictamen de la Procuración General es obligatorio previo e indelegable en toda licitación, contratación directa o concesión, cuando su monto supere un millón quinientos mil (1.500.000) unidades de compra, incluyendo su opinión sobre pliegos y sobre la adjudicación que se propicie.

Por ello, en todas las licitaciones efectuadas por AUSA superiores a los \$ 3.000.000 debió haber intervenido y dictaminado la Procuración en forma previa a las decisiones del Directorio de aprobar el llamado a licitación y de adjudicarla, resultando insuficiente el dictamen por delegación que haya realizado el Asesor Legal de AUSA (cfr. Resolución 123/GCBA/PG/08) a efectos de cumplir con el requisitos esencial del Art. 7°⁹, inc. d), de la Ley de Procedimientos.

b) Vicios en el perfeccionamiento del contrato

Por el artículo 42¹⁰ del Reglamento de Contrataciones se dispone que el "...contrato se perfecciona con la firma de los instrumentos correspondientes por el adjudicatario y AUSA. En el caso de la Orden de Compra, la relación contractual se perfecciona con la constancia fehaciente de recepción por parte del adjudicatario". De la compulsa de las actuaciones se ha verificado que por lo general no se firma contrato emitiéndose en consecuencia la correspondiente Orden de Compra. Sin embargo se ha advertido que no hay constancia de la recepción de la misma por el proveedor, lo que implica la precariedad de la relación contractual para estos casos en que el instrumento por el cual ha de perfeccionarse la relación no es otro que la Orden de Compra. Sin embargo se ha advertido que no hay constancia de la recepción de la misma por el proveedor, lo que implica la precariedad de la relación contractual para estos casos en que el instrumento por el cual ha de perfeccionarse la relación no es otro que la Orden de Compra.

Observaciones principales	<p>Contables</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No consta la documentación de respaldo en 7 centros de costos de 20 imputaciones contables que surgen de los mayores contables de las cuentas de gastos de materiales de obra, subcontratos de obra, honorarios a terceros y gastos varios que fueron activadas al costo de las obras correspondientes a la muestra. 2. En el 100% de los casos de la muestra los costos indirectos de cada una de las obras no se encuentran registrados en el mayor contable de cada uno de los centros de costos. 3. Se verificó en 9 casos de la muestra que el monto total de lo informado por el ente auditado como devengado 2011 resulta inferior al total de los montos informados a la UCCOV y en 3 casos de manera inversa, los montos informados como devengado 2011 son superiores a los informados a la UCCOV. <p>Control interno</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Debilidad en el sistema de control interno debido a que se detectaron importantes falencias que se expresan en los siguientes puntos: <ol style="list-style-type: none"> a) Inconsistencias detectadas al cotejar las diversas fuentes de información proporcionadas por el auditado sobre las obras ejecutadas en el período 2011 lo que implica la existencia de contradicciones en los distintos registros internos del organismo. Esta circunstancia sumada a las demoras en satisfacer los requerimientos de información ha evidenciado la imposibilidad del auditado de generar información de manera veraz, oportuna, confiable, completa, y adecuada, lo que implica el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Título III de la Ley 70 y al principio de publicidad de los actos de gobierno consagrado en la Ley N° 104 de Acceso a la Información. b) Carencia de un Manual de Procedimientos y Funciones actualizado y aprobado por el Directorio. c) Falta de actualización y aprobación por parte del Directorio del Reglamento de Contrataciones. d) AUSA no confecciona el Plan de Compras que fija el artículo 5° del Reglamento de Contrataciones. <p>Dictamen Jurídico Previo de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Incumplimiento del artículo 11 de la Ley 1218 que establece que el dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires es obligatorio, previo e indelegable en toda licitación o concesión cuando su monto supere el millón quinientos mil (1.500.000) de unidades de compra, incluyendo opinión sobre pliegos y sobre la adjudicación que se propicia. <p>Contrataciones Generales a los procedimientos de contratación (29 elementos)</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. En 19 casos, en los procedimientos de contratación, no se verifica
----------------------------------	--

	<p>la existencia de un contrato, con lo cual el perfeccionamiento de la relación debe efectuarse a través de la Orden de Compra, siendo imprescindible que haya fehaciente constancia de recepción por parte del adjudicatario tal como lo exige el artículo 42 del Reglamento de Contrataciones. Sin embargo en 22 casos no hay constancia fehaciente de la recepción por parte del adjudicatario (ver Aclaraciones Previas 4.6.1.b.).</p> <p>7. En 5 casos no se verifica que ante los incumplimientos de la contratista en los plazos de obra, las demoras injustificadas, y la mala ejecución de los trabajos la auditada, tomara las medidas necesarias efectuando reclamos y aplicando sanciones tal como lo prevén los pliegos a los fines de instar al cumplimiento del contrato en las condiciones y plazos pactados. En la obra "Av. Perito Moreno Etapa II Tramo entre Av. Zuviría y la Av. Varela" Licitación Pública 03/2010, los incumplimientos de la contratista fueron por mala ejecución de las tareas y por el incumplimiento de los plazos. Asimismo se verificó que habiéndose efectuado la Recepción Provisoria sin que se hubieran finalizado los trabajos, y pactándose en el Acta respectiva un nuevo plazo para la ejecución de los mismos, las tareas no se concluyeron por lo menos hasta un mes después del vencimiento de aquel.</p> <p>8. En 3 casos de redeterminación de precios no se dio la correspondiente intervención a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires previa a la firma del Acta, incumpliendo lo dispuesto por el art. 11 de la ley 2809 y el art. 11 de su Decreto Reglamentario 1312/GCBA/08.</p> <p>Licitaciones Públicas (8 contrataciones)</p> <p>9. Insuficiencia de los estudios previos para determinar el inventario del subsuelo y obras preexistentes que afectaron el desarrollo de la obra en 3 casos, a saber:</p> <p>a) "Construcción Nueva Estación de Bombeo en la Zona de Transición de Autopistas 25 de Mayo y Perito Moreno. Licitación Pública Nº 3/2011": Se advierte la falta de adecuada previsión en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, respecto de los procedimientos que debieron realizarse para la detección de posibles interferencias, puesto que aquel no contenía mención alguna al respecto y la aclaración efectuada ante la consulta de las empresas invitadas, sólo requirió, como método de detección, la solicitud a las empresas de servicios cuando correspondía el empleo del procedimiento de cateo.</p> <p>b) "Decalado de Vías de Pesados en Peaje Dellepiane - Sentido Aeropuerto-Licitación Pública Nº 4/2011": El anteproyecto de la licitación adolece de falencias puesto que no contenía suficientes especificaciones y detalles de obras preexistentes, lo que determinó luego demoras en la ejecución del contrato.</p> <p>c) "Av. Perito Moreno Etapa II Tramo entre Av. Zuviría y la Av. Varela. Licitación Pública 03/2010": Incorrecta realización del Estudio de Suelos por cuanto de sus resultados surgía que la napa freática se encontraba a más de 2m de la superficie cuando fue luego hallada a 90 cm de la misma, lo que acarreó demoras</p>
--	--

	<p>en la ejecución de la obra.</p> <p>10. En la obra "Provisión y montaje de estructuras metálicas para el soporte de paneles electrónicos de mensajes variables en puntos de la CABA. Licitación Pública Nº 25/2011", se ha vulnerado el principio de "Igualdad de tratamiento para interesados y para oferentes" previsto en el artículo 3º inc. c) del Reglamento de Contrataciones, por cuanto se cursaron invitaciones a las posibles oferentes sin una razonable anticipación, lo que no permitió la preparación de las ofertas por su parte, pero en cambio surge de las constancias de las actuaciones, que quien luego resultara adjudicataria tenía conocimiento del procedimiento por lo menos desde su inicio lo que evidencia un trato desigual y preferente hacia esta última.</p> <p>Licitaciones Privadas (10 contrataciones)</p> <p>11. En la obra "Relaminado en Carteles en Autopista. Licitación Privada Nº 62/2009" no consta en la documentación de la contratación el acta de inicio de la obra, lo que afecta el cómputo del plazo de ejecución por cuanto éste comenzaba a partir de la suscripción de aquella.</p> <p>12. En la obra "Relaminado en Carteles en Autopista. Licitación Privada Nº 62/2009" se detectaron falencias en la planificación de la ejecución de las obras por cuanto el plazo previsto para ello se fijó en 60 días, cuando las mismas duraron más de 10 meses lo que pone en evidencia que no hubo un correcto análisis de las posibilidades de ejecutar las obras en ese término y que el plan de trabajo resultó inadecuado en este aspecto.</p> <p>13. Deficiencias en el trámite dado a la etapa de invitaciones verificadas en 3 casos:</p> <p>a. En la Licitación Privada Nº 07/2011 "Provisión y montaje de estructuras metálicas para el montaje de paneles electrónicos en la Av. 9 de Julio" no se cursaron las invitaciones con la suficiente antelación para garantizar la efectiva concurrencia.</p> <p>b. En la Licitación Privada 56/2010 "Demarcación horizontal en Paradas de Emergencia de Autopistas Urbanas" no hay constancia de la fecha de recepción de las invitaciones cursadas en 3 de ellas, de los cuáles sólo dos tienen firma.</p> <p>c. En la Licitación Privada Nº 1/2011 "Tareas de Ensanche de Isletas y colocación de elementos de señalización vertical vial en Peajes Avellaneda; Dellepiane y Retiro. Obra Estaciones de Peaje" no hay constancia de la fecha de recepción de las invitaciones cursadas.</p>
<p>Conclusión</p>	<p>Durante el ejercicio 2011, AUSA destinó un 37,15% de sus ingresos a cubrir los gastos de administración y mantenimiento ordinario de la red. El monto de la recaudación destinado a las "obras de expansión de la red y de aquellas que determine la autoridad de aplicación como objeto de la concesión" ascendió a \$ 239,1 millones en el ejercicio auditado; mientras que se destinaron para las obras encomendadas por el GCBA un total de \$ 426,8 millones. Se advierte el funcionamiento continuo en el</p>

	<p>mantenimiento y conservación de la red existente, con capacidad de respuesta ante acontecimientos emergentes. Téngase en cuenta que el área de Mantenimiento y Conservación cuenta con un Manual de Procedimiento aprobado y certificado por el Sistema de Gestión de la Calidad bajo Norma ISO 9001-2008 a diferencia de otras áreas que requerirían ser incluidas en un procedimiento similar. Ahora bien en la planificación de las obras se ha evidenciado la falta de suficiente previsión por cuanto carecen de proyectos ejecutivos definidos, de un tratamiento previo y adecuado de las interferencias, implicando prórrogas en la ejecución de los contratos y demoras que podrán ser evitadas. Otro aspecto que resulta insoslayable es que no debe eludirse la aplicación de los correctivos necesarios ante los incumplimientos de las contratistas lo que puede contribuir a la oportuna y eficaz ejecución de las obras, y que por otra parte se trata de medidas generalmente incluidas en los pliegos. Cabe considerar y también resulta de vital importancia que las deficiencias de control interno de la empresa auditada afectan inevitablemente el control externo lo que se evidenció claramente durante todo el desarrollo del presente proyecto. El hecho de que la forma asumida por AUSA, sociedad anónima, la coloque en una situación particular respecto a la organización administrativa estatal en tanto su forma constitutiva no es la propia de los entes centralizados o de los organismos descentralizados (autárquicos o no), no la excusa de los controles constitucionales establecidos y de la obligación de dar cuenta que recae sobre los organismos cuyo patrimonio es, en parte, o en su totalidad, como es el caso público. AUSA pertenece a la Ciudad de Buenos Aires, lo que hace exigible de manera indubitable la efectivización real del control interno y externo. No escapa por ende a los postulados de la Ley 70 de Administración Financiera del Sector Público, entre cuyos objetivos incluidos en el artículo 26 está el de "Desarrollar sistemas que proporcionen a los poderes del Estado de la Ciudad de Buenos Aires información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del Sector Público útil para la dirección de las jurisdicciones y entidades y para evaluar la gestión de los/las responsables de cada una de las áreas administrativas". Ni de las previsiones de la Ley 1218, resultando necesaria la emisión del dictamen jurídico previo e indelegable de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en aquellos actos y contrataciones que, por la significatividad de su temática o sus montos requieren de su intervención directa. No hay control posible sin información ya que todo análisis o evaluación se encuentra sobre la base de una correcta información. Las tareas de auditoría se vieron altamente perjudicadas por las falencias de control interno de la empresa auditada, al recibirse información heterogénea de las distintas</p>
--	--

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

	<p>gerencias y/o departamentos de la empresa. La implementación de elementales medidas para una empresa de la envergadura e ingresos de AUSA como ser completar el proceso de actualización de los manuales de procedimiento, adecuar el Reglamento de Contrataciones, proceder a la elaboración de un Plan Anual de Compras pueden resultar el puntapié inicial respecto de la mejora en el sistema y procedimiento de control.</p>
--	--

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
PROYECTO Nº 1.12.12
“AUSA – OBRAS SOBRE EL SISTEMA DE AUTOPISTAS URBANAS”**

DESTINATARIO

Señora
Presidente de la
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal

INTRODUCCIÓN:

En uso de las facultades conferidas por los artículos 132 y 136 de la Ley Nº 70 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BOCBA Nº 539 del 29/09/1998), relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AGCBA) procedió a efectuar un examen de la Empresa Autopistas Urbanas S.A (AUSA), Fuera de Nivel, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Urbano, con el objetivo que a continuación se detalla.

1.- OBJETO:

Obras sobre el Sistema Actual y su expansión.

2.- OBJETIVO:

Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

3.- ALCANCE:

Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

Las tareas de campo de esta auditoría se realizaron entre el 13 de Febrero y el 17 de agosto de 2012.

3.1.-Procedimientos de auditoría realizados hasta el momento y en curso de realización

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), aplicando los siguientes procedimientos:

- 1) Recopilación y análisis de la normativa aplicable y determinación del marco jurídico (ver Anexo I y Anexo II del presente Informe).
- 2) Se remitieron notas de estilo de presentación del equipo y de inicio de las tareas del proyecto, y primeros requerimientos de información. Asimismo se solicitó información a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Unidad de Contralor de Concesiones Viales, UCCOV, y a la Comisión de Seguimiento Parlamentario de la Legislatura.
- 3) Se analizaron informes previos de auditoría realizados por la AGCBA en particular se tomaron: Informe Final N° 685 “AUSA- Auditoría Legal y Financiera”, Informe Final N° 825 “AUSA- Gastos Operativos”, Informe Final N° 903 “AUSA- Autopista ILLIA: Obras Aledañas al Aeroparque Jorge Newbery.”, Informe Final N° 1210 “AUSA- Obras Autopista ILLIA” e Informe Final N° 1296 “Obras del Sistema de Autopistas Urbanas”.
- 4) Se efectuó el análisis de los siguientes informes elaborados por la Unidad de Auditoría Interna de de AUSA: Proyecto N° 03/11, Informe N° 30 – UAIMDU/11, Proyecto N° 04/11, Informe N° 47-UAIMDU/11 y Proyecto N° 05/11 Informe N° 18-UAIMDU/11.
- 5) Relevamiento de la información sobre la estructura organizativa de la empresa auditada, niveles y distribución de responsabilidades y específicamente en las áreas vinculadas con la ejecución y supervisión de obra.
- 6) Análisis de los Manuales de Procedimiento y los Sistemas de Gestión de Calidad que fueron certificados bajo normas ISO 9001:2008 en noviembre de 2011.
- 7) Se efectuó el relevamiento de información recibida del ente auditado en cuanto a obras ejecutadas en el período 2011, cotejando la nómina de obras suministrada por el auditado con la información brindada por éste a la UCCOV y a la Comisión de Seguimiento Parlamentario.
- 8) Estratificación del universo con el fin de que el mismo se encontrara conformado únicamente por obras que respondieran al objeto de esta auditoría.
- 9) Determinación del universo de auditoría y selección de la muestra. Se presentaron en este aspecto dificultades importantes que hicieron que este procedimiento se efectuara dos veces (ver apartado 3.2).
- 10) Se realizaron pruebas sustantivas de transacciones y saldos a los fines de obtener elementos de juicios válidos y suficientes para determinar la razonabilidad de los montos expuestos en los distintos registros contables.

- 11) Se realizaron pruebas detalladas de transacciones y saldos de distintos centros de costos.
- 12) Se realizaron entrevistas con la Auditora Interna y la Auditora Adjunta, con el Director Operativo de Áreas de Soporte, con la Gerenta Comercial y el Gerente Técnico, ambos de la Dirección Operativa de Construcciones, con la Jefa del Departamento de Asuntos Contractuales y Societarios de la Gerencia de Asuntos Legales, con la Gerenta de Mantenimiento y Conservación, con la Gerenta de Administración y Finanzas.
- 13) Análisis de la información recibida del Organismo principalmente la incluida en los Informes a la UCCOV y a la Comisión de Seguimiento Parlamentario de la Legislatura, así como también la contenida en las Actas de Directorio, del período bajo examen.
- 14) Compulsa de las actuaciones seleccionadas en la muestra y análisis de las mismas, incluyendo expedientes de contratación de obras y aquellos que involucran los procesos de certificación de los servicios y pagos.
- 15) Control de la documentación de ejecución, certificación y recepción de las obras seleccionadas en la muestra.
- 16) Recorridos por la traza y vías vinculadas en las que se verificaron particularmente las siguientes obras: Estación de Bombeo, Decalado de Vías de Pesados, Estaciones de Peajes, Cartelería y Demarcaciones.
- 17) Análisis de la función de inspección y supervisión que realiza la empresa y/o por terceros contratados, según corresponda.
- 18) Determinación de áreas críticas.

Riesgo alto de control - Dificultades en la determinación del Universo y selección de la Muestra

Las graves falencias de control interno detectadas (las que serán tratadas en el punto “Sistemas de Control Interno”), así como también la demora recurrente en las respuesta a las notas cursadas desde la AGCBA y en la entrega de documentación oportuna, generaron un alto riesgo de control que se evidenció principalmente en las dificultades en la determinación del universo y muestra de auditoría. A ello debe agregarse que los Estados Contables de la empresa fueron aprobados con fecha 27/04/12, es decir a 4 meses del inicio de las tareas de campo.

3.2.- Universo y Muestra

El objeto de auditoría está dado por las obras que se hubieran realizado según artículo 2° inc. a, de la Ley N° 3.060, es decir resulta comprensivo de las obras que se hubieran ejecutado para la reparación, ampliación, conservación de la Red, que se encuentra conformada por el detalle del Anexo I de la ley (ver *ut infra* “4.2.-Análisis de la Ley N° 3.060”).

Se consideró como plan de obras el Plan de Inversiones aprobado para el ejercicio bajo examen Anexo II, del Decreto 274/GCBA/11¹¹.

¹¹ BOCBA N° 3369 del 23/05/11.

El universo¹², según lo informado por el ente auditado, está compuesto por 26 “obras” por un total de \$ 82.653.338,30 integradas cada una de ellas por variadas contrataciones; a saber un total de 132 contrataciones en sus distintas modalidades (concurso de precios, contratación directa, licitación privada, licitación pública, etc.), con orden de compra emitida. Según lo relevado directamente en el organismo cada una de esas obras correspondería a un proyecto que se realiza mediante distintos contratos, trátase de obras o de suministros.

En virtud de ello se decidió extraer en primer lugar, una muestra de las “obras”, y otra de los contratos en ellas contenidos. Para el primer caso se tuvo como finalidad la de verificar en cada contratación su correcta imputación al centro de costos. Para el segundo caso la muestra se seleccionó a los efectos de examinar los contratos y sus procedimientos en particular.

El tamaño muestral para ambos casos fue determinado utilizando la fórmula de muestreo probabilístico¹³ para la estimación de proporciones considerando como variables un nivel de confianza¹⁴ del 90% y un nivel de desvío¹⁵ del 15%. Para la muestra de obras el resultado fue de 14 sobre los 26 elementos del universo, y para la muestra de contratos fue de 25 para los 132 elementos del universo.

Las 14 obras fueron seleccionadas por significación económica, las que sumadas alcanzan un total de \$ 77.340.755,48 que representa un 93,57% del universo en términos monetarios y un 53,84% en términos de cantidad de elementos del mismo. La muestra quedó conformada como se expone en el Anexo IV del presente Informe.

Para la muestra de los contratos se seleccionaron los mismos entre los subsumidos en las 14 obras escogidas de acuerdo a la primera muestra, y a criterio del auditor se incluyeron por significatividad económica, técnica y legal, todas las licitaciones públicas (7), todas las licitaciones privadas (11), y 7 contrataciones directas, contrataciones menores y compulsas de precios que fueron elegidas por la significatividad del elemento en el grupo “obra”, con lo que se llegó al número de 25. A criterio del auditor debieron incluirse, 5 contratos más del tipo de las contrataciones directas y concursos de precios, 2 por tratarse de contratos de inspección, relacionados a obras seleccionadas y otras 2 por su correlación con la obra principal¹⁶. Se conformó entonces una muestra de 29 elementos por un total de \$ 73.569.851,64 que representa un 89,01% en términos monetarios y un 21,96% en términos de cantidad de contrataciones, tal como se expone en el Anexo V del presente Informe.

¹² Ver el Anexo III del presente Informe.

¹³ Todos los elementos del universo tienen la misma probabilidad de ser seleccionados.

¹⁴ Grado de certidumbre sobre la exactitud de la estimación realizada.

¹⁵ La proporción de ocurrencia de un atributo.

¹⁶ Al conformarse la muestra se habían seleccionado 3 elementos pertenecientes a este tipo de contrataciones (contrataciones directas, contrataciones menores y compulsas de precios) lo que sumado generaba una muestra de 30 elementos. El tercero correspondía al elemento identificado en el Universo como 7.3 “Mayores Costos, s/Licitación Privada N° 62/2009, Relaminado de Carteles en Autopistas”, ver Anexo III del presente Informe, pero al efectuar el relevamiento se verificó que no se trataba de un procedimiento de contratación directa sino que estaba subsumido el trámite de los mayores costos en la Licitación Privada N°62/2009. De este modo la muestra quedó conformada por 29 elementos.

4.- ACLARACIONES PREVIAS

4.1.- Naturaleza Jurídica de AUSA y Estructura Organizacional

Tal como se ha expresado en el Informe Final N° 685 “AUSA- Auditoría Legal y Financiera”, es una sociedad anónima regulada en La Sección V arts. 163 a 307 de la Ley 19550. Su paquete accionario se encuentra en manos del Gobierno de la Ciudad, GCBA, y SBASE en un 95% y 5% respectivamente. En virtud de ello se trata de una sociedad anónima cuyo capital está en el 95%, en manos de un sujeto de derecho público que es el GCBA, y el 5% restante en manos de una sociedad del estado, que es SBASE cuyo paquete accionario es del GCBA.

En la estructura organizativa del Poder Ejecutivo AUSA es un órgano fuera de nivel dentro de la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano según el Decreto 660/GCBA/11¹⁷ reglamentario de la Ley N° 4.013¹⁸ de Ministerios.

En el Anexo 2/7 del Decreto 660/GCBA/11; 1.4 FUERA DE NIVEL AUTOPISTAS URBANAS S.A. (AUSA), se fijan los objetivos del Organismo los que se transcriben a continuación: administrar, explotar, reparar, ampliar, conservar y mantener la red de autopistas otorgadas en concesión por la Ley N° 3.060, y expandirla en base al plan de obras aprobado por el Anexo I de la mencionada ley. Realizar la ejecución de las obras públicas, aprobadas por la autoridad de aplicación.

El diseño de la estructura operacional de AUSA que rige actualmente proviene del Acta de Directorio N° 887 de fecha 10/09/10 con más la modificación introducida por el Acta N° 968 del 1/12/11. Por la primera de las Actas se efectuó el reemplazo del diseño anterior que constaba de dos Gerencias Generales, Construcciones y Operaciones, por tres Direcciones Operativas, Autopistas, Construcciones y Áreas de Soporte. Por debajo de este nivel se encuentran, las gerencias que dependen de cada una de las Direcciones. Según el Acta N° 968 en el área de la Dirección Operativa de Construcciones, se reemplazó a la Gerencia Técnica y Comercial por dos gerencias: la Gerencia Técnica y la Gerencia Comercial.

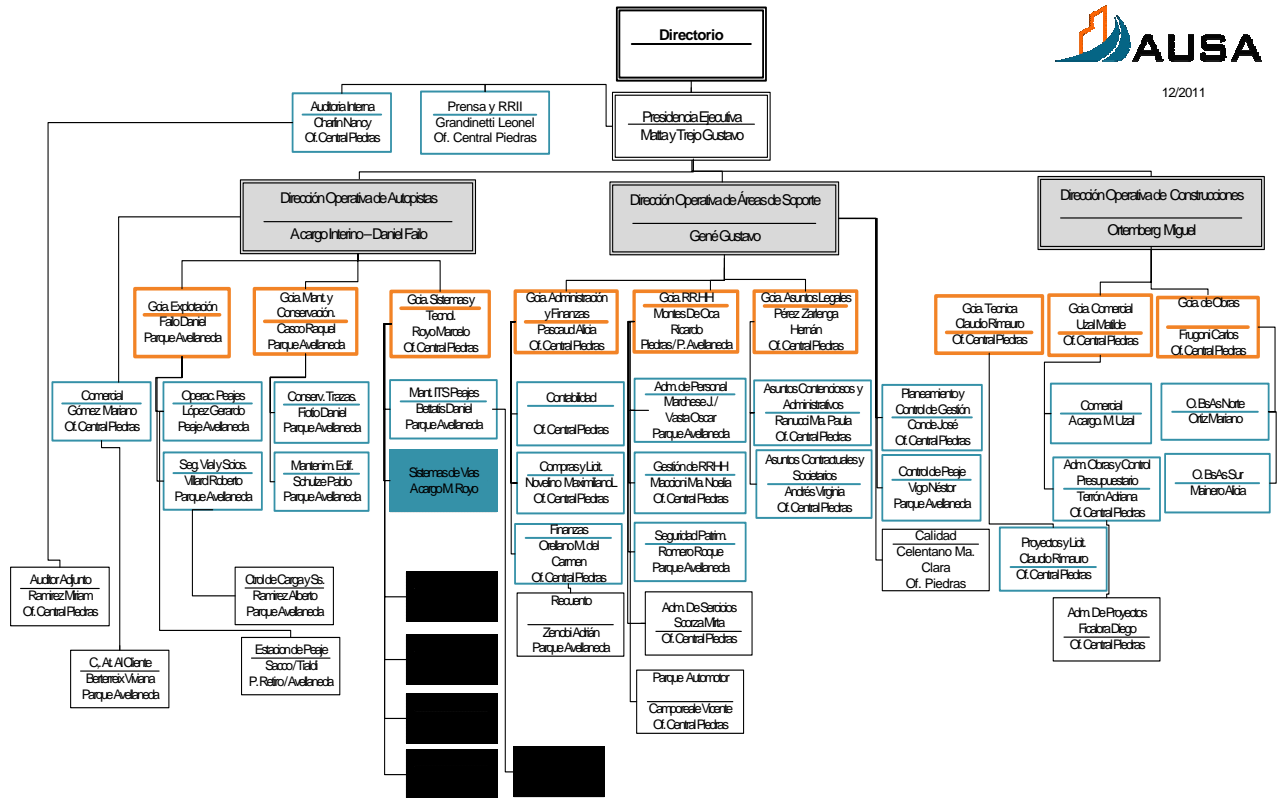
La descripción de cada una de las áreas según el Manual de la Calidad del Sistema de Gestión de Calidad certificado, punto 5.5.1 “Responsabilidad y autoridad” quedan definidas en el registro Requerimientos Puesto de Trabajo, que quedan comunicados y archivados en Recursos Humanos. De esta manera se encuentran definidas las responsabilidades y competencias para todo el personal que dirige, realiza y verifica cualquier trabajo que incide sobre la calidad del producto.

¹⁷ BOCBA N° 3812 del 14/12/11.

¹⁸ BOCBA N° 3807 del 17/11/11.



12/2011



4.2.- Análisis de la Ley N° 3.060

La Ley N° 3.060¹⁹ otorga la concesión de la obra pública de la Red de Autopistas y Vías Interconectadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (la Red) y Puentes de conexión física con la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con el Anexo I, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1, 4 inc. b y 5 de la Ley Nacional N° 17.520 (modificada por la Ley 23.696) a la empresa AUTOPISTAS URBANAS S.A., según el artículo 1° el que establece además que la concesión es a título oneroso y por un plazo de 20 años.

El objeto de la concesión, expresado en el artículo 2° comprende según el inciso a) la explotación, administración, reparación, ampliación, conservación y mantenimiento de la Red, conforme detalle de Anexo I, así como también según el inciso b), la ejecución de las obras públicas viales y no viales, debiendo ser aprobadas las primeras por la autoridad de aplicación a diferencia de las segundas cuya autorización previa deberá estar dada por la Legislatura de la CABA. El detalle de las vías incluidas en el Anexo I conforman la Red de Autopistas y Vías Interconectadas, y ellas son: 1) Autopista 25 de Mayo (AU-1); 2) Autopista Perito Moreno (AU-6); 3) Autopista Presidente Héctor J. Cámpora (AU-7); 4) Autopista Teniente General Luis J. Dellepiane.; 5) Autopista Presidente Arturo Frondizi (Av.- 1 Sur); 6) Autopista Presidente Arturo Umberto Illia (Av.- 1 Norte); 7) Avenida Lugones; 8) Avenida Cantilo; 9) Av. 27 de Febrero;

¹⁹BOCBA N° 3196 del 17/06/09.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

10) Av. 9 de Julio; 11) Av. Rafael Obligado; 12) Av. Castillo; 13) Av. Güiraldes; 14) Av. Gendarmería Nacional; 15) Av. Antártida Argentina.

Por el artículo 3° la concesionaria queda facultada a ejecutar las obras objeto de la concesión por sí o mediante la contratación de terceros, quedando a su cargo dar cumplimiento a la normativa vigente en materia ambiental.

En cuanto a los ingresos el artículo 4° de la ley prevé que AUSA “recauda por cuenta propia los ingresos en concepto de peaje a la red concesionada y todo otro ingreso que genere la explotación de la concesión”. Asimismo el artículo 5° limita la erogación que AUSA realice en gastos de administración y mantenimiento ordinario de las obras existentes, en un 40 por ciento de sus ingresos. Con respecto al excedente de ingresos, señala que deberá ser destinado a obras de expansión de la red y a aquellas que determine la autoridad de aplicación en el marco de la concesión.

El artículo 9° indica que la totalidad de los ingresos netos percibidos por AUSA, derivados de la concesión, deberán ser destinados a: a) explotación, administración, reparación, ampliación, conservación y mantenimiento de las autopistas y vías rápidas consignadas en los puntos 1 a 8 del anexo I y a la ejecución de puesta en valor y ampliación que la autoridad de aplicación ordene sobre las avenidas consignadas en los puntos 9 a 15 del Anexo I. b) ejecución de las obras públicas que refiere el art. 2 inciso b. El artículo 8 determina que el cuadro tarifario de peaje aplicable a la concesión es fijado por el Poder Ejecutivo.

El artículo 10° indica que AUSA tendrá como cargo transferir el cinco por ciento de los ingresos netos de impuestos y gravámenes a la cuenta del Fondo Permanente para la Ampliación de Subterráneos creado por Ley N° 23.514.

El artículo 6° pone a cargo de AUSA los gastos que demande el cumplimiento de la Ley N° 1.893 y su modificatoria Ley N° 2.108²⁰.

Por el artículo 7° se designa al Ministerio de Desarrollo Urbano como autoridad de aplicación de la concesión de la obra pública otorgada, facultándolo a reglamentar la concesión, definir el plan de obras e inversiones, efectuar los ajustes que permitan la efectiva concreción de las obras y dictar las normas que fuera menester. El artículo 11° indica que la concesión entra en vigencia a partir de la expiración de la otorgada por Decreto N° 1.721/04.

La Ley crea por el artículo 13° a la Comisión de Seguimiento Parlamentario de la Concesión de Obra Pública de la Red de Autopistas y Vías Interconectadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, determinándose la composición de la misma en el artículo 14°. El cometido de la Comisión, fijado en el artículo 15°, es el

²⁰ La Ley N° 1.893 (BOCBA N° 2.367 del 26/01/06) y la Ley N° 2.108 (BOCBA N° 2.569 del 20/11/06) otorgan el pase libre a las personas con necesidades especiales.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

seguimiento del cumplimiento de las obras y emitir en cada oportunidad un dictamen no vinculante sobre la ejecución de las obras que por razones de interés público disponga la Autoridad de Aplicación. El artículo 16° establece para AUSA el deber de informarle trimestralmente el avance de las obras en ejecución.

4.3.- Unidad de Contralor de Concesión de Obras Viales (UCCOV)

Fue creada por Resolución N° 155 del 22 de febrero de 2.005 del Secretario de Infraestructura y Planeamiento, y como funciones se le encomendó la de seguimiento y asesoramiento, según lo establece el artículo 2° sin perjuicio de las que correspondieren al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos.

Por el artículo 4° se encomendaba la confección del Reglamento de Seguimiento y Contralor de la Concesión de Obras Viales, en forma conjunta a los Subsecretarios de Tránsito y Transporte y de Obras y Mantenimiento de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento. En virtud de ello por Resolución N° 623 SlyP del 24 de mayo de 2.005, se aprobó el Reglamento. Posteriormente la Resolución N° 1.194 SlyP del 23 de septiembre de 2.005 dispuso que la UCCOV solicitaría a AUSA en forma mensual, el último día hábil de cada mes, el estado de avance físico y la inversión efectuada **en todos los frentes de obra en que se están desarrollando tareas**, discriminando la inversión realizada en bienes de uso.

Por el artículo 5° la UCCOV deberá proceder dentro de los quince días hábiles de recibida la información referida en el artículo 1° a aprobar en todo o en parte las rendiciones presentadas, a solicitar las aclaraciones o información complementaria que requiera o a rechazar las mismas.

Asimismo en el artículo 6° se dispone que la sumatoria de las rendiciones aprobadas al momento de la recepción de cada obra será considerada el presupuesto final de la misma, en base al cual se realizarán las adecuaciones del Anexo II del Decreto N° 1.721/04 que fueran pertinentes.

Posteriormente y por Resolución N° 762/GCABA/MDUGC/09 se dispuso la continuidad de la UCCOV, luego del dictado de la Ley N° 3.060 conforme a la cual el Ministerio de Desarrollo Urbano o el organismo que lo reemplazare en el futuro sería la autoridad de aplicación.

Por el artículo 4° se establece que para el cumplimiento de las responsabilidades encomendadas a la Unidad de Contralor, será responsabilidad de los Coordinadores²¹ Generales de la Unidad de Contralor de

²¹ Artículo 3°.-Encomiéndese la responsabilidad de Coordinadores Generales de la Unidad de Contralor de la Concesión de Obras Viales a: Grupo A Subsecretario de Ingeniería y Obras Públicas y Director General de Obras de Ingeniería; Grupo B: Subsecretario de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura y Director General de Infraestructura. Para la toma de cualquier decisión de la Unidad se requerirá la firma de un integrante del Grupo A y uno del Grupo B.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

Concesión de Obras Viales el asesoramiento y seguimiento del Plan de Obras para lo cual, a solicitud de la Autoridad de Aplicación deberán manifestar su opinión fundada sobre adecuaciones y modificaciones al mismo, así como requerir de toda clase de informes al Concesionario y a las áreas técnicas del Gobierno de la Ciudad que sean necesarios para el mejor desarrollo de las funciones delegadas a esa Jurisdicción según el artículo 7° de la Ley N° 3.060.

4.4.- Ejecución 2011

En el cuadro precedente se exponen los montos devengados, saldo inicial y saldo final correspondientes al ejercicio 2011 de las obras que conforman la muestra objeto de auditoría. A diferencia de lo que se tomó en consideración respecto del universo de auditoría, que sólo fueron aquellos gastos con orden de compra emitida, en este caso y a los fines de analizar la ejecución 2011 se incluyeron la totalidad de los gastos activados²² a cada una de las obras.

C. Costos	Obra	Saldo inicio	Inversión 2011	Saldo final
D701	Ampliación sistema ITS	8.930.868,92	731.897,97	9.662.766,89
D908	Tratamiento urbanístico 9 de Julio Sur Etapa II	11.605.115,84	151.968,66	11.757.084,50
D1701	Incorporación sistema ITS	4.342.986,69	1.375.680,27	5.718.666,96
D022A1	Au. Illia - Tramo Av. Sarmiento - Av. Cantilo	20.402.160,95	1.670.579,94	22.072.740,89
D5101	Modernización sistemas de desagües en la zona del enlace AU 1 y AU 6	93.500,00	1.984.718,19	2.078.218,19
D5301	Instalación de equipamiento para mejorar la información y seguridad de la traza de las AU 1 y AU 6	3.942.897,92	1.228.200,80	5.171.098,72
D7102	Obra Perito Moreno Etapa II	10.498.417,40	16.191.962,86	26.690.380,26
D7104	Obra Perito Moreno Etapa III	0,00	59.149.723,02	59.149.723,02
D7401	Decalado de vías de pesados en peaje Delleplane	110.514,00	2.491.175,75	2.601.689,75
D8501	Túnel Av. 9 de Julio	1.603.332,58	290.772,00	1.894.104,58
D8601	Tratamiento urbanístico 9 de Julio Sur Etapa III	3.166.216,46	9.173.928,22	12.340.144,68
D10501	Instalación de cartelería variable y espiras en el tejido urbano de la Ciudad	0,00	1.692.896,12	1.692.896,12
GMC201	Demarcación con pintura reflectiva	0,00	1.460.479,00	1.460.479,00
GMC302	Estaciones de peaje	0,00	2.053.514,93	2.053.514,93
Total devengado 2011			99.647.497,73	

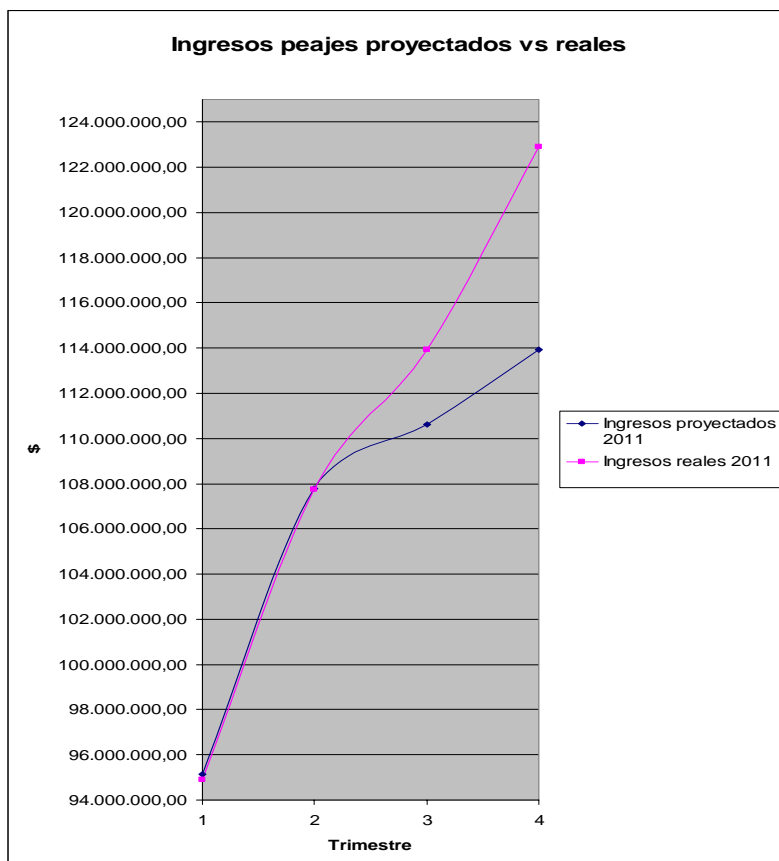
Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con datos extraídos de registro de saldos por centros de costos

²² Se incluyen además los gastos que se devengan en cada Centro de Costos que no poseen orden de compra emitida.

Ingresos

El ente auditado informó como ingresos facturados sujetos a canon un total de \$ 443.090.879,29 de los cuales \$ 439.522.745,47 fueron recaudación por peaje, correspondiendo la diferencia de \$ 3.568.133,82 a otros ingresos²³.

A continuación se exponen los ingresos reales por trimestre comparados con los ingresos proyectados por el ente auditado de recaudación por peajes.



Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos en respuesta a las Notas AGCBA 282/12 y 286/12

Ingresos por peajes 2011	1er.Trim.	2do.Trim.	3er.Trim.	4to.Trim.	Total
Ingresos proyectados 2011	95.141.000,00	107.796.000,00	110.634.000,00	113.923.000,00	427.494.000,00
Ingresos reales 2011	94.912.243,90	107.754.111,54	113.932.543,59	122.923.846,44	439.522.745,47
Desvío	-0,24%	-0,04%	2,98%	7,90%	2,81%

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos en respuesta a las Notas AGCBA 282/12 y 286/12

Cabe mencionar que según lo dispuesto en el Art.10 de la Ley 3.060 “Autopistas Urbanas S.A. tendrá como cargo transferir el cinco (5) por ciento de los ingresos netos de impuestos y gravámenes a la cuenta del Fondo Permanente para la Ampliación de Subterráneos creado por Ley Nacional N° 23.514”.

²³ Incluye intereses cobrados a clientes telepeaje, ingresos varios SHELL, multas a proveedores, intereses clientes balanza y actas infracción balanza.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

En la Memoria a los Estados Contables, del ente auditado, se hace referencia al destino de los ingresos alcanzando la suma de \$21.268.925 el devengamiento de las transferencias a Subterráneos de Buenos Aires S.E.

En cuanto a los porcentajes de erogación sobre los ingresos que establece el Art. 5 de la Ley 3.060 se aclara que durante el ejercicio 2011, AUSA destinó un 37,15 % de sus ingresos a cubrir los gastos de administración y mantenimiento ordinario de la red, no habiendo superado el límite de 40% contemplado en la norma. Asimismo, se informa que el monto de la recaudación destinado a las “obras de expansión de la red y de aquellas que determine la autoridad de aplicación como objeto de la concesión”²⁴ ascendió a \$239,1 millones en el ejercicio auditado; como así también obras encomendadas por el GCBA por un total de \$426,8 millones.

A continuación se expone cuadro de la Nota N° 16 a los Estados Contables donde se determina el porcentaje de ingresos destinados a gastos de administración y mantenimiento ordinarios según Art. 5 de la Ley 3.060:

	Total	No erogable	Erogable
Recaudación por peaje	439.522.746		
Otros ingresos netos	3.924.231		
Resultados financieros netos	12.881.928		
Total Ingresos s/ art. 5º - Ley 3.060	456.328.905		
Costo de Explotación Autopista	140.446.271	6.793.607	133.652.664
Gastos de Administración	33.485.958	-	33.485.958
Gastos de Comercialización	21.854.337	1.070.164	20.784.173
Impuestos sobre los Ingresos Brutos	-18.405.791	-	-18.405.791
Total Gastos de administración y mantenimiento s/ art. 5º - Ley 3.060	177.380.775	7.863.771	169.517.004
Gastos de administración y mantenimiento ordinario como porcentaje de los ingresos			37,15%

De lo expuesto se puede analizar que los montos incluidos como gastos erogables corresponden a los siguientes conceptos:

Rubro	Costos de Explotación	Gastos de Administración	Gastos de Comercializac.	Total gasto
Sueldos y cargas sociales	102.205.143,00	21.364.643,00	-	123.569.786,00
Impuestos, tasas y contribuciones	151.101,00	3.456.985,00	-	3.608.086,00
Mantenimiento	13.806.167,00	716.348,00		14.522.515,00
Seguridad y vigilancia	7.905.760,00	395.727,00	-	8.301.487,00

²⁴ Transcripción textual de la parte pertinente del artículo 5º de la Ley 3.060.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

Rubro	Costos de Explotación	Gastos de Administración	Gastos de Comercializac.	Total gasto
Seguros	2.601.402,00	125.496,00	-	2.726.898,00
Servicios públicos y correos	2.172.198,00	203.659,00	-	2.375.857,00
Costo stickertag (telepeaje)	-	-	260.570,00	260.570,00
Movilidad y viáticos	1.444.697,00	733.413,00	-	2.178.110,00
Transporte de caudales	-	1.629.839,00	-	1.629.839,00
Honorarios y retribuciones por servicios	518.913,00	1.542.434,00	-	2.061.347,00
Comisiones y Gastos de venta	-	-	1.702.367,00	1.702.367,00
Honorarios directores y síndicos	-	1.170.606,00	-	1.170.606,00
Papelería y útiles de oficina	537.086,00	227.265,00	-	764.351,00
Alquileres	296.982,00	195.483,00	-	492.465,00
Publicidad	2.013.215,00	-	415.445,00	2.428.660,00
Diversos	-	1.724.060,00	-	1.724.060,00
Total Gastos erogables	133.652.664,00	33.485.958,00	2.378.382,00	169.517.004,00

Fuente: Anexo H de los Estados Contables de AUSA SA.

Por lo tanto el 37,15% resulta de la relación de los gastos ordinarios erogables sobre los ingresos.

En cuanto a los montos incluidos como gastos no erogables corresponden a los siguientes conceptos:

Rubro	Costos de Explotación	Gastos de Comercialización
Contingencias, juicios y gastos judiciales	3.399.559,00	-
Depreciaciones de bienes de uso	2.991.321,00	-
Amortizaciones de activos intangibles	402.727,00	-
Deudores Incobrables	-	1.070.164,00
Total por rubro	6.793.607,00	1.070.164,00
Total de Gastos no Erogables		7.863.771,00

Fuente: Anexo H de los Estados Contables de AUSA SA.

Pagos

A continuación se expone cuadro de pagos de cada una de las obras por centro de costos objeto de auditoría.

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

Nº	Concepto - Obra	Centro de costos	Total pagado 2011	Incidencia s/total
1	Ampliación Sistemas ITS	D00701	\$ 719.801,77	0,90%
2	Tratamiento Urbanístico 9 de Julio Sur Etapa 2	D00908	\$ 260.126,66	0,32%
3	Incorporación Sistema ITS.	D001701	\$ 898.038,81	1,12%
4	AU Illia, Tramo: Av. Sarmiento - Av. Cantilo	D022a1	\$ 3.197.282,18	3,98%
5	Modernización del Sistema de Desagües en la Zona del Enlace AU1 - AU6.	D05101	\$ 1.407.815,56	1,75%
6	Instalación de Equipamiento Para Mejorar la Información y Seguridad de la Traza de las Autopistas (AU1 y AU6)	D05301	\$ 1.373.355,54	1,71%
7	Obra Perito Moreno - Etapa II	D07102	\$ 3.275.812,84	4,07%
8	Perito Moreno - Etapa III	D07104	\$ 53.446.153,20	66,48%
9	Decalado de Vías de Pesados en Peaje Dellepiane	D07401	\$ 2.472.575,99	3,08%
10	Túnel Av. 9 de Julio.	D08501	\$ 244.900,00	0,30%
11	Tratamiento Urbanístico en AU 9 de Julio Sur Etapa III	D08601	\$ 7.819.784,61	9,73%
12	Instalación de Cartelería Variable y Espiras en el Éjido Urbano de la Ciudad	D10501	\$ 1.669.402,54	2,08%
13	Demarcación con pintura reflectiva	GMC 201/302	\$ 1.460.179,00	1,82%
14	Estaciones de Peajes	GMC 300/302	\$ 2.148.148,93	2,67%
Total pagado 2011			\$ 80.393.377,63	

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de la información suministrada por el ente auditado como universo de obras ejecutadas 2011 (envío electrónico de fecha 29-06-2011).

Análisis contable

Del relevamiento efectuado, surgen imputaciones contables registradas en los mayores por centro de costos cuyos comprobantes no se encuentran en los legajos de pago. La documentación de respaldo²⁵ que da lugar a las registraciones contables pertinentes se encuentra conformada por órdenes de compra, facturas y órdenes de pago y debe constar en los legajos de pagos.

Cabe mencionar que para los centros de costos pertenecientes a obras a cargo de la Gerencia de Mantenimiento y Conservación de la traza (Centros de costos GMC) los montos devengados de las mismas se encuentran registrados contablemente en la cuenta mejoras. Del análisis realizado surgen montos devengados informados por el ente auditado cuya documentación de respaldo no se encuentra en los legajos de pago ni reflejados en los mayores contables

²⁵ Según Ley 70 artículo 111 El Sistema de Contabilidad tiene por objeto: ...inciso d) Presentar la información contable y la respectiva documentación de apoyo ordenadas de tal forma que faciliten las tareas de control y auditoría; y Resolución Técnica N° 7/85 - F.A.C.P.C.E. (Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas), punto B. Normas para el desarrollo de la auditoría, 2.5.3. Revisión de la correlación entre registros y entre éstos y la correspondiente documentación comprobatoria.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

como así también, se aprecia la existencia de comprobantes en los legajos de pago que no tienen imputación contable en la cuenta mejoras.

Asimismo, existen comprobantes archivados en los legajos de pago relevados que no se corresponden con los centros de costos en cuestión.

Los costos indirectos asociados a cada obra y en consecuencia al centro de costos asignado a cada una de ellas no se encuentran registrados contablemente en los mayores contables de cada uno de ellos, los mismos fueron informados a la UCCOV como un monto separado de la inversión total realizada en cada una de las obras.

En algunos casos se aprecian diferencias entre distintos registros contables del ente auditado; a saber el registro de saldos por centro de costos y los mayores contables de los mismos, sin encontrar este equipo de auditoría motivo alguno para su falta de coincidencia.

De la información suministrada por la Gerencia de Administración y Finanzas respecto del universo de compras y contrataciones asociado a cada una de las obras auditadas (base sobre la cual se seleccionó la muestra de auditoría) surgen diferencias, tanto en exceso como en defecto, entre el monto total devengado consignado en dicho listado y los montos informados a la UCCOV por los mismos conceptos. Las diferencias se exponen en el cuadro precedente y forman parte del costo de las obras.

Obra	Monto O.C. informadas	Informado a la UCCOV (total inversión 2011 + gastos indirectos)	Diferencia	Diferencia a %
Ampliación sistema ITS	426.078,02	762.485,97	336.407,95	44,00%
Tratamiento urbanístico 9 de Julio Sur Etapa II	260.126,66	157.621,66	-102.505,00	-65,00%
Incorporación sistema ITS	591.738,62	1.440.448,85	848.710,23	59,00%
Autopista Illia Tramo Sarmiento – Cantilo	3.197.282,18	1.744.419,26	-1.452.862,92	-83,00%
Modernización sistema de desagües	1.403.183,86	2.151.583,16	748.399,30	35,00%
Instalación de equipamiento para mejorar la información y seguridad de la traza de las AU 1 y AU 6	1.373.355,54	1.253.737,74	-119.617,80	-10,00%
Perito Moreno Etapa II	3.275.812,83	17.046.650,90	13.770.838,07	81,00%
Perito Moreno Etapa III	53.447.001,20	62.032.665,80	8.585.664,60	14,00%
Decalado de pesados Dellepiane	2.472.575,99	2.705.323,35	232.747,36	9,00%
Proyecto Túnel 9 de Julio	244.900,00	316.734,00	71.834,00	23,00%

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

Obra	Monto O.C. informadas	Informado a la UCCOV (total inversión 2011 + gastos indirectos)	Diferencia	Diferencia a %
Tratamiento urbanístico 9 de Julio Sur Etapa III	7.871.889,01	9.634.304,61	1.762.415,60	18,00%
Instalación cartelería variable y espiras en el tejido urbano de la Ciudad	715.313,00	1.804.551,12	1.089.238,12	60,00%
Total	75.279.256,91	101.050.526,42	25.771.269,51	

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de la información suministrada por el ente auditado como universo de obras ejecutadas 2011 (envío electrónico de fecha 29-06-2011)

4.5.- Sistemas de Control Interno

El proceso de auditoría desarrollado reveló importantes falencias y debilidades en el sistema de control interno²⁶ lo cual se vio reflejado en los siguientes puntos:

1) Debilidades en el sistema de información y contradicciones

a) Inconsistencias entre las fuentes de información

Se detectaron inconsistencias en las distintas fuentes de información remitidas por el auditado en lo que respecta al universo objeto de auditoría.

En primer lugar al efectuarse el cruce de los datos contenidos en lo informado en Nota N° 5/AI/12, según lo elaborado por el Departamento de Control de Gestión en respuesta al punto 14 de las Notas²⁷ AGCBA N° 282/12 y N° 286/12 y sus aclaratorias Notas AGCBA N° 440/12 y N° 448/12²⁸, con el contenido de los informes producidos y rendidos a la UCCOV y lo pertinente de los informes rendidos a la Comisión de Seguimiento Parlamentario, se detectaron contradicciones. Dicha información fue sometida a un análisis de integridad y pertinencia arrojando como resultado clara evidencia de no cumplir con dichos criterios por evidenciar inconsistencias en el detalle de obras ejecutadas como así también en los montos ejecutados para el período auditado entre cada una de ellas.

²⁶ NORMAS BASICAS DE AUDITORIA EXTERNA (Res. 161/00) 3.2.2. Relevamiento del control interno. El control interno es un proceso integrado a los procesos, llevado a cabo por las personas que actúan en todos los niveles de una entidad, diseñado con el objeto de procurar una garantía razonable para el logro de objetivos incluidos en las siguientes categorías: 1) Eficacia y eficiencia en las operaciones. 2) Confiabilidad en la información financiera – contable. 3) Salvaguarda de los activos. 4) Cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas.

²⁷ Se remiten dos notas a AUSA, una al Presidente del organismo y otra a la Auditoría Interna del mismo.

²⁸ “14) Detalle de Obras ejecutadas en el ejercicio 2.011. En el mismo, deberá indicarse: tipo de la contratación, número, fecha, concepto, N° expediente/Nota/Registro, monto total y monto ejecutado en el 2011, Contratista/Proveedor y grado de avance al 31/12/2.011 e indicando con precisión la ubicación geográfica de realización de las obras”.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

Al solicitarse aclaración²⁹ sobre tales datos contradictorios y remisión de un listado único y definitivo que contuviera el universo de ejecución del año 2.011, se recibió respuesta³⁰ en la que se indicaba que tal universo era el contenido en la planilla confeccionada según datos informados a la UCCOV, complementados, en cuanto al monto, con otra planilla identificada como Anexo II, y respecto del concepto, tipo y número de contratación, centro de costos, número de obra y contratista, en el Anexo III. Asimismo se manifestó en tal respuesta que las inconsistencias se debían a las fechas de corte. En base a dicha respuesta se determinó una muestra de auditoría y se solicitó la documentación correspondiente. Al ser relevada parte de la misma se detectó que 11 elementos no correspondían al período auditado.

Por otra parte y como respuesta al requerimiento de documentación (dado que se fue poniendo a disposición por etapas y según dos contestaciones) se recibió respuesta complementaria al punto 1³¹ de la Nota AGCBA N° 1.233/12, por la que se manifestó que se ponía a disposición la documentación referida a sólo dos contrataciones de la muestra, y agregando lo que a continuación se transcribe: “Del resto son licitaciones del 2.008/09 que fueron finalizadas hace tiempo”.

A su vez y en el ínterin se realizó entre otras, entrevista con la Gerenta de Mantenimiento y Conservación, quien en respuesta al punto 6 del cuestionario, “Descripción de las obras o tareas de mantenimiento ejecutadas, finalizadas o suspendidas en 2.011”, manifestó que remitía las tareas contratadas por Anexo V “Listado de Trabajos de Mantenimiento”³².

Este listado fue cotejado con el listado enviado en su oportunidad en respuesta al requerimiento inicial, punto 18 de las Notas AGCBA N° 282/12 y N° 286/12 por el que se solicitaba “Listado de actuaciones que dieron lugar a compras de bienes y servicios contrataciones y/o gastos, en tanto fueran iniciadas o hubieran tenido ejecución en el ejercicio 2.011.” De tal procedimiento surgió que de las 66 órdenes de compra informadas por la Gerencia, 48 pudieron ser identificadas en el listado de respuesta señalado al punto 18, con la referencia al tipo y número de contratación (p.e. Licitación Privada N° 4/11, Orden de Compra 10.529); las 18 restantes por el contrario no pudieron ser verificadas en el listado mencionado por no constar en él.

Por otra parte y al relevar la nómina de contrataciones dada en respuesta al punto 18, antes mencionado, se detectaron otras obras que no habían sido informadas y se solicitó aclaración al respecto. La respuesta dada por Nota 56/AI/12 fue “Del detalle de órdenes de compra enumeradas en el presente pedido, quince corresponden a la explotación de la autopista, una está anulada y las cuatro restantes son de obras. Las que se refieren a la explotación de la autopista corresponden a obras de mejoras sobre la traza y no se rinden a la

²⁹ Nota AGCBA N° 756/12.

³⁰ Nota N° 22/AI/12.

³¹ Nota N° 55/AI/12.

³² En él las obras realizadas se encontraban identificadas por número de Orden de Compra pero sin especificar tipo y número de contratación correspondiente.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

UCCOV, las órdenes de compra de obras para la Ciudad fueron rendidas y se encuentran incluidas en los informes enviados a la UCCOV durante el ejercicio 2.011”, lo que no resultó coincidente con lo ya explicado al recibirse la respuesta de la Nota AGCBA N° 282/2012.

Ante las circunstancias referidas se solicitó nuevamente a AUSA³³ informe sobre lo ejecutado en el 2.011, y se remitió nueva información, que fue cotejada también y pudo corroborarse la subsistencia de contradicciones con los registros ya mencionados, es decir universo informado a UCCOV, planilla de la Gerencia de Mantenimiento y Conservación, listado de lo ejecutado y consumido en el ejercicio 2.011 y la respuesta al punto 14 (universo de obras ejecutadas). Esto significa la existencia de contradicciones en los distintos registros internos del organismo, así como también se evidenció a través de las respuestas, la imposibilidad del auditado de generar información de manera veraz, oportuna, confiable, completa, y adecuada (ver *ut supra* “Riesgo alto de control - Dificultades en la determinación del Universo y selección de la Muestra”), lo que implica el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Título III de la Ley 70 según el cual se encuentra dentro de los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera desarrollar sistemas que proporcionen a los poderes del Estado de la Ciudad de Buenos Aires información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del Sector Público, útil para la dirección de las jurisdicciones y entidades y para evaluar la gestión de los/las responsables de cada una de las áreas administrativas³⁴.

³³ REUNION: Ante la situación relatada se convocó a una reunión con funcionarios de la empresa auditada. La misma tuvo lugar el día 8 de junio del 2.012 con la presencia del Director Operativo de Áreas de Soporte, la Gerenta de Administración y Finanzas, la Gerenta de Mantenimiento y Conservación, la Auditora Interna y una agente en carácter de representante de la Gerencia Comercial por parte de AUSA, y el Director General, dos Directores de Proyectos y miembros del equipo de auditoría de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de la AGCBA. Se expusieron las dificultades en el desarrollo del proyecto señalando las inconsistencias ya mencionadas en el presente informe, y las considerables demoras que esto acarrearía, a lo cual los funcionarios presentes se comprometieron a remitir un universo de obras completo, único, correspondiente al objeto de auditoría del presente proyecto, con especificación de tipo y número de licitación y demás datos que permitieran identificar toda la documentación respaldatoria y pertinente. Con fecha 19/06/12 se recibió mail de la Gerenta de la Gerencia de Administración y Finanzas adjuntando una nómina que conformaría el universo de obras del sistema de autopistas y su expansión. El universo quedó conformado como se explicó en el punto pertinente.

³⁴ Ley 70 Artículo 26 - Los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera son:

- a. Garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economía, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos.
- b. Sistematizar las operaciones de programación, gestión y evaluación de los recursos del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires.

Desarrollar sistemas que proporcionen a los poderes del Estado de la Ciudad de Buenos Aires información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del Sector Público útil para la dirección de las jurisdicciones y entidades y para evaluar la gestión de los/las responsables de cada una de las áreas administrativas. Los mismos deberán cumplir con lo establecido en los artículos 53º, último párrafo y artículo 132º, último párrafo de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

Ver asimismo lo que surge de la Ley 104 de Acceso a la Información: Artículo 1º.- Derecho a la información. Toda persona tiene derecho, de conformidad con el principio de publicidad de los actos de gobierno, a solicitar y a recibir información **completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano perteneciente a la Administración Central, Descentralizada, Entes Autárquicos, Organismos Interjurisdiccionales integrados por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Empresas y Sociedades del**

b) Informes a la UCCOV – Contradicciones acerca del alcance

Acerca de la información que AUSA debe informar a la UCCOV se recibieron tres respuestas distintas, a saber:

- Nota N° 22/AI/12 que en respuesta al punto 1 de la Nota AGCBA N° 756/2012, que asimismo responde el punto 14 de las Notas 282/12, 286/12, 440/12 y 448/12: AUSA aclara que en los informes a la UCCOV se incluyen todos los conceptos de obra (básica, redeterminaciones, adicionales y resolución de interferencias aprobador por Directorio, gastos directos e indirectos), con fecha de corte el día 25 del mes siguiente al de la información. No se incluyen las redeterminaciones, adicionales e interferencias devengadas no aprobadas por el Directorio. Dichos informes son aprobados por Resolución del Gobierno de la CABA.
- Memo G.A.F. N° 021 /2.012³⁵ del Departamento de Contabilidad del ente auditado por el que, conforme a lo solicitado, se contesta: “qué es lo que se le informa concretamente a la UCCOV: proceso de elaboración, fuente de la información y circuito hasta la elaboración del informe:
 - a) Todos los meses se realiza el análisis de la información que surge de la contabilidad relacionada con las obras, se verifica la imputación de los certificados que ya han ingresado, y en caso de corresponder, se realizan las reclasificaciones para asignar los mismos al centro de costo correspondiente.
 - b) Luego se solicita la información a la Gerencia de Construcciones, Dpto. Administración de Obras, sobre certificados correspondientes al período en cuestión que estén pendientes de recepción para proceder a su provisión. El Dto. Adm. de Obras informa sobre los montos correspondientes a valores básicos de obra, interferencias y adicionales. Según la fecha de certificación de la contratista, los montos de los trabajos ejecutados pueden ser definitivos o estimados.
 - c) Se incluyen en la Provisión además, aquellas RDT (*sic*) de precios por los importes devengados que hayan sido aprobadas por el Directorio. Estas RDT pueden corresponder a monto básico de obra, adicionales o ambos.
 - d) Para completar la rendición a UCCOV se incluyen los gastos indirectos del período, prorrateados entre aquellas obras que hayan tenido inversión en el mismo, en proporción a la inversión realizada en cada centro de costo, los gastos indirectos del período.

Estado, Sociedades Anónimas con participación Estatal mayoritaria, Sociedades de economía mixta, todas aquellas otras organizaciones Empresariales donde el Estado de la Ciudad tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias, del Poder Legislativo, Judicial, Entes Públicos no Estatales, en cuanto a su actividad Administrativa, y de los demás Órganos establecidos en el Libro II de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

³⁵ El memo es parte de la respuesta del punto 4a) Nota-AGCBA-s/n, entendiéndose por dicha nota la entrevista al Director Operativo de Áreas de Soporte.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

e) El informe en cuestión es presentado los días 25 de cada mes.”

- Nota N° 56/AI/12, AUSA remite la respuesta adjuntando Memorando G.A.F N° 036/2012 de la Gerencia de Administración y Finanzas en el cual se da respuesta al requerimiento efectuado por el equipo auditor de la siguiente manera: En respuesta a la Nota de referencia, corresponde aclarar que AUSA dentro del marco de concesión de obra pública desarrolla dos actividades, una es la explotación de la autopista y la otra es la realización de obras para la Ciudad. Además, la empresa rinde mensualmente a la UCCOV las inversiones realizadas en cada una de las obras ejecutadas para la Ciudad. Del detalle de órdenes de compra enumeradas las que se refieren a la explotación de la autopista corresponden a obras de mejoras sobre la traza y no se rinden a la UCCOV, las órdenes de compra de obras para la Ciudad fueron rendidas y se encuentran incluidas en los informes enviados a la UCCOV durante el ejercicio 2011.

Por las respuestas obtenidas se desprende que AUSA informa a la UCCOV todos los conceptos de obra (básica, redeterminaciones, adicionales y resolución de interferencias aprobador por Directorio, gastos directos e indirectos), pero sólo sobre las obras ejecutadas para la Ciudad, excluyendo del informe a las obras de mejoras sobre la traza. Esta exclusión además de ser informada por la última nota citada, también se desprende del hecho que sólo se pide información respecto de certificados pendientes de recepción para realizar su provisión a la Gerencia de Construcciones, sin ser consultada la Gerencia de Mantenimiento y Conservación sobre las obras realizadas para el mantenimiento de la traza. En consecuencia lo informado por el ente auditado no se corresponde con la reglamentación vigente, ya que en la Resolución N° 1.194 SlyP del 23 de septiembre de 2.005 dispuso que la UCCOV solicitaría a AUSA en forma mensual, el último día hábil de cada mes, el estado de avance físico y la inversión efectuada en todos los frentes de obra en que se están desarrollando tareas, discriminando la inversión realizada en bienes de uso sin efectuar otro tipo de distinción sobre no informar las obras de mejoras.

2) Manuales de Procedimiento y Reglamento de Contrataciones

Por Notas AGCBA N° 282/12 y N° 286/12 (Requerimiento inicial) se solicitó en el punto 10): “Copia del Manual de normas y procedimientos, y/o instructivos vinculados al funcionamiento del Organismo, vigentes en el período 2011”.

En la respuesta recibida con fecha 7/02/12 por Nota N° 4/AI/12, se adjuntó Memorandum N° 02/12 de Sector Calidad a Departamento Auditoría Interna por el que se informó que AUSA cuenta con un Manual de Procedimientos y Manual de Funciones que datan del año 2006. Por otra parte en diciembre de 2011 AUSA certificó su Sistema de Gestión de la Calidad bajo Norma ISO 9001:2008 con el siguiente alcance: Administración, Operación y Mantenimiento de Autopistas e instalaciones conexas.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

En el marco de dicha certificación, AUSA elaboró procedimientos los cuales son detallados a continuación: Gerencia de Explotación, Gerencia de Mantenimiento y Conservación, Gerencia de Sistemas y Tecnología, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Recursos Humanos, Departamento Comercial y Sector Calidad. Cada uno de ellos comprende sub. ítems:

Gerencia de Explotación

- Planificación de Operación de Apertura y Cierre de Vía.
- Seguridad Vial para móvil de Emergencias.
- Seguridad Vial para móvil de Emergencias. (*sic*)
- Centro de control Inteligente.
- Seguridad Vial para servicio de Grúa.
- Control de Carga.

Gerencia de Mantenimiento y Conservación

- Conservación de Trazas.
- Mantenimiento de Edificios y Estaciones de Peaje.

Gerencia de Sistemas y Tecnología

- Mantenimiento de Equipamiento Electrónico de peaje e ITS.

Gerencia de Administración y Finanzas

- Procedimiento de compras, evaluación de proveedores y control de recepción de productos adquiridos.

Gerencia de Recursos Humanos

- Gestión de Recursos Humanos.

Departamento Comercial

- Satisfacción de Clientes.

Sector Calidad

- Manual de Calidad.
- Control de Documentos y Registros.
- Auditorías Internas.
- Gestión de No Conformidades, Acciones Correctivas/Preventivas.

Como se desprende de la nómina anterior, no fueron contemplados en la certificación mencionada procedimientos aplicables a las Gerencias pertenecientes a la Dirección Operativa de Construcciones, es decir la Gerencia Técnica, la Gerencia Comercial, y la Gerencia de Obras. De lo dicho se desprende que respecto de estas áreas continúan vigentes el Manual de Procedimientos y Manual de Funciones del año 2.006.

Tampoco en el área de la Dirección Operativa de Áreas de Soporte se previeron procedimientos para la Gerencia de Asuntos Legales.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

Téngase presente que el Manual de Procedimientos y Manual de Funciones como se expresara en el párrafo antecedente, datan del año 2006 en virtud de lo cual se encuentran desactualizados puesto que la estructura organizacional de la empresa, fue objeto de modificaciones sucesivas que cambiaron sustancialmente el diseño original³⁶ contemplado al momento de confeccionarse dichos manuales. Por otra parte y tal como fuera motivo de observación en el Informe N° 30-UAIMDU/11, observación N° 4.2. el Manual de Procedimientos y el Manual de Misiones y Funciones no se encuentran aprobados por el Directorio.

Otra norma que data del año 2006 es el Reglamento de Contrataciones. Asimismo en el Sistema Gestión de Calidad, Procedimiento Compras, Evaluación de Proveedores y Control de Recepción de Productos Adquiridos, certificados bajo normas ISO 9001:2008, punto **4.1 Procedimiento de contratación** se dispuso que las contrataciones se regirán por el Reglamento de Contrataciones vigente, aprobado por el Directorio de AUSA y/o las normas que dicten en consecuencia las autoridades competentes. Ahora bien dicho reglamento que como ya se dijera fue dictado en el año 2006 y para una empresa que poseía una estructura diversa a la hoy existente, al no haber sido modificado para su adecuación a los sucesivos cambios, se encuentra desactualizado y resulta de difícil aplicación por cuanto encomienda responsabilidades a áreas hoy en día inexistentes³⁷. Ello se advierte en las referencias que se hacen a las Gerencias Generales a las que se deben remitir las actuaciones en varias oportunidades del desarrollo de los procedimientos. En el circuito de una licitación de obra informado por el Jefe de Departamento Compras³⁸, la mayor parte de las atribuciones de la Gerencia General contempladas en el Reglamento de Contrataciones corresponderían en el mencionado circuito, actualmente, al Departamento de Compras o a la Gerencia Requiriente entre otros.

3) Plan de compras y contrataciones

El artículo 5° del Reglamento de Contrataciones³⁹ establece la obligación de formular anualmente el plan de compras y contrataciones. Corresponde señalar

³⁶ Del Informe Final N° 1.296: Por Acta de Directorio N° 887 de fecha 10/09/10 se aprobó el nuevo organigrama de AUSA, creándose una nueva estructura organizacional. En oportunidad de celebrarse esa reunión de Directorio, el presidente de AUSA señaló que “la empresa debe ajustar su estructura operativa en miras a los nuevos emprendimientos que deberá afrontar y por ello considera necesario realizar una reestructuración funcional para lograr una mejor administración integral de la empresa”. Por lo expuesto se remplazaron a las dos Gerencias Generales (Construcciones y Operaciones) por tres Direcciones Operativas (Autopistas, Construcciones y Áreas de Soporte).

³⁷ Corresponde hacer la salvedad respecto a las modificaciones dispuestas en el artículo 7 por las que se actualizaron los montos correspondientes a las competencias asignadas por tipo de contratación a los funcionarios del organismo (ver Anexo II).

³⁸ Memorándum de fecha 27/03/12, en ref. Respuesta Memo Aud. Int. N° 024/12.

³⁹ Artículo 5°: Plan de Compras y Contrataciones.- La Gerencia General de AUSA, deberá anualmente formular el plan de compras y contrataciones, el que será aprobado por el Directorio de la Empresa. La sumatoria de la totalidad de las contrataciones y compras programadas para el año no podrá superar el total de los créditos presupuestados para igual período para las cuentas y centros de costos que comprendan a dichas contrataciones y compras.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

que dicho artículo encarga tal cometido a la Gerencia General que según el actual diseño de estructura no existe.

Ahora bien ante el requerimiento al respecto el auditado respondió que el plan estaba contenido en el Presupuesto aprobado a través del Decreto N° 274/2.011⁴⁰. Sin embargo no existe en la norma ni en sus anexos nada que reúna las características de un plan anual de compras⁴¹.

4.6.- Contrataciones

4.6.1.- Comentarios preliminares

a) Dictamen Jurídico Previo de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires

El Procurador General de la Ciudad de Buenos Aires, en su Resolución N° 123/GCBA/PG/08 (Art. 1°) delegó en el Asesor Legal de Autopistas Urbanas S.A. (AUSA), el ejercicio del control de legalidad de los actos que emita esa sociedad en materias de derecho público que requieran dictamen jurídico previo, en virtud de lo establecido por el artículo 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos y por el artículo 10 de la Ley N° 1.218, fundamentado su decisión en pos de los principios de celeridad y eficiencia.

En esa resolución (Art. 2°) también se estableció que el ejercicio de tal facultad delegada se concretará mediante dictamen, y que ellos “...deberán seguir obligatoriamente los criterios y la doctrina administrativa de esta Procuración General, debiendo elevar copia de aquellos a la Procuración General Adjunta de Control de Legalidad dentro de los tres (3) días de emitidos.”

Ahora bien el artículo 11⁴² de la Ley 1.218 dispone que el dictamen de la Procuración General es obligatorio previo e indelegable en toda licitación, contratación directa o concesión, cuando su monto supere un millón quinientos mil (1.500.000) unidades de compra, incluyendo su opinión sobre pliegos y sobre la adjudicación que se propicie.

⁴⁰ Respondió mediante Nota N° 8/AI/12 lo siguiente: *Sobre el Punto 16) Plan anual de compras y contrataciones previsto para el ejercicio 2.011, se aclara que el Presupuesto oportunamente enviado, con fecha 10-02-12, aprobado por el Directorio de la Sociedad el 15-11-2.010 y el GCBA a través del Decreto N° 274/2.011, contiene el solicitado plan”*

⁴¹ En los anexos de la norma puede apreciarse, en el Anexo I “Plan de Acción”, en el Anexo II “Esquema de Ahorro Inversión y Financiamiento”, Anexo II b) “Objetivo y Metas”, Anexo II c) “Presupuesto desagregado por Objeto del Gasto”, Anexo II d) “Remuneraciones y Dotación de Personal” y Anexo II e) “Resumen de Inversiones”. Parecen responder a los puntos requeridos en el artículo 40 del Decreto 1.000 reglamentario del artículo 78 de la Ley 70: “La publicación a que se refiere la Ley debe contener como mínimo: a) Plan de acción, programas y principales metas, b) Cuentas de Ahorro, Inversión y Financiamiento, c) Plan de Inversiones; d) Presupuesto de Caja; e) Recursos Humanos”. “Artículo 78 - El Poder Ejecutivo publica en el Boletín Oficial una síntesis de los Presupuestos de las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado.”

⁴² Modificado por Ley 3167 Art. 2°.- Modifíquese el Artículo 11 de la Ley 1218, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 11.-Obligatoriedad de Dictamen. El dictamen de la Procuración General es obligatorio, previo e indelegable en los siguientes casos: a) Toda licitación, contratación directa o concesión, cuando su monto supere un millón quinientos mil (1.500.000) unidades de compra, incluyendo su opinión sobre pliegos y sobre la adjudicación que se propicie. b) Reclamaciones por reconocimiento de derechos, proyectos de contrato, resoluciones o cualquier asunto que por la magnitud de los intereses en juego o por la posible fijación de un precedente de interés para la administración, pudiere afectar bienes de la Ciudad, derechos subjetivos o intereses legítimos de terceros o de agentes de la Ciudad.

En ese mismo sentido se ha pronunciado la Cámara de 2° Instancia en lo C.A.y T., Sala I⁴³, “Tal como acertadamente lo señaló el señor juez de primera instancia, dado el monto comprometido (cfr. res. n° 515/MDUGC/2009, art. 1), el valor de la unidad de compra (cfr. ley 2.095, art. 143; y ley 2.999, art. 29, inc. ‘b’) y las particulares características y ubicación del emprendimiento proyectado, es indudable que el supuesto en examen resulta alcanzado por las disposiciones del art. 10, ley 1.218 —dictamen indelegable— y, por tanto, no cabe tener por satisfecho el recaudo esencial establecido en el art. 7, inc. ‘d’, LPA, con el dictamen N° 26/2.009, emitido en el ámbito de la delegación efectuada mediante la resolución N° 123/GCBA/PG/20008. No obstante, es preciso tener en cuenta que el vicio en cuestión se tendrá por configurado en el acto de adjudicación del contrato, de modo que si en el momento de su dictado la Procuración General no se hubiese expedido (cfr. art. 10, ley 1218) el acto resultará insanablemente nulo.”

Del análisis efectuado y teniendo presente que para el período auditado (2011) el valor de la unidad de compra es de \$ 2 [cfr. Art. 28 ap. b) de la Ley N° 3.753 de Presupuesto del Ejercicio 2.011], se desprende que para las licitaciones que superen los \$ 3.000.000 el dictamen de la Procuración resulta alcanzado por el art. 11 de la ley 1.218, modificado por el Art. 2° de la ley 3.167, y es por lo tanto indelegable. La norma alcanza también la opinión sobre pliegos y sobre la adjudicación que se propicie.

Por ello, en todas las licitaciones efectuadas por AUSA superiores a los \$ 3.000.000 debió haber intervenido y dictaminado la Procuración en forma previa a las decisiones del Directorio de aprobar el llamado a licitación y de adjudicarla, resultando insuficiente el dictamen por delegación que haya realizado el Asesor Legal de AUSA (cfr. Resolución 123/GCBA/PG/08) a efectos de cumplir con el requisitos esencial del Art. 7^{o44}, inc. d), de la Ley de Procedimientos.

b) Vicios en el perfeccionamiento del contrato

Por el artículo 42⁴⁵ del Reglamento de Contrataciones se dispone que el “...contrato se perfecciona con la firma de los instrumentos correspondientes por el adjudicatario y AUSA. En el caso de la Orden de Compra, la relación contractual se perfecciona con la constancia fehaciente de recepción por parte del adjudicatario”. De la compulsa de las actuaciones se ha verificado que por lo general no se firma contrato emitiéndose en consecuencia la correspondiente Orden de Compra. Ello ocurre mayormente en las contrataciones directas o contrataciones menores puesto que habitualmente en los procedimientos

⁴³ Dres. Weinberg, Balbin, Corti, en autos “Lubertino Maria José y otros c/ GCBA sobre amparo (art. 14 ccaba)”, Expte. 34409, sentencia de fecha 12/12/2011.

⁴⁴ Art. 7° - Requisitos esenciales del acto administrativo. Son requisitos esenciales del acto administrativo los siguientes: a. Competencia. Ser dictado por autoridad competente; b. Causa. Deberá sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable; c. Objeto. El objeto debe ser cierto y física y jurídicamente posible; debe decidir todas las peticiones formuladas, pero puede involucrar otras no propuestas, previa audiencia del interesado y siempre que ello no afecte derechos adquiridos; d. Procedimientos. Antes de su emisión deben cumplirse los procedimientos esenciales y sustanciales previstos y los que resulten implícitos del ordenamiento jurídico. Sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales, considérase también esencial el dictamen proveniente de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico cuando el acto pudiera afectar derechos subjetivos e intereses legítimos.

⁴⁵ Art. 42: Firma del contrato.- El Contrato se perfecciona con la firma de los instrumentos correspondientes por el adjudicatario y AUSA. En el caso de la Orden de Compra, la relación contractual se perfecciona con la constancia fehaciente de recepción por parte del adjudicatario.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

licitatorios cuyos montos, son significativamente importantes, se ha visto la suscripción del contrato. Sin embargo se ha advertido que no hay constancia de la recepción de la misma por el proveedor, lo que implica la precariedad de la relación contractual para estos casos en que el instrumento por el cual ha de perfeccionarse la relación no es otro que la Orden de Compra. En el cuadro que se incluye a continuación se expone la situación por tipo de contratación.

TIPO DE CONTRATACIÓN		TIENEN CONTRATO	OC Firmada
Licitación Pública	8	7	4
Licitación Privada	10	3	1
Contrataciones Directas y otras	11	0	2
TOTAL	29	10	7

4.6.2.- Antecedentes

A continuación se incluyen los antecedentes de algunas obras que por sus especiales circunstancias o porque fueron objeto de observaciones merecen ser tratadas en particular:

1) “Tratamiento Urbanístico en AU. 9 de Julio Etapa II”

Contratación	“Tratamiento Urbanístico en AU 9 de Julio Sur - Etapa II. 9 de Julio Etapa II Cabecera Constitución, Gral. Lamadrid, Licitación Pública Nº 14/2008”
Objeto	La etapa II presenta los siguientes lineamientos: 1. conservar y potenciar las condiciones positivas y propias de los sectores consolidados. 2. transformar los rincones degradados en espacio público de calidad. 3. generar una nueva identidad en toda la extensión del parque 4. atender a todos los tipos de usuarios posibles: niños, jóvenes, adultos y jubilados, en soledad, en grupo, sedentarios, deportistas. 5. permeabilizar la condición de barrera urbanística dada por la autopista, generando espacios abiertos y vinculados entre Hornos y Herrera. 6. entender al parque como un enorme centro cultural a cielo abierto, con versatilidad para distintos espectáculos y actividades.
Repartición destinataria	Gerencia de Construcciones
Presupuesto oficial	\$11.000.000 más IVA
Plazo de obra	120 días
Llamado a licitación	11/12/08
Acta de adjudicación	No consta en el legajo
Contrato/ OC	26/03/2009 Empresa Eleprint SA
Monto de contratación	\$9.783.914,97 más IVA
Fecha de inicio	04/04/2009. El 30/11/10 se firma una addenda por la cual el plazo de extiende hasta el 31/01/2010
Plazo real de obra	286 días

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

Recepción provisoria	15/01/2010
Recepción definitiva	15/01/2011

El 16/04/2010 la contratista solicitó la primera Redeterminación de precios. La Gerencia de Asuntos Legales, efectuó el Informe Legal el 13/12/2010 por el que manifestó que resultaba aplicable al contrato el sistema de Redeterminación de Precios establecido por la Ley 2.809 y entendió que correspondía aprobar la redeterminación solicitada. En el mismo sentido y a su turno la Comisión de Evaluación también aconsejó la aprobación. Así, el Directorio el 20/12/10 aprobó la redeterminación por la suma de \$105.648,66 más IVA.

En consecuencia las partes suscribieron el 18/01/2011 el Acta de Redeterminación de Precios. Corresponde señalar que no obstante lo dispuesto por la Ley 2809, Art. 11⁴⁶ y su Decreto Reglamentario 1.312/GCBA/08 Art. 11⁴⁷, respecto a la intervención de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, no hay constancias que acrediten la misma.

2) “Incorporación Sistema ITS”

Contratación	“Provisión y montaje de estructuras metálicas para el montaje de paneles electrónicos en la Av. 9 de Julio. Licitación Privada N° 7/2011”.
Objeto	Provisión e instalación de 6 estructuras metálicas para el montaje de los paneles electrónicos de mensajes variables sobre la autopista Arturo Illia; en los nuevos accesos a la misma en sentido al Norte y en la Av. Lugones.
Repartición destinataria	Subgerencia de Electrónica y Sistemas
Presupuesto oficial	\$470.000 más IVA
Plazo	90 días
Llamado a licitación	10/02/2011
Acta de adjudicación	19/04/2011
Contrato/ OC	OC 10659 del 25/04/2011 Empresa Andersch Ingeniería SRL
Monto de contratación	\$306.326 más IVA \$183.172 más IVA

⁴⁶ Ley 2809. Art. 11.- Con carácter previo a la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios, conforme a lo establecido en el Artículo 10 de la presente ley, deberá darse intervención a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, la que deberá expedirse dentro de los quince (15) días hábiles administrativos. Transcurrido el plazo indicado precedentemente, su silencio será interpretado como conformidad.

⁴⁷ Decreto 1312/GCBA/08. Art. 11.- A efectos de cumplimentar la intervención prevista en el artículo 11° de la Ley N° 2809, previo a la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios, se remitirán las actuaciones a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, quien deberá expedirse dentro del plazo fijado por la Ley. Producido el informe con relación a la procedencia de la redeterminación definitiva de los precios contractuales o transcurrido el plazo perentorio de 15 días hábiles administrativos previstos en la Ley, el referido Organismo de la Constitución deberá remitir, sin más trámite, las actuaciones a la jurisdicción comitente del contrato. En el supuesto de que tenga observaciones que formular con relación a la procedencia de la redeterminación definitiva de los precios contractuales, deberá remitir las actuaciones al Ministerio de Hacienda para que las subsane, si fuera el caso.

El objeto de la contratación era la provisión e instalación de 6 estructuras metálicas para el montaje de los paneles electrónicos de mensajes variables sobre la autopista Arturo Illia; en los nuevos accesos a la misma en sentido al Norte y en la Av. Lugones.

Sólo una de las empresas invitadas presentó oferta y fue la que resultó adjudicataria. Resulta insoslayable al evaluar las causas de que sólo una empresa ofertara la insuficiencia de tiempo para ofertar que tuvieron las empresas invitadas, debido a las fechas de recepción de las notas de invitación. Incluso, una de las empresas recibió la invitación después de efectivizada la visita a la obra y tres de ellas en el mismo día es decir el 15/02/2011 día en que se efectuó la visita. Por otra parte la apertura de los sobres se fijó para el 24/02/2011.

De ello se desprende que si bien el Reglamento de Compras y Contrataciones no establece un término de antelación mínimo para cursar las invitaciones, en pos de lograr mayor cantidad de ofertas, AUSA debería invitar a los posibles oferentes con la suficiente anticipación para que pudieran concurrir a la visita de obra así como también elaborar sus ofertas, garantizando el principio de concurrencia. Este principio fundamental para los procedimientos de contratación asegura el acceso y permanencia de los oferentes en el procedimiento, y resulta de aplicación a todos ellos. Nótese que el artículo 3° Principios Generales de la Contratación⁴⁸, del Reglamento de Contrataciones, ha sido redactado de manera tal que de su lectura no surge otra interpretación que no sea la de que la enumeración que hace de los principios es meramente ejemplificativa, puesto que al decir que los principios que se enuncian “rigen como mínimo la contratación” deja clara advertencia de que no son excluyentes de los demás principios. Por otra parte en el Capítulo VIII “Licitaciones Privadas” del Reglamento se encuentra el artículo 21, cuyo título es “Invitaciones e instancias del proceso” de cuyo texto se desprende que, si bien no se ha previsto la anticipación para cursar las invitaciones, sí se han tenido en cuenta aspectos que destacan la importancia que ha de darse a esta etapa para un correcto trámite, lo cual no puede garantizarse si los oferentes son invitados sin que se contemple, razonablemente el tiempo que requiere preparar una oferta y concurrir a una visita de obra.

3) “AU Illia Tramo: Av. Sarmiento Av. Cantilo”

Contratación	“AU Illia Construcción – Etapas I, II, III Tramo: Av. Sarmiento Av. Cantilo. Licitación Pública Nº 7/2008”
Objeto	La construcción de la prolongación de la Autopista Illia en el tramo Av.

⁴⁸ Art. 3: Principios generales de la contratación: La gestión de las contrataciones se ajustará como mínimo a los siguientes principios generales, teniendo en cuenta las particularidades de cada una de ellas, a saber: a) Transparencia en los procedimientos. b) Publicidad y difusión de las actuaciones. c) Igualdad de tratamiento para interesados y para oferentes.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

	Sarmiento – Av. Cantilo, la cual se ejecutaría en diferentes etapas denominadas Etapa I, Etapa II y Etapa III ⁴⁹ . En consecuencia el Directorio de AUSA aprobó el llamado el 17/10/2008.
Repartición destinataria	Gerencia de Construcciones
Presupuesto oficial	\$22.400.000 más IVA
Plazo de obra	Etapa I 150 días Etapa II 100 días Etapa III 100 días
Llamado a licitación	17/10/08
Acta de adjudicación	No consta en el legajo
Contrato/ OC	08/04/2010 Empresa Vialmani SA
Monto de contratación	\$ 25.473.308,59. más IVA
Fecha de inicio	12/04/2010
Plazo real de obra	Paralizada el 15/01/2011
Recepción provisoria	Paralizada el 15/01/2011
Recepción definitiva	Paralizada el 15/01/2011

La contratación tuvo como objeto la construcción de la prolongación de la Autopista Illia en el tramo Av. Sarmiento – Av. Cantilo, la cual se ejecutaría en diferentes etapas denominadas Etapa I, Etapa II y Etapa III⁵⁰. En consecuencia el Directorio de AUSA aprobó el llamado el 17/10/2008. Con fecha 09/02/2009 la Comisión de Preadjudicación recomendó la adjudicación de la licitación pero desde entonces, y hasta septiembre de 2009, AUSA no presentó el proceso licitatorio al Directorio de la empresa para que dispusiera la adjudicación de la obra, atento a que no contaba con la liberación de los terrenos necesarios para ejecutar la obra; los cuales se encontraban concesionados por el Gobierno Nacional a las empresas Ferrovias SAC y a Aeropuertos Argentina 2000. Por otro lado, AUSA con el objeto de dar inicio a los trabajos en proceso de licitación confeccionó un Acta Acuerdo y una addenda a esa Acta Acuerdo en los cuales AUSA, el GCBA, la Secretaría de Transporte de la Nación y la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), se comprometían a poner a disposición de AUSA los terrenos afectados a la concesión otorgada a Ferrovias

⁴⁹ Etapa I: entre progresivas 1475m y 3130m y progresivas 3690m y 4450m. en los actuales terrenos del FFCC, no siendo necesario el corrimiento total de las vías del actual corredor ferroviario. Etapa II: entre progresivas 1475m y 3130m y progresivas 3690m y 4450m. Se completará el perfil transversal de la autopista con la construcción de dos carriles restantes N° 3 y 4. Etapa III: entre progresivas 3130m y 3690m).

⁵⁰ Etapa I: entre progresivas 1475m y 3130m y progresivas 3690m y 4450m. en los actuales terrenos del FFCC, no siendo necesario el corrimiento total de las vías del actual corredor ferroviario. Etapa II: entre progresivas 1475m y 3130m y progresivas 3690m y 4450m. Se completará el perfil transversal de la autopista con la construcción de dos carriles restantes N° 3 y 4. Etapa III: entre progresivas 3130m y 3690m.

SAC y a Aeropuertos Argentina 2000. En ese sentido se posibilitaría el ingreso de AUSA a la zona de camino de la prolongación de la Autopista Illia⁵¹.

En consecuencia, en su Memorándum de fecha 26/03/2010 la Comisión de Evaluación y Preadjudicación solicitó al Directorio la aprobación de la adjudicación. Para dicho dictamen tuvo en cuenta que I) la empresa que ofertó la segunda oferta más conveniente, confirmó el mantenimiento de su oferta por el plazo de 90 días y renunció a reclamos de cualquier tipo, para el caso de que resultara adjudicatario y AUSA decidiera revocar dicha adjudicación, y que II) el Acta Acuerdo y su addenda ya había sido suscriptas por el Secretario de Transporte de la Nación y el Presidente de AUSA, restando solo suscribirla las empresas prestatarias de servicios públicos involucradas en la obra y los organismo reguladores.

El 08/04/2010 AUSA suscribió el respectivo contrato para la construcción de la prolongación de la Autopista Illia en el tramo Av. Sarmiento – Av. Cantilo, pactando su ejecución en diferentes etapas denominadas Etapa I, Etapa II y Etapa III. Se pactó el régimen de contratación de “Unidad de Medida” y el precio estimado del contrato en \$ 25.473.308,59 más IVA.

El contrato se suscribió atendiendo a los términos de la Nota S.T. N° 1.249, de fecha 06/04/2010, mediante el cual la Secretaria de Transportes de la Nación autorizó a AUSA a acceder a partir del día mencionado, a los terrenos concesionados a Ferrovías SAC y a Aeropuertos Argentina 2000 para dar inicio a la obra objeto del contrato. A su vez el contrato consideró que la mencionada nota contaba con el aval de la Procuración General de la C.A.B.A.

Se acordó como plazo de obra el de 8 meses desde la firma del contrato. Sin perjuicio de ello, también se pactó que el tramo definido en el pliego como etapa III, que comprende la sección de 550m frente al Aeroparque Jorge Newbery, debería ser ejecutado cuando las autoridades aeronáuticas así lo autorizaran. Por su parte, la contratista aceptó en el contrato que si dicha Etapa III tuviera, por razones ajenas a las partes, demoras en su liberación de hasta un año luego de cumplido el plazo total establecido para la ejecución de los trabajos, no presentaría ningún tipo de reclamo por dicha demora y ejecutaría los trabajos previstos en el contrato. También se estipuló que AUSA podría, luego de cumplidos los plazos establecidos o previamente a ellos, dejar sin efecto la construcción de la Etapa III, sin que la contratista pudiera efectuar reclamos de ningún tipo por dicha medida.

En consecuencia, el 08/04/2010 se emitió la Orden de Compra N° 9.674 por la suma de \$ 25.473.308,59 más IVA.

Redeterminaciones de Precios

Posteriormente, previo pedido de la empresa, se efectuaron tres (3) redeterminaciones de precios⁵². Así, finalmente el monto del contrato pasó a ser

⁵¹ En esa instancia, la Comisión de Evaluación y Preadjudicación evaluó que se podría optar por declarar fracasada la licitación y efectuar un nuevo llamado, lo cual implicaría una demora en el inicio de los trabajos y sumaría gastos administrativos de aprox. \$ 110.000; o adjudicar a la segunda oferta más favorable (\$ 25.473.308,59).

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

de \$ 32.733.945,70 más IVA. En las tres redeterminaciones obra la solicitud del contratista, el Informe Legal de la solicitud confeccionado por la Gerencia de Asuntos Legales, el Acta de la Comisión de Evaluación, el Pedido Interno de Materiales y Servicios, la aprobación de la solicitud por parte del Directorio y el Acta de Redeterminación con la intervención de AUSA, la empresa contratada para la Inspección de Obra, y la contratista. Sin embargo no surge que se hubiera dado intervención a la SIGEBA, incumpliendo de este modo la Ley N° 2.809.

Addenda

Los trabajos se paralizaron el 15/01/2011, en atención a que el contratista no pudo acceder a trabajar en lo que sería su traza puesto que nunca se obtuvo la autorización de la ANAC para el corrimiento del cerco Oeste del Aeroparque. Sin perjuicio de ello, la UCCOV encomendó a AUSA la ejecución de una rama de egreso desde la AU Illia en sentido Sur – Norte hacia la Av. Sarmiento como obra conexas. El monto estimado de la obra era de \$ 2.913.299,26 más IVA. El objetivo de la salida a construirse era descongestionar la AU Illia a la altura de la calle Jerónimo Salguero y generar una nueva opción que permitiera la vinculación con la Av. Sarmiento.

En ese sentido, AUSA consideró conveniente, a efectos de satisfacer con la mayor celeridad posible la solicitud de ejecución por parte de la UCCOV, encomendar los trabajos a la empresa contratista, formalizando dicho acto mediante una Addenda al contrato original, acelerando tiempos administrativos y evitando un resarcimiento económico mensual en caso de querer mantener la vigencia del Contrato⁵³.

El 29/03/2012 el Directorio procedió a la aprobación y el 13/05/2012 celebraron la correspondiente Addenda en la cual se encomendaba la obra en los términos del art. 30 de la Ley 13.064. Se dejó asentado que los trabajos de la obra principal se encontraban suspendidos desde enero de 2011 y la renuncia por parte de la contratista a formular reclamos derivados de gastos improductivos, mayores costos, mayores gastos generales, mayores costos directos e indirectos de cualquier naturaleza que pudiesen derivarse de haberse superado el año de paralización de la Obra prevista en el art. 4° del contrato.

4) “Modernización del Sistema de Desagües en la zona de Enlace Au. 1- Au. 6”

Contratación	“Construcción Nueva Estación de Bombeo en la Zona de Transición de Autopistas 25 de Mayo y Perito Moreno Licitación Pública N° 3/2011”.
Objeto	La obra consta de la construcción de una estación de bombeo que será la estructura destinada a la evacuación de los caudales colectados en la autopista cuando los niveles del sistema pluvial circundante impidan la

⁵² Conforme el numeral 1.1 del PCP que dice “Redeterminaciones de Precios: Será de aplicación lo dispuesto en la Ley 2809 (BOCBA 2994).”

⁵³ Esta nueva contratación fue analizada por la Asesora Legal de la Gerencia Técnica y Comercial. En ese Memorandum de fecha 22/03/12 consideró que se estaba ante una modificación al proyecto constructivo, dispuesta en forma unilateral por la Administración, pero que no excedía el 20% del valor de la obra. Por ello, en razón de lo estipulado en el art. 30 de la ley 13.064, art. 9° PCP y art. 47 del Reglamento de Contrataciones de AUSA, no encontró obstáculo para su aprobación.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

	descarga a gravedad.
Repartición destinataria	Gerencia de Mantenimiento y Conservación.
Presupuesto oficial	\$2.140.000 más IVA
Plazo de obra	105 días corridos
Llamado a licitación	No consta en el expediente
Acta de adjudicación	No consta en el expediente
Contrato/ OC	29/06/2011 Empresa GTMH Argentina SA
Monto de contratación	\$ 2.950.376,20 más IVA
Fecha de inicio	30/07/2011. El mismo fue prorrogado 30 días desde la firma del contrato.
Plazo real de obra	<ul style="list-style-type: none"> • Se suspendió la ejecución de tareas entre el 30/09/2011 al 31/10/2011, por hallazgo de cable con tensión de EDESUR no relevado. • Se extiende el plazo de obra 90 días, hasta el 31/01/2012. • Finalización real 30/04/2012. • Plazo total 275 días.
Recepción provisoria	No confeccionada al momento del relevamiento
Recepción definitiva	No confeccionada al momento del relevamiento

Se contrató la construcción de una estación de bombeo (incluyendo obra civil y bombas) que sería destinada a la evacuación de los caudales colectados en la autopista cuando los niveles del sistema pluvial circundante impidieran la descarga a la brevedad. Se dispusieron tres bombas, las que funcionarían en forma individual para caudales menores y en forma conjunta para satisfacer el caudal máximo. Con fecha 29/06/2011 se suscribió el correspondiente contrato por la licitación bajo análisis y por la suma de \$ 2.950.376,20 más IVA. Se estipuló que el plazo de ejecución de la obra sería de 150 días desde la firma del contrato y/o recepción de la orden de compra, lo que ocurra en último término.

Con fecha 26/09/2011 la contratista presentó ante la Inspección de Obra, dos Notas de Pedido mediante las cuales informó la detección, en la zona de obra, de interferencias de EDESUR no relevadas y propuso la relocalización de la Obra con los Mayores Costos que implicaba.

Al tomar intervención la Gerencia de Asuntos Legales, para realizar el correspondiente análisis técnico legal, consideró que la reubicación de la Obra y el adicional que ello implicaba representaba un 11,89% del monto total contractual acordado por lo cual se encontraba comprendido en los términos del Art. 47 del Reglamento de Contrataciones y del Art. 30 de la Ley 13.064, y así concluyó que no existía impedimento alguno para que el Directorio aprobara el incremento por la relocalización.

Corresponde aclarar, que no se verifica en los pliegos ninguna mención a los posibles hallazgos de interferencias en la zona de excavación. Sin embargo y en virtud de una consulta efectuada por una de las empresas invitadas, AUSA informó, que la contratista, a la cual se adjudicara la obra, debería hacerse cargo

de solicitar y verificar con los organismos y empresas de servicios la factibilidad de que existieran interferencias en la zona del proyecto, de modo que al plantear la ingeniería del mismo, se modificaran los niveles para evitarlas si las hubiera⁵⁴. Ahora bien cabe efectuar la siguiente consideración respecto de la medida dispuesta de consulta al organismo de servicio, como único medio de detección de interferencias, puesto que si bien es correcta, pudo haberse previsto como complementaria de otro procedimiento técnicamente más idóneo como lo es el cateo. Es probable, que de haberse previsto en los pliegos como parte de los estudios previos a la realización del Proyecto Ejecutivo a cargo de la contratista la realización del cateo, se hubiera podido detectar la interferencia evitando los mayores costos que implicó el avance de obra por las excavaciones realizadas como parte del inicio de las tareas, y consecuentemente relocalizar la obra previamente.

En consecuencia con fecha 12/12/2011 se firmó una Addenda en la cual AUSA reconoció a favor de la empresa la suma de \$ 350.857,45 más IVA en concepto de pago de la relocalización de la obra. También se pactó extender el plazo de obra hasta el 31/01/2012⁵⁵.

Ya en fecha 19/01/2012 por OS N° 39, la inspección de obra comunica a la contratista que registra un importante desfasaje del avance físico respecto al plan de trabajos aprobado. Solicita tomar medidas para cumplimentar el plazo y las cláusulas contractuales previstas. Posteriormente por OS N° 42, de fecha 13/02/2012, la inspección aplica una multa a la empresa por perjuicios a causa de trabajos según lo contemplado en el artículo 17⁵⁶ del contrato. El monto sería detraído del Certificado Final N°6 conforme se hizo constar en la mencionada Orden de Servicio. Sin embargo no surge de dicho Certificado, que se hubiera descontado del monto a pagar, la multa aplicada por la inspección⁵⁷.

Asimismo, cumplido el plazo otorgado a la Addenda se verifica que el avance de obra resulta de 42.33% inferior al previsto, requiriendo 3 meses más para alcanzar el 98.96% final de obra⁵⁸. Sin embargo no se verificó la aplicación de

⁵⁴ Por nota N° 81 GMC/11 del 17/03/2011 se responde a consultas de oferentes. Pto. 4 a fojas 287 “¿independientemente de las interferencias propias de AUSA relacionadas con la fibra óptica, existen en la zona del proyecto otro tipo de interferencias?” Respuesta de AUSA: “la contratista a la cual se adjudique la obra deberá hacerse cargo de solicitar y verificar con los organismos y empresas de servicios la factibilidad de que existan interferencias en la zona del proyecto, de modo que al plantear la ingeniería de proyecto se modifiquen los niveles a efectos de evitarlas si las hubiera”.

⁵⁵ Con fecha 10/11/11 se emitió la orden de compra N° 11.207 por la suma de \$ 424.537,51 (\$ 350.857,45 más IVA) por la ampliación de la contratación.

⁵⁶ Art. 17 del contrato: Régimen de penalidades. (2) Perjuicios producidos a causa de los trabajos: Si en el desarrollo de las tareas contratadas, o como consecuencia de su incorrecta ejecución, o por cualquier otra causa que le sea imputable a la contratista, se viesan afectados personas, bienes o parte de la infraestructura del lugar, la contratista no sólo deberá repararlos daños ocasionados sino también se hará pasible de una multa equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de dichos daños.

⁵⁷ Mediante OS N° 6 del 06/12 la inspección comunica a la contratista que habiendo presentado el último certificado de obra le aplicará la multa por atrasos que asciende al monto de \$ 51.679 más el 20% previsto como penalidad en el artículo 17 del contrato que asciende a \$ 10.335,80 conformando un total de \$ 62.014,80 que será detraído del certificado N° 6 final según el artículo 13 del contrato.

⁵⁸ Art. 17.12- Normas para la ejecución de obras- Demoras, ampliación y prórroga de plazos. PCP. La contratista tomara las providencias para que la obra se desarrolle con un ritmo acorde con el plan de trabajos previsto en la obra adjudicada...

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

sanciones por los atrasos incurridos lo que constituye un incumplimiento al artículo 17.12⁵⁹.

Por otra parte y al verificar la certificación, se advirtió que el mes de marzo del año 2012 no fue certificado, lo que incumple con el artículo 23.1⁶⁰ “Certificación y pagos de las obras” del PCP.

5) “Instalación de Equipamiento para mejorar la información y seguridad de la traza de las Au1 y Au6”

Contratación	“Relaminado en Carteles en Autopista Licitación Privada N° 62/2009. O.C 9463 y Mayores costos sobre la L.P N° 62/2009- O.C. 10647”.
Objeto	Las tareas comprenden relaminado y la reposición de las chapas deterioradas de la cartelería de Autopista 25 de mayo, 9 de Julio Sur, Dellepiane y Perito Moreno.
Repartición destinataria	Gerencia de Mantenimiento y Conservación.
Presupuesto oficial	\$ 1.550.000 más IVA
Plazo de obra	60 días corridos
Llamado a licitación	No consta en el legajo
Acta de adjudicación	29/12/09
Contrato/ OC	Contrato 20/01/10. OC N° 9463 12/01/2010 OC N° 10647 19/04/11 Empresa Omnigraphis Comercial Argentina SA
Monto de contratación	\$1.389.881 más IVA (OC N° 9463) \$1.145.570,36 más IVA (OC N° 10647)

El objeto de la contratación fue: I) el relaminado de cartelería en pórticos y banderolas en autopistas, II) el reemplazo de carteles deteriorados y III) la pintura y reparación de estructuras de pórticos y banderolas.

El Directorio de AUSA en su acta de directorio de fecha 29/12/09, procedió a la adjudicación. El 12/01/2010 se emitió la Orden de Compra N° 9463 para la obra bajo análisis por la suma de \$ 1.389.881,00 más IVA.

El 20/01/2010 se suscribió el correspondiente contrato de Licitación Privada N° 62/2009 entre AUSA y la empresa. Se estipuló que el plazo de ejecución sería de 60 días corridos desde la suscripción del Acta de Inicio la cual debía materializarse dentro de los siete días de la firma del contrato y/o recepción de la orden de compra, sin embargo no hay constancias que acrediten la suscripción del Acta de Inicio.

Con fecha 26/02/2010 las partes celebraron una Addenda al contrato. Por ésta se entregó a la contratista un anticipo financiero pagadero en 1 cuota por la

⁵⁹ Al momento de la visita de obra efectuada por el equipo de auditoría no se había efectuado la Recepción Provisoria de la obra.

⁶⁰ Art. 23.1. PCP Certificación de obra: La contratista elevará certificados mensuales conforme el avance de obra.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

suma de \$ 417.411 (IVA incluido), equivalente al 24.82% del monto del contrato originario.

Una vez finalizados casi la totalidad de los trabajos contratados, la contratista reclamó a AUSA por mail de fecha 15/11/2010 el pago de mayores costos por la suma de \$ 1.822.861,31 más IVA. Sustentó dicho reclamo en la extensión en el tiempo de los trabajos contratados provocada por días no trabajados por motivos climáticos, por falta de programación por parte de AUSA o por orden de Seguridad Vial (el contrato se suscribió el 20/01/2010 por lo cual la obra debió finalizarse a fines de marzo de 2010).

En razón del reclamo de la contratista AUSA solicitó la intervención de la SGCBA la cual realizó la auditoría “Licitación Privada 62/2009 – Mayores Costos reclamados por la Contratista” y produjo el Informe N° 55-SGCBA/11. En ese informe la SGCBA consideró que el monto reclamado por la contratista en concepto de mayores costos no se encontró debidamente justificado y estaba sobrevaluado, pero que correspondía compensar parcialmente el perjuicio financiero provocado a la contratista por la mora en la ejecución de los trabajos. Así realizó su cálculo de los mayores costos y concluyó que correspondía reconocer a la contratista la suma de \$ 1.112.000 más IVA en concepto de mayores costos, menor rendimiento, costo financiero y todo otro concepto directa o indirectamente vinculado al contrato y la suma de \$ 128.000 más IVA en concepto de intereses.

En particular, la Sindicatura también observó: I) Que a pesar de que los plazos previstos para la ejecución de la obra se encontraban completamente excedidos no existieron reclamos ni intimaciones, ni tampoco acuerdos que avalen la extensión; II) Que a pesar de ser evidente que la contratista no podría cumplir en tiempo y forma con lo previsto en el contrato AUSA no tomó medidas concretas para revertir tal situación o al menos minimizar el costo generado por dicho atraso; III) Que existieron deficiencias en la previsión de un adecuado plan de trabajo; IV) Que AUSA debió usar -en lugar de correos electrónicos- como medios de comunicación Ordenes de Servicios y Notas de Pedido, ya que el incumplimiento de dicha documentación la habría facultado a aplicar multas diarias; V) Que no hay evidencia que la Inspección de la Obra realizara Informes que permitieran medir el ritmo de avance de los trabajos.

A continuación el Directorio resolvió (Acta de Directorio N° 934, de fecha 19/04/11) abonar a la contratista la suma de \$1.240.000 más IVA en concepto de mayores costos, mayor permanencia, menor rendimiento, costo financiero y todo otro concepto directa o indirectamente vinculado al contrato. También ordenó la firma de un Acta Acuerdo con el contratista que reflejara esta resolución e instruyó a la Sra. Auditora Principal a que llevara adelante una investigación interna a los efectos de que se determinen responsabilidades y se definan las medidas correctivas a adoptar.

El 19/04/11 las partes firmaron el Acuerdo Transaccional en el cual AUSA se obligó a pagarle a la contratista la suma de \$ 1.240.000 más IVA en concepto de mayores costos, plazo excedente y todo otro concepto directa o indirectamente vinculado al contrato.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

En consecuencia AUSA emitió la orden de compra N° 10647 de fecha 19/04/11 por la suma de \$ 1.145.570,36 más IVA en concepto de mayores costos. Finalmente el 09/05/11 las partes suscribieron el Acta de Recepción Definitiva.

6) “Obra Perito Moreno Etapa II”

Contratación	“Av. Perito Moreno Etapa II Tramo entre Av. Zuviría y la Av. Varela Licitación Pública N° 3/2010”
Objeto	Se trata de la readecuación urbana de la Av. Perito Moreno entre la Avenida Zuviría y la Av. Varela mediante la recuperación de la estructura portante del paquete estructural existente y posterior hormigonado de la calzada, incluyendo la readecuación del sistema de desagües pluviales.
Repartición destinataria	Dirección Operativa de Construcciones
Plazo de obra	9 meses
Llamado a licitación	19/04/2010
Acta de adjudicación	19/08/2010
Contrato/ OC	Firma del contrato el 23/09/2010 Empresa DAL Construcciones- Teximco SA- EMA SA- UTE
Monto de contratación	\$ 22.876.045,57 más IVA
Fecha de inicio	Acta del 27/09/2010
Plazo real de obra	414 días
Recepción provisoria	02/08/2012
Recepción definitiva	No confeccionada al momento del relevamiento.

Se trata de la readecuación urbana de la Av. Perito Moreno entre la Av. Zuviría y la Av. Varela mediante la recuperación de la estructura portante del paquete estructural existente y posterior hormigonado de la calzada, incluyendo la readecuación del sistema de desagües pluviales.

La Av. Perito Moreno constituye un eje de tránsito pesado esencial que vincula la zona portuaria de La Boca, la estación Buenos Aires del FFCC Belgrano y el Puente Pueyrredón (que es el punto que une la Capital Federal con el sur de la provincia de Buenos Aires) con la AU6 Dellepiane (que atraviesa la Capital Federal para unirla con Ezeiza y se une con el límite de la misma, la AU General Paz). Además, pasando por los barrios de Nueva Pompeya y Flores; y lindando con los barrios de Parque Avellaneda y Villa Soldati, es también una vía de comunicación fundamental para el uso de los vecinos.

El objetivo general fue la puesta en valor del sector y de su espacio público, revertir el deterioro y degradación que le significaron tanto el tránsito pesado, potenciar el proceso de recuperación y mejoramiento de las condiciones ambientales, así como reestablecer la circulación peatonal que se ve en algunos casos imposibilitada frente a la falta de aceras o cruces peatonales.

El acta de inicio de obra se firmó el día 27/09/2010 con finalización prevista para el 24/06/2011.

Durante la ejecución de la obra se emitieron 13 Órdenes de Servicio con distintos reclamos a la empresa tanto por incumplimientos en los plazos como observaciones a la calidad de los trabajos⁶¹. Sin embargo no se verificaron las sanciones que debieron aplicarse por tales irregularidades conforme lo dispuesto por los artículos 8.1.b) PCP -Descuentos por trabajos mal ejecutados y 8.1.c) PCP - Incumplimiento de plazos parciales y final⁶².

Corresponde aclarar que la Contratista por NP N° 9 del 11/11/2010 comunica que las tareas solicitadas se encontraban en ejecución y, justificó el atraso en la aparición de la napa freática a 0,90 cm bajo nivel del pavimento existente. Esta profundidad no era la informada por los ensayos de suelos realizados por AUSA y la Contratista, según los cuales, la napa no aparecía hasta los 2 m de profundidad. Como consecuencia se produjeron demoras basadas en las tareas de elevación del nivel de proyecto y los pozos de bombeo para depresión. Para cumplimentar la certificación planificada se están desarrollando otros trabajos en veredas y calzadas.

El 02/08/2011 se firmó el Acta de Recepción Provisoria, aún cuando los trabajos no se encontraban satisfactoriamente concluidos, contrariamente a lo dispuesto por el art. 13.2 PCP⁶³. Los trabajos pendientes, que debían concluirse dentro de

⁶¹ OS N° 30 del 22/02/2011 la empresa incumple con el ritmo de los trabajos previsto en el plan de trabajo aprobado vigente, por OS N° 51 del 25/06/2011, se reclama por trabajos faltantes y a corregir de acuerdo con el Plan de Trabajo, por OS N° 54 del 28/06/2011 se reclama al contratista por trabajos faltantes de acuerdo con el Plan de Trabajo. Por OS N° 56 del 01/09/2011 la DO reclama a la contratista por trabajos inconclusos. OS N° 23 del 26/01/2011 se emiten observaciones sobre la señalización deficiente. OS N° 25, 26 y 27 del 07/02/2011 se emiten observaciones sobre falta de cartelera indicativa de cierre de tránsito. OS N° 34 del 18/03/2011 solicita la realización de cateos previos a la demolición de pavimentos para determinar la ubicación de interferencias y su correspondencia con los planos. OS N° 36 del 28/03/2011 comunica al Contratista el listado de las reparaciones de deficiencias que deberá realizar previo a la inauguración del tramo Perito Moreno entre progresivas 0+000 y 0+760. OS N° 38 del 04/04/2011 solicita a la Contratista que presente la solución a implementar en Perito Moreno y Balastro sobre el caño de gas de 2" con tapada menor a la que figura en planos. OS N° 39 del 18/04/2011 comunica que los resultados de ensayos de testigos de hormigón informados según NP N° 35 y NP N° 32 no son válidos, debiendo realizar correcciones y volver a ser presentados antes del 25/04/11 *caso contrario se aplicaran multas establecidas en pliegos*. OS N° 45 del 13/5/2011 informa que la rotura de la cañería de gas de 10" ocurrida en Perito Moreno y Mariano Acosta por los trabajos de demolición y excavación, se produjeron sin contar con presencia del encargado en el lugar de trabajo. Como consecuencia a partir de la fecha se suspenden los trabajos en todos los sectores que no tengan responsable asignado al frente.

⁶² Art. 8.1.b PCP Sanciones -Descuentos por trabajos mal ejecutados- Procederá en los casos en que se compruebe dosificaciones inadecuadas, de calidad de materiales exigidos, resistencia, espesores o cualquier otra condición técnica indicada en los pliegos técnicos. Este descuento no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente sino al de disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho es susceptible de producir. Su aplicación está regulada por lo que establezcan las respectivas Especificaciones Técnicas y sus complementarias. Ello será determinado por AUSA cuya decisión será inapelable y de no ser aceptado, corresponderá la reconstrucción de la obra.

Art. 8.1.c PCP Sanciones- Incumplimiento de plazos parciales y final: Por cada 1% de atraso respecto al Plan de Trabajos de la oferta (medido en oportunidad de cada medición para certificación) se aplicará una multa de pesos veinte mil (\$20.000).

Por incumplimiento en la fecha de finalización y entrega de la totalidad de la obra \$ 100.000 (pesos cien mil) por mes de atraso. Cuando el importe de las multas alcance al 10% (diez por ciento) del monto total de obra, AUSA podrá optar por la resolución por causas atribuibles a la Contratista. La sanción por retardos no libera a la Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes de la demora.

⁶³ Art. 13.2 PCP Recepción Provisional Cuando la obra se encuentre terminada de acuerdo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las exigencias estipuladas en el presente pliego, la contratista podrá solicitar a la Inspección la entrega de una constancia de la fecha de terminación que tendrá carácter provisional y estará condicionada al resultado de la Recepción Provisional.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

los 30 días, es decir el 2/09/2011, se incluyeron en un anexo según el siguiente detalle: 1) Reparación de losas fisuradas; 2) Ejecución de tareas faltantes en el predio donde se ubicó la planta de hormigón y el obrador; 3) Conclusión del trámite de provisión de potencia eléctrica para la iluminación.

Sin embargo se siguieron verificando reclamos por incumplimientos: por OS N° 56 del 01/09/2011 la Dirección de Obra (DO) reclamó a la contratista por trabajos inconclusos⁶⁴.

Asimismo se continuó observando la calidad de los trabajos que la contratista realizó en carácter de reparación o construcciones faltantes de terminación, a saber:

Por OS N° 58 del 14/11/2011 comunica la obligación de reparar los sectores con fisuras en losas de hormigón.

Por OS N° 59 del 14/11/2011 solicita la revisión y reparación de luminarias que se mantienen encendidas.

Por OS N° 60 del 14/11/2011 comunica que debe efectuar el retiro de la planta de hormigón y obrador, efectuar la limpieza del sitio para realizar los trabajos del sector, pendientes de ejecución.

No obstante tales comunicaciones se ha verificado que el Certificado N° 10 de Julio de 2011 cerró la certificación al 100%, cuando había reclamos pendientes de trabajos realizados de manera insatisfactoria y por otra parte, inconclusos.

7) “Perito Moreno Etapa III”

Contratación	“Obra Nueva Adaptación a Red de Tránsito Pesado de Av. Perito Moreno, entre Av. Amancio Alcorta y Zuviría- Etapa III Licitación Pública N° 2/11”
Objeto	Se trata de la readecuación urbana de la Av. Perito Moreno entre la Avenida

AUSA fijará la fecha de recepción dentro del plazo máximo de 7 días corridos y citará a la Contratista en forma fehaciente.

En la fecha fijada se verificará el estado de los trabajos y si no se presentan fallas o solamente defectos menores subsanables, a juicio exclusivo de AUSA durante el plazo de garantía, la obra quedara recibida provisionalmente y el plazo de garantía correrá desde la fecha de terminación.

Se labrará un acta de Recepción Provisional dejando constancia de las fallas por corregir y de la fecha inicial del plazo de garantía.

En ningún caso se considerarán defectos menores aquellos que puedan dificultar el uso normal de la obra. Si la obra presentara fallas importantes, a juicio exclusivo de AUSA, se considerará como no terminada postergándose la recepción provisional hasta que todas las fallas estén corregidas. A este efecto se fijará un plazo para su corrección, vencido el cual se procederá a una nueva verificación del estado de los trabajos. Si en esta oportunidad AUSA, a su exclusivo juicio, resolviera la Recepción Provisional, se fijará la nueva fecha de terminaciones. Si la contratista no corrigiera las fallas en el plazo acordado, AUSA podrá hacerlo con su propio personal o el de terceros, tomando los fondos necesarios del Fondo de Reparo y/o la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Si la contratista, o su representante no concurrieran en la fecha fijada para la Recepción Provisional, AUSA procederá a efectuar la recepción dejando constancias en acta de la ausencia de la contratista y este perderá todo derecho a apelar los resultados de la recepción.

⁶⁴ Los trabajos inconclusos se detallan a continuación:

1. Retirar las instalaciones del obrador y planta de hormigón para completar las tareas de parquización, vereda y luminarias.
2. Rehacer las losas de hormigón frente al predio CEAMSE por ejecución inadecuada.
3. Reemplazar la señalización vertical de la Av. Perito Moreno entre Mariano Acosta y Zuviría.
4. Reclamo por el estado de trámite de provisión de energía eléctrica EDESUR.
5. Presentar los planos conforme a obra antes de la recepción provisoria.
6. Terminar sumidero ubicado en Av. Perito Moreno lado norte entre Brown y Mariano Acosta.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

	Fernandez de la Cruz y la Av. Amancio Alcorta mediante la recuperación de la estructura portante del paquete estructural existente y posterior hormigonado de la calzada, incluyendo la readecuación del sistema de desagües pluviales.
Repartición destinataria	Dirección Operativa de Construcciones
Presupuesto oficial	\$ 47.000.000 más IVA
Plazo de obra	4 meses
Llamado a licitación	17/01/11
Acta de adjudicación	25/02/11
Contrato/ OC	Contrato firmado el 03/03/2011 Empresa DAL Construcciones- Teximco SA- EMA SA- UTE
Monto de contratación	\$ 49.087.119,45 más IVA
Fecha de inicio	Acta del 04/03/2011
Plazo real de obra	<ul style="list-style-type: none"> • 1º ampliación del contrato “Puesta en valor de Av. Irirate” según OC N° 10868 del 04/07/2011 por un monto de \$7.536.126,97 más IVA • 2º ampliación del contrato “Ejecución de veredas” según OC N° 11399 del 16/01/2012 por un monto de \$464.107,76 más IVA
Recepción provisoria	No consta en la documentación entregada por el organismo.
Recepción definitiva	No consta en la documentación entregada por el organismo.

Se trata de la readecuación urbana de la Av. Perito Moreno entre la Avenida Fernández de la Cruz y la Av. Amancio Alcorta, con los mismos fundamentos y objetivos que los expresados en el punto anterior sobre la Etapa II adjudicándose la obra a la misma empresa.

El Acta de inicio de la obra data del 04/03/2011. El plazo según pliego era de 4 meses previéndose el día 02/07/2011 como fecha de finalización.

Ante la solicitud de la empresa de ampliación de plazo por 45 días la Dirección de Obras respondió a través de la OS N° 13 del 08/06/2011 otorgándole un plazo de 30 días.

Luego por OS N° 19 con fecha 31/08/2011 la DO informó que se encontraban inconclusas una serie de tareas a lo que la empresa respondió por NP N° 22 del 02/09/2011 que se estaban realizando.

Es decir que a la fecha 02/09/2011, todavía se encontraban en ejecución, las tareas reclamadas lo cual implicó un incumplimiento del plazo de finalización que vencía el 2/08/2011. Sin embargo no se verificó la aplicación de sanciones o penalidades según lo establecido en el pliego⁶⁵ y más aún se verificó que el

⁶⁵ Art. 14.2.3 PCP Multas y Montos- Incumplimiento de plazo parcial y final:- Por cada 1% de atraso respecto al Plan de Trabajos de la oferta (medido en oportunidad de cada medición para certificación) se aplicará una multa igual al 1/1000 del monto del contrato.

Esta multa aplica hasta la fecha de finalización de la obra prevista contractualmente en las ampliaciones del mismo que se hubieren acordado.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

Certificado N° 5 de Agosto de 2011 cerró la certificación al 100%, cuando tal como ya se expresara la misma contratista por NP N° 22 del 02/09/2011, había informado que las tareas se encontraban en ejecución.

Adicionales

Se tramitaron dos adicionales de obra. Por el primero de ellos la UCCOV encomienda por IF 2011-00911168-UCCOV de fecha 8/06/11, una serie de tareas destinadas a la puesta en valor de la Av. Iriarte, en el tramo comprendido entre la Av. Amancio Alcorta y la calle Luna a saber: I) Nivelación y ejecución de veredas; II) Revamping de luminarias existentes; III) Incorporación de luminarias; IV) Incorporación de dos áreas de esparcimiento y V) Ejecución de bacheo en las áreas en las que se observa deterioro del pavimento.

Asimismo y complementando el referido informe IF- 2011-00953427-UCCOV por medio del cual expresamente se solicita a AUSA que “proceda a la realización del proyecto ejecutivo y su construcción (de las obras de puesta en valor de la Av. Iriarte) imprimiendo al trámite el carácter de URGENTE”. Se emitió la Orden de Compra por \$ 7.536.126,97 más IVA.

En cuanto al segundo adicional, la Dirección Operativa de Construcciones el 30/11/2011 comunica que el MDU en virtud de la recomendación de la Corporación del Sur solicitó la ejecución de 2080 m2 de veredas en la mano del barrio 1-11-14 de la Av. Varela, en el tramo comprendido entre Av. Perito Moreno y el Club DAOM.

Con fecha 16/01/2012 se emitió la Orden de Compra por \$ 464.107,76 más IVA.

En ambos casos no hay constancia en el legajo de la aprobación del adicional por parte del Directorio lo que correspondía debido al monto involucrado y por la competencia que le confiere el artículo 7^o⁶⁶ del Reglamento de Contrataciones. Por otra parte, en las Órdenes de Compra no hay constancia de su recepción fehaciente por parte de la empresa lo cual resulta de significativa importancia puesto que en estas oportunidades no hay firma de contratos, con lo cual aquélla resulta indispensable para el perfeccionamiento del contrato⁶⁷. Tampoco se previó el plazo en que las tareas adicionales debían ser realizadas.

8) “Decalado de Vías de Pesados en Peaje Dellepiane”

Contratación	“Decalado de Vías de Pesados en Peaje Dellepiane - Sentido Aeropuerto. Licitación Pública N° 4/2011”
Objeto	Consiste en la ampliación del peaje de pesados sumando dos vías adicionales para cobro de peaje de tránsito pesado. Se realizará un ensanche para la construcción de un peaje decalado entre Av. Lacarra y el

Por incumplimiento en el plazo de finalización y entrega total de la obra se aplicará una multa diaria igual al 1/1000 del monto contractual, por cada día de atraso. Esta multa aplica desde la fecha de finalización de obra prevista contractualmente o de sus ampliaciones, si las hubiere.

La sanción por retardos no libera al contratista de su responsabilidad por los daños o perjuicios emergentes de la demora y/o de la rescisión del contrato.

⁶⁶ Art. 7: La aprobación de contrataciones derivadas de prórroga o ampliación previstas contractualmente o por pliego, deberá ser realizada por la misma autoridad que aprobó la contratación principal.

⁶⁷ Art. 42: Firma del contrato. El contrato se perfecciona con la firma de los instrumentos correspondientes por el adjudicatario y AUSA. En el caso de la Orden de Compra, la relación contractual se perfecciona con la constancia fehaciente de recepción por parte del adjudicatario.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

	peaje actual duplicando los carriles tras el paso de la vía 1 para salida de Av. Lacarra del tránsito pesado.
Repartición destinataria	Gerencia de Mantenimiento y Conservación.
Presupuesto oficial	\$3.700.000 más IVA
Plazo de obra	5 meses
Llamado a licitación	30/03/2011
Acta de adjudicación	No consta en el expediente
Contrato/ OC	Contrato firmado el 24/05/2011 Deniard y Asociados SRL
Monto de contratación	\$ 2.565.919,14 más IVA
Fecha de inicio	30/05/2011
Plazo real de obra	238 días
Recepción provisoria	09/12/2011
Recepción definitiva	No confeccionada al momento del relevamiento.

El objeto fue la contratación de la obra civil necesaria para la ampliación de la vía de paso de pesados en el Peaje Dellepiane en su sentido Aeropuerto⁶⁸. El propósito de la obra era la ampliación del peaje ubicado en zona de autopista, entre el peaje actual y la bajada de la Av. Lacarra, duplicando los carriles tras el paso de la vía 1 para la salida a Av. Lacarra de tránsito pesado.

Los pliegos dispusieron la contratación por el método de “Ajuste Alzado”.

El Directorio por medio del Acta 930, punto 3), aprobó en forma unánime el llamado a Licitación Pública N° 4/2011. Luego de cursadas las invitaciones se realizó la visita a la obra, pero el acto correspondiente carece de la firma del Jefe a cargo de la visita (fs. 158 bis del legajo analizado).

Posteriormente, la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en su acta de fecha 29/04/2011 recomendó adjudicar con fundamento en que la oferta se ajustaba a los requerimientos de los respectivos pliegos y resultaba conveniente a los intereses de AUSA. El 17/05/2011 se emitió la Orden de Compra N° 10727 por la suma de \$ 2.565.919,14 más IVA. Corresponde aclarar que no consta en el legajo copia del Acta de Directorio por la que se hubiera aprobado la adjudicación.

El 24/05/2011 se suscribió el contrato. Se estipuló que el plazo de ejecución de la obra sería de 150 días y que el Acta de Inicio debería materializarse dentro de los 5 días de la firma del contrato y/o recepción de la orden de compra, lo que ocurriera primero.

⁶⁸ Conforme PCP, Art. 1. Objeto.

Ampliación del Plazo de Obra

Por NP N° 17, del 05/10/2011, la contratista solicitó la ampliación del plazo de obra en 30 días debido a retrasos en el avance, por causas no imputables a su responsabilidad.

Por OS N° 18, del 7/10/2011, la Dirección de Obra comunicó a la contratista la aceptación de la ampliación del plazo de obra solicitado, hasta el 30 de noviembre de 2011 fecha que quedó establecida como finalización de la obra⁶⁹. Resulta pertinente advertir que entre las razones⁷⁰ esgrimidas como fundamento de la necesidad de ampliar el plazo, se encontraban las falencias en el anteproyecto y especificaciones técnicas que formaron parte de los pliegos licitatorios elaborados por AUSA, los cuáles adolecían de errores⁷¹ sobre las características de obras preexistentes, como espesores de muros y pavimentos.

Recepción Provisoria

Con fecha 9/12/2011 las partes procedieron a revisar la obra y convinieron en firmar el Acta Recepción Provisoria, “otorgando 45 días corridos a la Contratista para que realice todas las tareas pendientes de terminación y/o reparación, que se indican adjuntas en la misma⁷² con fecha de finalización para el 23/01/2012”. Téngase en cuenta que la Recepción Provisoria⁷³ efectuada con antelación a la efectiva finalización de los trabajos incide negativamente en el plazo de garantía por la ejecución de los mismos que es de 12 meses (Pto 23.2 PCP⁷⁴). Ahora

⁶⁹ Art. 16.15.2/4 PCP NORMA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS-CAUSALES DE PRÓRROGA - Las lluvias y otros fenómenos meteorológicos anormales que impidan trabajar.

- Las ordenes impartidas por AUSA que signifiquen modificaciones al proyecto o a las especificaciones, cuando impliquen una variación al plan de trabajo de la contratista.

⁷⁰ Días de lluvia, limitación horario de trabajo, impedimento de ejecución de trabajo nocturno ruidoso para los vecinos, ampliación demolición de doble pavimento, mayor espesor en tabiques de túneles.

⁷¹ Art. 3 PET. DOCUMENTACIÓN A LA QUE DEBEN AJUSTARSE LOS TRABAJOS: Forman parte de la documentación a la que deben ajustarse los trabajos, las especificaciones técnicas y los planos. Estas especificaciones técnicas y el juego de planos que las acompañan son complementarios y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido en todos.

⁷² Tareas :

1. prolongación de pérgola de protección sobre escalera de vía 1 A
2. prolongación de perfla de protección sobre la escalera de la vía 16 C hasta la senda peatonal
3. cierre de reja sobre ramal 3 entre la sala de tableros y el edificio de administración
4. cierre de reja de protección en la circulación de los cajeros entre el garaje del blindado y la sala de tableros
5. cambio del tipo de barandas en escaleras
6. modificación de tapas de cámaras en isletas
7. montaje del revestimiento de las columnas de la marquesina

⁷³ Art. 23.1 PCP. RECEPCIÓN PROVISIONAL.- Una vez provistos por la contratista los bienes contratados y las tareas encomendadas, en su totalidad, aceptadas por AUSA, corresponderá proceder a la recepción provisional. Al efecto se labrará un acta que suscribirán la contratista y el representante técnico de AUSA. Del acta, sus documentos y anexos, se confeccionarán dos ejemplares, el original para AUSA y el duplicado para la contratista. El acta de recepción provisional, implica que estos han sido provistos conforme a la documentación contractual y a las instrucciones impartidas por AUSA.

⁷⁴ Art. 23.2.PCP PLAZO DE GARANTÍA.- El plazo de garantía se fija en 12 (DOCE) meses a partir de la fecha de la recepción provisional. Si durante el transcurso del plazo de garantía se observaren deficiencias provenientes de una mala calidad de los materiales, de una deficiente mano de obra o de la mala utilización de equipos, la contratista deberá realizar, a su costa, las reparaciones pertinentes. Si se negare a hacerlo dentro de un plazo razonable, sin dar razón de su negativa, AUSA podrá realizar los trabajos de reparaciones deduciendo el importe de su costo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Si dicho fondo fuere insuficiente para cubrir tales gastos, AUSA tendrá el derecho a exigir a la contratista el reintegro

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

bien respecto de aquellos trabajos efectuados luego la cobertura se ve menguada indefectiblemente.

Sin perjuicio de ello corresponde aclarar, que no consta el Acta de Finalización de los trabajos pendientes indicados en el Acta de Recepción Provisoria.

Certificación de Obra

El plazo original de contrato finalizaba con el certificado N° 5 del mes de octubre de 2011, pero por OS N° 18 del 7/10/2011 se amplió por 30 días, hasta el 30/11/2011. A la ampliación corresponde el Certificado N° 6, de Noviembre 2011.

Este aumento de plazo había sido solicitado por NP N° 17 del 05/10/2011 a causa de las modificaciones aplicadas a la obra original⁷⁵ por la Dirección de Obra mediante OS N° 5 del 16/06/2011.

El Certificado N° 7 data del 10/02/2012, verificándose un salto en la certificación mensual de 2 meses incumpliendo con lo establecido en el art. 22.1 PCP⁷⁶.

9) “Tratamiento Urbanístico en AU 9 de Julio Etapa III”

Contratación	“Tratamiento Urbanístico en AU 9 de Julio Etapa III – Cabecera Constitución – Osvaldo Cruz Licitación Pública N° 2/2010”
Objeto	Elaboración del Proyecto Ejecutivo y la construcción de la obra Tratamiento Urbanístico en AU 9 de Julio Sur - Etapa III (Cabecera Constitución – Osvaldo Cruz) art. 1° PCPyET.
Repartición destinataria	Gerencia Técnica Comercial
Presup. oficial	\$14.000.000 más IVA
Plazo de obra	5 meses
Llamado a licitación	23/09/2010
Acta de adjudicación	02/11/2010
Contrato/ OC	04/11/2010 Empresa Bricons SAICFI
Monto de contratación	Monto original \$ 11.077.783,77 más IVA. Posteriormente disminuye un 1% el monto del contrato por pago de anticipo financiero quedando el monto de \$ 10.967.005,86 más IVA.
Fecha de inicio	19/11/2010
Plazo real de obra	326 días
Recepción provisoria	24/04/2011
Recepción definitiva	No confeccionada al momento del relevamiento.

de la diferencia. En ningún caso se entenderá que la garantía prestada libera a la contratista de las responsabilidades prescritas en el artículo 1646 del Código Civil.

⁷⁵ Acta de modificación del proyecto original y montos correspondientes de la propuesta original:

1. No se ejecutan 130,77 m2 de calzada principal de H° de 40 cm H30 y 20 cm H13.
2. Se demuelen 272 m2 de la calle de salida del blindado y se ejecuta nuevamente en espesor: H30 15 cm y H13 0,05 cm.

⁷⁶ Art. 22.1 PCP. CERTIFICACIÓN DE OBRA: La contratista elevará certificados mensuales conforme el avance de obra.

Según la Memoria Descriptiva el objetivo general fue la puesta en valor del sector, la optimización del espacio público y un desarrollo paisajístico-funcional que posibilitara las actividades de esparcimiento y recreación.

Conforme al artículo 1° del PCPyET el contratista debía elaborar el Proyecto Ejecutivo de obra basándose en el Anteproyecto entregado. Las variaciones que propusiera de acuerdo a sus posibilidades y/o conveniencias de construcción, transporte y montaje, debían ser entregadas a la Inspección de Obra para su evaluación. La misma podía aprobar, objetar u observar parcialmente lo propuesto y requerir modificaciones o directamente rechazar las propuestas a su exclusiva consideración.

Se localizó la obra en una zona libre al costado de la Av. 9 de Julio Sur, en la intersección de las calles Samperio y Herrera.

El 23/09/2010 el Gerente de Asuntos Legales emitió el Dictamen por Delegación N° 17/10, según Resolución 123-PG/2008, por el que manifestó que no existían impedimentos legales para que el Directorio de AUSA procediera al tratamiento del llamado a Licitación Pública. El Directorio por medio del Acta N° 889, de fecha 23/09/10, punto 4), aprobó el llamado a Licitación Pública para la contratación del Proyecto Ejecutivo y Construcción de la Obra de Tratamiento Urbanístico en AU 9 de Julio Sur –Etapa III- Cabecera Constitución – Osvaldo Cruz por el monto estimado de \$ 14.000.000 más IVA.

Luego con fecha 04/11/2010 se suscribió el correspondiente contrato por la licitación bajo análisis por la suma \$ 11.077.783,77 más IVA. Se estipuló que el plazo de ejecución de la obra sería de 5 meses desde la suscripción del acta de inicio.

El 11/11/2010 se emitió la O.C. N° 20.250 por la suma de \$ 11.077.783,77 más IVA.

En forma posterior, a pedido de la empresa contratista, el Directorio de AUSA le otorgó por medio del Acta N° 902 de fecha 09/11/10 un anticipo financiero del 25% del valor del contrato. En consecuencia se realizó un descuento del 1% del monto del contrato. Es decir, el contrato original era por \$ 11.077.783,77 más IVA, fue reducido en un 1% como contrapartida por la recepción por parte del contratista de un anticipo financiero, con lo que el monto contractual quedó en \$ 10.967.005,86 más IVA. A continuación, AUSA decidió eliminar del contrato, en los términos del art. 11.5 del PCG, las tareas correspondientes a las manzanas N° 2 (entre Lamadrid y Quinquela Martín) y N° 8 (entre Río Cuarto y Osvaldo Cruz). Dicha decisión fue comunicada por AUSA a la contratista mediante la Orden de Servicio N° 11, fechada el 31/01/11. En la misma también se le comunicó que la reducción no superaba el 20% del monto contractual por lo cual no correspondía revisar los precios. La empresa aceptó dicha reducción en su Nota de Pedido de fecha 03/02/11. Así se redujeron las prestaciones a cargo de Brincos S.A. en un 19,4% resultando un nuevo monto contractual de \$ 8.840.031,69 más IVA.

Luego, durante la ejecución de la obra y elaboración del proyecto ejecutivo fue necesario introducir cambios en el mismo, reemplazando ejecuciones previstas en el anteproyecto recibido del Ministerio de Desarrollo Urbano por otras más apropiadas para la obra.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

El Directorio en su reunión de fecha 02/06/2011 decidió aprobar las modificaciones de alcance, con sus quitas e inclusiones⁷⁷. Así, la diferencia a ser adicionada al monto total contractual ascendió a la suma de \$ 1.033.543,46 más IVA, por lo cual el nuevo monto contractual fue de \$ 9.873.575,15 más IVA⁷⁸.

Plazo de obra y atrasos en la ejecución

La obra se inició el día 19/11/2010. El plazo previsto según pliego era de 5 meses para la ejecución.

La inspección de obra a través de la OS N° 3 del 29/12/2010 da cuenta de atrasos en el avance de obra previsto según Plan de Trabajos aprobado, manifestando que el incumplimiento de los plazos acarrearía la aplicación de una multa a la empresa. En este sentido por OS N° 9 del 21/01/2011 la inspección comunicó al contratista la aplicación de una multa de \$ 87.736, resultante del 1/1000 del monto contractual (\$ 10.967.000,86), en concepto del 8% de atraso en la Certificación Dic/10, previsto en el Plan de Trabajos aprobado, según Cláusula X, 2.3 Incumplimiento de plazos parciales y finales⁷⁹ del Contrato. De la documentación de la certificación correspondiente no surge la aplicación de la multa, como tampoco, en documentación previa al acta de recepción provisoria se mencionó el descuento de la misma.

Por otra parte la contratista por NP N° 23 del 13/04/2011 solicitó la Recepción Provisoria parcial de los sectores de obra terminados. Por su parte la inspección por OS N° 16 del 13/04/2011 comunicó que no correspondía la Recepción Provisoria parcial de las obras conforme a lo establecido en el Art. 19.2 PCPET “Recepción Provisoria”⁸⁰.

⁷⁷ Las quitas consistieron en: I) tabique de contención, por la suma de \$ 167.523,74, y II) reja de separación de la concesión, por la suma de 1.289.237,40. Las inclusiones consistieron en: I) construcción de un nuevo tabique por la suma de \$ 323.432,91 y II) construcción de la reja de separación, según nuevo diseño, por la suma de \$ 2.045.388. A su vez, a requerimiento del M.D.U., se incrementó el ancho de las bicisendas, por la suma de \$ 121.483,69.

⁷⁸ En consecuencia con fecha 15/06/2011 se emitió la correspondiente Orden de Compra N° 10.801 por la suma total de \$ 1.250.587,59 (\$ 1.033.543,46 más IVA).

⁷⁹ Cláusula X- Art. 2.3- INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARCIALES Y FINAL: por cada 1% (uno por ciento) de atraso respecto al plan de trabajos (medido en oportunidad de cada medición para certificación) se aplicará una multa igual al 1/1000 (uno por mil) del monto del contrato, incluidas las ampliaciones y/o redeterminaciones que pudiesen corresponder. Esta multa aplica hasta la fecha de finalización de la obra prevista contractualmente o en las ampliaciones del mismo, que se hubieren acordado.

⁸⁰ Art. 19.2 PCP y ET RECEPCIÓN PROVISORIA Cuando la obra se encuentre terminada de acuerdo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las exigencias estipuladas en el presente pliego, el CONTRATISTA podrá solicitar a la Inspección la entrega de una constancia de la fecha de terminación que tendrá carácter provisional y estará condicionada al resultado de la Recepción Provisoria. AUSA fijará la fecha de recepción dentro del plazo máximo de 7 (siete) días corridos y citará al CONTRATISTA en forma fehaciente. En la fecha fijada se verificará el estado de los trabajos y si no se presentan fallas o solamente defectos menores subsanables, a juicio exclusivo de AUSA durante el plazo de garantía, la obra quedará recibida provisionalmente y el plazo de garantía correrá desde la fecha de terminación. Se labrará un acta de Recepción Provisional dejando constancia de las fallas por corregir y de la fecha inicial del plazo de garantía. En ningún caso se considerarán defectos menores aquellos que puedan dificultar el uso normal de la obra. Si la obra presentara fallas importantes, a juicio exclusivo de AUSA, se considerará como no terminada postergándose la recepción provisional hasta que todas las fallas estén corregidas. A este efecto se fijará un plazo para su corrección, vencido el cual se procederá a una nueva verificación del estado de los trabajos. Si en esta oportunidad AUSA, a su exclusivo juicio, resolviera la Recepción Provisional, se fijará la nueva fecha de terminaciones. Si el CONTRATISTA no corrigiera las fallas en el plazo acordado, AUSA podrá hacerlo con su propio personal o el de terceros, tomando los fondos necesarios del Fondo de Reparación y/o la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Si el CONTRATISTA, o su representante no concurrieran en la fecha fijada para la Recepción Provisional, AUSA procederá a efectuar la recepción

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

No obstante ello las partes firmaron un Acta de Recepción Provisoria con fecha 25/04/2011 con un avance de obra de 79,83%, cuando el porcentaje final a certificar luego de la reducción de obra (19,4%) era de 80,60% según lo establecido por el Plan de Trabajo adjunto a la OS N° 11 del 31/01/11.

Posteriormente la contratista siguió certificando la ejecución de trabajos de los rubros de obra en los 6 meses excedidos posteriores a la misma⁸¹. Se configuró de este modo una ampliación del plazo de la obra sin que se hubiera hecho constar el correspondiente acto por el cual atento a razones que debió haber esgrimido como fundamento de una solicitud por escrito el contratista, hubiera justificado que se le concediera prórroga⁸².

10) “Instalación de cartelera variable y espiras en el tejido Urbano de la Ciudad”

Contratación	“Provisión y montaje de estructuras metálicas para el soporte de paneles electrónicos de mensajes variables en puntos de la Ciudad, Licitación Pública N° 25/2011”
Objeto	La presente Licitación tiene por objeto la construcción y montaje de estructuras metálicas para el soporte de paneles electrónicos de información variable. Estas estructuras deberán ser montadas en diferentes posiciones dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Repartición destinataria	Subgerencia de Electrónica y Sistemas
Presupuesto oficial	\$ 390.000 más IVA
Plazo	45 días corridos
Llamado a licitación	19/05/2011
Acta de adjudicación	08/06/2011
Contrato/ OC	OC N° 10804 del 17/06/2011 Andersch Ingeniería SRL
Monto de contratación	\$ 523.360,00 más IVA.

dejando constancias en acta de la ausencia del CONTRATISTA y ésta perderá todo derecho a apelar los resultados de la recepción.

⁸¹ Los trabajos certificados fueron: Instalación eléctrica, instalación de riego y parquización, por un monto parcial acumulado de \$ 62.269,89 que significa el 0,78% del contrato vigente.

⁸² Art. 4 PCP y ET PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA Se establece el Plazo Total máximo para la ejecución de la Obra en 5 (cinco) meses. El CONTRATISTA podrá proponer la ejecución de la totalidad de las obras en menor plazo. El Plazo se podrá modificar en caso que se produjeran las demoras provenientes de: Tratamiento Urbanístico en AU 9 de Julio Sur – Etapa III 3 Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Caso fortuito o fuerza mayor (debidamente acreditados y aceptados por AUSA). Causas justificadas, a juicio de AUSA, aclarándose expresamente que no serán consideradas como justificables las demoras atribuibles a días de lluvia normal ni extraordinaria para la época. En el caso de lluvias extraordinarias que excedan las normales para la época, el CONTRATISTA deberá extremar los recursos a efectos de no generar atrasos en el plazo de la obra. Solamente en casos extremos debidamente justificados, AUSA podrá considerar el otorgamiento de la prórroga. AUSA no contemplará ninguna prórroga del plazo de ejecución si el CONTRATISTA no entregare una solicitud formal por escrito con detalle de las razones a ser justificadas, pese a haber obrado con pericia y diligencia, y con aporte de las pruebas por las cuales se considera con derecho a la misma, dentro de los treinta (30) días corridos de producidas las circunstancias que, presuntamente, dan derecho a la presentación de dicha solicitud.

El objeto de la licitación era la construcción y montaje de estructuras metálicas para el soporte de paneles electrónicos de información variable en puntos de la CABA. Consistió en colocar las estructuras en las posiciones indicadas y montar en cada una de ellas los paneles electrónicos correspondientes.

En el Acta de Directorio que aprobó el llamado a Licitación Pública, se advierte que sin expresión de fundamento que surja del mismo acto o de sus antecedentes, se elevó el presupuesto estimado por la Subgerencia requirente que fue de \$ 390.000 más IVA a \$ 610.000 más IVA.

En forma posterior, con fecha 20/05/2011 se generó el Pedido de Materiales y Servicios (PMS) por la suma de \$ 610.000 más IVA. Nótese que al iniciar la contratación no se había emitido el PMS según el que se hace constar la disponibilidad de crédito presupuestario, paso requerido por el Reglamento de Contrataciones en su art. 24 inc. c)⁸³.

En idéntica fecha, es decir el 20/05/2011, se cursaron las invitaciones informando, a la vez, que la visita de la obra se llevaría a cabo el día lunes 23/05/2011 y que las aperturas de las ofertas tendrían lugar el día viernes 27/05/2011. Es de hacer notar la escasa antelación con la que se tramitó esta etapa. Por otra parte de las constancias del legajo surge que hubo intercambios de correos electrónicos de fecha 9/05/2011 con la empresa que luego resultó adjudicataria, de lo que se infiere un trato diferencial y contrario al principio general del inc. c) artículo 3° del Reglamento de contrataciones según el cual corresponde dar igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

Cinco de las empresas invitadas manifestaron, según constancias, que no cotizarían, en tres de los casos los motivos expresados fueron la falta de tiempo suficiente para evaluar la cotización y presentarse. Así se presentó una única oferta que fue la realizada por la que luego resultó adjudicataria.

5.- OBSERVACIONES

Contables

1) No consta la documentación de respaldo en 7 centros de costos de 20 imputaciones contables⁸⁴ que surgen de los mayores contables de las

⁸³ ARTÍCULO 24°: Condiciones para el inicio del proceso.- A los fines de dar comienzo a la gestión de compras y contrataciones, el titular de un centro de costos será el competente para requerir la provisión de los bienes o servicios necesarios, en los términos establecidos por los circuitos y rutinas aplicables. Sin perjuicio de tales rutinas, como mínimo deberá darse cumplimiento a lo siguiente: a) Todo proceso de contratación debe iniciarse con un requerimiento formal que podrá originarse en el Usuario competente, en Almacenes o en el área de Compras en virtud del programa de compras, previo acuerdo del o de los usuarios correspondientes. b) La solicitud deberá estar fundamentada en términos de la necesidad a ser satisfecha, identificando cantidades, especificaciones y/o características, modalidades, lugar y plazos de entrega, y toda otra información que ayude a precisar la gestión de compras. c) Contar con crédito presupuestario para la partida y centro de costo correspondiente. En el caso de originarse un requerimiento nuevo, no previsto en el presupuesto y plan autorizados, deberá presentarse conjuntamente con los fundamentos que justifiquen la provisión y/o servicio a contratar y la propuesta de reasignación o ampliación del crédito presupuestario necesario.

⁸⁴ C.C. 701 - Proveedor: - Antunez Erix Mario \$ 2.490,00 - Aduana Banco Nación \$ 14.792,10. C.C. 1701 - Tempel S.A - R-1- 8123 \$ 10.644,48. Andersch Ingenieria \$ 113.820,00. Aduana Banco Nación \$ 30.833,87. C.C. 5101 - Proveedor: Marcelo Calviño y Asoc. 1 comprobante por \$ 35.000,00 - GTMH Argentina S.A. 3 comprobantes por \$ 590.075,24, \$ 95.298,35 y \$ 574.715,34. C.C. 7401 - Proveedor:

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

cuentas de gastos de materiales de obra, subcontratos de obra, honorarios a terceros y gastos varios que fueron activadas al costo de las obras correspondientes a la muestra.⁸⁵

- 2) En 2 casos se verificó que existe documentación de respaldo de imputaciones contables archivada en los legajos de pago de las obras de la muestra de auditoría que corresponden a otros centros de costos⁸⁶.
- 3) En el 100% de los casos de la muestra los costos indirectos de cada una de las obras no se encuentran registrados en el mayor contable de cada uno de los centros de costos.
- 4) Se verificó la existencia de dos comprobantes⁸⁷ por igual monto en el legajo de pago del centro de costos GMC 302, correspondientes a la misma orden de compra, ambas informadas por el ente auditado como ejecutado 2011, mientras que en el mayor de la cuenta mejoras de dicho centro de costos se encuentra registrado uno solo de ellos.
- 5) Se detectaron gastos que fueron activados al costo de la obra Autopista Illia Tramo Sarmiento – Cantilo (Centro de Costos 22a1) para los cuales no se encontró justificación pertinente.

Fecha	Factura	Proveedor	Concepto	Importe Neto de IVA
05/04/2011	0001-00000005	Irigoyen Travel - Inés Rosa Carullo	TKT Bs. As/ Lima/Bs. As. Lan Airlines pasajero Raffo Roberto - Fee de gestión	4.663,90
01/01/2011	0001-00001185	Garage Plaza	Estadía Enero Cochera N° 036	400,00

- 6) Se verificó en 9 casos de la muestra que el monto total de lo informado por el ente auditado como devengado 2011 resulta inferior al total de los montos informados a la UCCOV y en 3 casos de manera inversa, los montos informados como devengado 2011 son superiores a los informados a la UCCOV⁸⁸.

Deniard y Asoc. 6 comprobantes por \$176.531,25 - \$528.480,29 - \$263.210,76 - \$461.937,39 - \$395.959,55 y \$573.676,88. C.C. 8501 – Orden de pago 62771 por \$ 2.200,00. C.C. 8601 - Proveedor: Bricons S.A.I.C.F.I.\$ 7.151,66 - Cercos perimetrales del P. (FA. A-1-738) \$ 8.150,00. C.C. 10501 - Proveedor: Andersch Ingeniería por \$ 418.460,00 y \$ 15.700,80.

⁸⁵En el descargo de fecha 21-12-12 remitido por la auditada, la misma acompañó la documentación de respaldo respectiva.

⁸⁶ En el C.C. 908 se encontró la Factura - Ilubaires FA. 0001-00000555 por \$ 93.170,00 que correspondía al C.C. 5701 Readecuación Parque Chacabuco. Por otra parte en el C.C. 10501 - Proveedor: South Developments S.A. se encontraron las Facturas 0001-00000186/ 188/ 189 por \$ 170.063,67 cada una, que correspondían al C.C. 10601 – Rejas y cercos Plazoleta Mosconi.

⁸⁷ Facturas 0001-00009861/ 9913 Botanmol S.A. ambas por \$ 60.480,00.

⁸⁸ Ver cuadro incluido en el punto “4.4.- Ejecución 2011- Análisis Contable”

Control interno

7) Debilidad en el sistema de control interno debido a que se detectaron importantes falencias que se expresan en los siguientes puntos:

a) Inconsistencias detectadas al cotejar las diversas fuentes de información proporcionadas por el auditado sobre las obras ejecutadas en el período 2011 lo que implica la existencia de contradicciones en los distintos registros internos del organismo. Esta circunstancia sumada a las demoras en satisfacer los requerimientos de información ha evidenciado la imposibilidad del auditado de generar información de manera veraz, oportuna, confiable, completa, y adecuada, lo que implica el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Título III de la Ley 70 y al principio de publicidad de los actos de gobierno consagrado en la Ley N° 104 de Acceso a la Información. Particularmente las inconsistencias se verificaron en los siguientes casos:

I. Del cruce efectuado entre el universo definitivo y el listado de lo ejecutado y consumido en el ejercicio 2011⁸⁹ se detectó que 46 contrataciones no habían sido informadas en su oportunidad en el punto 18. Ver Cuadro 1 Anexo VI.

II. Se verificó que 17 órdenes de compra fueron informadas por la Gerencia de Mantenimiento y Conservación y no informadas en su oportunidad por el Departamento de Control de Gestión en el listado de lo ejecutado y consumido en el ejercicio 2011. Ver Cuadro 2 Anexo VI.

Asimismo del mismo cruce de información surgió que existen diferencias en los montos informados por la Gerencia de Mantenimiento y Conservación y la Gerencia de Administración y Finanzas en las 3 órdenes de compra siguientes:

N° O.C.	Concepto	Monto Gcia. Mantenimiento	Monto Gcia. Adm.y Fin.	Diferencia
11279	Reemplazo de juntas prefabricadas por juntas elastoméricas	232.400,00	23.400,00	209.000,00
10737	Mantenimiento de espacios verdes en autopistas	1.732.608,00	1.010.688,00	721.920,00
10456	Servicio de limpieza, barrido mecánico y mantenimiento de desagües en traza Norte y Sur	1.157.832,00	868.385,88	289.446,12

III. Con respecto al cruce de información contenida en el universo definitivo, elaborado por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el listado de obras de mantenimiento generado por la Gerencia de Mantenimiento y Conservación de la Traza (informado por el ente auditado en el Anexo V de la Nota N° 52/AI/12) se detectó que:

⁸⁹ Solicitado en el punto 18 de la nota AGCBA N° 282/12 y N° 286/12, cuya respuesta fue por Nota N° 4/AI/12.

- 15 órdenes de compra fueron informadas por la Gerencia de Mantenimiento y Conservación y no fueron informadas por la Gerencia de Administración y Finanzas en el universo definitivo.
 - No fueron informadas por la Gerencia de Mantenimiento y Conservación de la Traza y si fueron incluidas en el universo definitivo elaborado por la Gerencia de Administración y Finanzas 5 órdenes de compra.
 - 10 obras informadas en el universo definitivo elaborado por la Gerencia de Administración y Finanzas no fueron informadas en su oportunidad al solicitar por nota AGCBA N° 282/12 y N° 286/12 el universo de obras ejecutadas en el período 2011. Ver Cuadro N° 5 Anexo VI.
 - 3 obras fueron informadas en la Nota N° 22/AI/12 por el ente auditado con ejecución 2011 y no fueron informadas en el universo definitivo elaborado por la Gerencia de Administración y Finanzas.
- IV. 3 obras informadas a la UCCOV por el ente auditado con ejecución 2011 no fueron informadas en el universo definitivo elaborado por la Gerencia de Administración y Finanzas. Ver Cuadro N° 7 Anexo VI.
- V. Incumplimiento de la Resolución N° 1194/SyP/05 por cuanto no se informa a la UCCOV el estado de avance físico y la inversión efectuada en todos los frentes de obra.
- VI. Diferencia en la expresión del signo monetario en la información sobre Ejecución 2011 y la registración contable. Respecto de la OC 10417, en la información suministrada sobre lo ejecutado, se consignó un monto de \$ 6.939, pero al cotejarse el mayor de la Cuenta Mejoras no se halló la registración por ese importe. Al efectuar su descargo el auditado manifestó que el importe correspondiente era de \$ 28.102,95 por haber sido la factura de U\$S 6.939. Como puede apreciarse no hay uniformidad en la expresión de los importes lo que dificulta efectuar el cotejo de la documentación y su registración.
- VII. Al requerirse información sobre las cuentas donde se imputaban los montos informados como ejecutado 2011 en los Centros de Costos GMC 300; 302 y 201 el auditado suministró el Mayor de la Cuenta Mejoras de dichos Centros de Costos.
Sin embargo las imputaciones fueron hechas en el Mayor de la Cuenta Mantenimiento de Inmuebles que no se informó ni puso a disposición de la auditoría hasta el momento de la formulación del descargo. En consecuencia no se pudo verificar la imputación oportunamente en los siguientes casos: OC 10486; Factura N° 9811, de Botanmol S.A.; Factura N° 0054, de Linotol SACCIF.
- b) Carencia de un Manual de Procedimientos y Funciones actualizado y aprobado por el Directorio. Si bien se han certificado Sistemas de Gestión de Calidad por Normas ISO 9001:2008, no fueron incluidos en la certificación mencionada procedimientos aplicables a las Gerencias

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

pertenecientes a la Dirección Operativa de Construcciones, es decir la Gerencia Técnica, la Gerencia Comercial, y la Gerencia de Obras. Tampoco en el área de la Dirección Operativa de Áreas de Soporte se previeron procedimientos para la Gerencia de Asuntos Legales. Respecto de estas áreas continúan vigentes el Manual de Procedimientos y Manual de Funciones del año 2006 que resulta de nula aplicación por la falta de adecuación de los mismos a las modificaciones del Organismo.

- c) Falta de actualización y aprobación por parte del Directorio del Reglamento de Contrataciones. El Reglamento fue confeccionado y aprobado en el año 2006. Las únicas modificaciones que se le hicieron refieren a la competencia para dictar los actos aprobatorios de las distintas etapas de las contrataciones, según el tipo de procedimientos de éstas y los montos⁹⁰. En virtud de lo ya expresado respecto de los cambios de estructura, el reglamento adolece de la misma falla que en el punto anterior se comentara en cuanto a los manuales, por cuanto atribuye funciones en la tramitación de los contratos, mayormente a la Gerencia General, hoy en día inexistente. Tampoco parece coincidir el circuito de tramitación de los procedimientos de contratación de obras que puede inferirse del articulado del reglamento, con el circuito cuyo análisis se está efectuando, y que fue remitido recientemente por el Departamento de Compras.
- d) AUSA no confecciona el Plan de Compras que fija el artículo 5° del Reglamento de Contrataciones incumpliendo dicha norma. Por otra parte la norma resulta inadecuada puesto que asigna la competencia de formular el plan a la Gerencia General que no existe en el diseño actual de la estructura.

Dictamen Jurídico Previo de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires

- 8) Incumplimiento del artículo 11 de la Ley 1218 que establece que el dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires es obligatorio, previo e indelegable en toda licitación o concesión cuando su monto supere el millón quinientos mil (1.500.000) de unidades de compra, incluyendo opinión sobre pliegos y sobre la adjudicación que se propicia.

Contrataciones Generales a los procedimientos de contratación (29 elementos)

⁹⁰ Ver Anexo II del presente Informe.

- 9) Incumplimiento al artículo 7 y 27⁹¹ del Reglamento de Contrataciones. El artículo 7 dispone que en todos los casos para dar inicio a las contrataciones deberá verificarse que la misma esté prevista en el Plan de Compras y Contrataciones a que se refiere el artículo 5 y el 27 exige considerar, entre otros aspectos, la debida inclusión en el Plan Anual de Compras para autorizar la contratación. No confeccionando AUSA un Plan Anual de Compras y Contrataciones hay imposibilidad de dar cumplimiento a la norma mencionada.
- 10) En 19⁹² casos, en los procedimientos de contratación, no se verifica la existencia de un contrato, con lo cual el perfeccionamiento de la relación debe efectuarse a través de la Orden de Compra, siendo imprescindible que haya fehaciente constancia de recepción por parte del adjudicatario tal como lo exige el artículo 42⁹³ del Reglamento de Contrataciones. Sin embargo en 22 casos⁹⁴ no hay constancia fehaciente de la recepción por parte del adjudicatario (ver Aclaraciones Previas 4.6.1.b.).

⁹¹ ARTICULO 7°, párrafo 5°: En todos los casos, para dar inicio al proceso de contratación, deberá verificarse que la misma esté prevista en el Plan de Compras y Contrataciones a que se refiere el artículo 5 y que se disponga del crédito presupuestario correspondiente. Para el caso que no se den tales supuestos, el Gerente General procederá a realizar las reasignaciones pertinentes en el Presupuesto vigente y en el Plan de Compras y Contrataciones si correspondiese, luego que el inicio del proceso de contratación haya sido autorizado por el Directorio, si por el monto correspondiese a tal nivel de autorización.

ARTÍCULO 27°: Autorización para contratar.- Los requerimientos se efectivizarán con la debida anticipación para dar cumplimiento a la modalidad de contratación que corresponda según lo establecido en el ARTÍCULO 7° anterior.

La autoridad que autorice la contratación tomará en consideración, entre otros aspectos, la efectiva inclusión en el Plan de Compras y Contrataciones del requerimiento y la disponibilidad de saldo de crédito presupuestario, la real capacidad de financiamiento, la urgencia y/o la imposibilidad de diferimiento del requerimiento y la razonabilidad y ajuste a la necesidad que se pretende resolver.

La autorización para contratar quedará reflejada en una decisión formal, asentada en un documento que se incorporará al legajo del trámite. Tal autorización refleja la voluntad de la autoridad competente de proceder a la compulsa de ofertas, en los términos establecidos en los pliegos de condiciones generales y particulares que también se aprueban y en el marco de los principios detallados en el CAPÍTULO III, para obtener una propuesta que permita decidir acerca de la aprobación del proceso y adjudicar a la oferta seleccionada.

⁹² "Adquisición de Paneles Electrónicos e Información Variable Licitación" Pública N° 74/2010; "Provisión e Instalación de Estructuras Metálicas para el Montaje de Paneles Electrónicos en La Autopista 9 De Julio Av. 1 Arturo Umberto Illia y La Av. Lugones" Licitación Privada 7/2011; "Demarcación Horizontal en Paradas de Emergencias de Autopistas Urbanas" Licitación Privada N° 56/2010; "Provisión Y Montaje de Estructuras Metálicas para el Soporte de Paneles Electrónicos De Mensajes Variables" Licitación Privada 25/20011; "Provisión y Colocación de Reductores de Velocidad" Licitación Privada N° 5/2011; "Ampliación De Isletas e Instalación de Reductores y Delineadores" Licitación Privada N° 1/2011; "Provisión y Colocación de Delineadores" Licitación Privada N° 2/2011; Construcción de Corralitos en Isletas para Cruce Peatonal (Avell. y Dell.) Licitación Privada N° 39/2011. "Inspección de Obra Construcción de la Prolongación De La Au Illia" Concurso de Precio N° 16/2008; "Compra de Chapones" Contratación Directa; "Para la Realización de la Inspección de la Obra Nueva Estación de Bombeo en la Zona de Enlace De Au 25 De Mayo y Au Perito Moreno" Contratación Directa; "Servicio Inspección de Obra de Islas Escalonada en Pesados" Contratación Directa; "Servicios de Ingeniería para el Desarrollo de la Definición de Metodología Constructiva" Contratación Directa; "Demarcación en Estaciones de Peaje" Contratación Directa; "Provisión y Colocación de Lomos de Burro Chicos" Contratación Directa; Provisión y Colocación de Lomos de Burro para Vías de Pesados" Contratación Directa; "Provisión y Colocación de Canalizadores Plásticos" Contratación Directa; "Provisión de Hormigón Elaborado en sus Distintas Variantes" Compulsa de Precios; "Provisión De Mezcla Asfáltica Cac D20 Con Asfalto Convencional Por 60 Toneladas" Contrataciones Menores.

⁹³ ARTÍCULO 42: Firma del contrato.- El Contrato se perfecciona con la firma de los instrumentos correspondientes por el adjudicatario y AUSA. En el caso de la Orden de Compra, la relación contractual se perfecciona con la constancia fehaciente de recepción por parte del adjudicatario.

⁹⁴ Re laminado de Carteles y Mayores Costos Licitación Privada N° 62/2009; Demarcación Horizontal en Paradas de Emergencias de Autopistas Urbanas Licitación Privada N° 56/2010, Av. Perito Moreno Etapa 2 – Tramo entre Av. Zuviria y Av. Varela Licitación Pública 3/2010; Obra: Decalado de Vías de Pesados en Peaje Dellepiane - Sentido Aeropuerto Licitación Pública N° 4/2011; Servicio Inspección de Obra de Islas escalonada en Pesados Cont. Direct. Art. 16; Proyecto Ejecutivo y Construcción de la Obra Licitación Pública 2/10; Provisión De Hormigón Elaborado en sus Distintas Variantes Compulsa de Precios - Art 7° Inc. II) Oferta Abierta; Provisión de Mezcla Asfáltica Cac D20 con Asfalto Convencional por 60 Toneladas C. Menores - Art 7° Inc I); Provisión y Montaje de Estructuras Metálicas para el Soporte de Paneles electrónicos de Mensajes Variables en Puntos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Licitación Privada 25/2011.

11) En 5 casos⁹⁵ no se verifica que ante los incumplimientos de la contratista en los plazos de obra, las demoras injustificadas, y la mala ejecución de los trabajos la auditada, tomara las medidas necesarias efectuando reclamos y aplicando sanciones tal como lo prevén los pliegos a los fines de instar al cumplimiento del contrato en las condiciones y plazos pactados.

En la obra “Av. Perito Moreno Etapa II Tramo entre Av. Zuviría y la Av. Varela” Licitación Pública 03/2010, los incumplimientos de la contratista fueron por mala ejecución de las tareas y por el incumplimiento de los plazos. Asimismo se verificó que habiéndose efectuado la Recepción Provisoria sin que se hubieran finalizado los trabajos, y pactándose en el Acta respectiva un nuevo plazo para la ejecución de los mismos, las tareas no se concluyeron por lo menos hasta un mes después del vencimiento de aquel.⁹⁶

⁹⁵ Estos 5 casos se verificaron en cuatro obras por cuanto en la obra “Av. Perito Moreno Etapa II Tramo entre Av. Zuviría y la Av. Varela” Licitación Pública 03/2010, los incumplimientos de la contratista fueron de plazos y por mala ejecución de las tareas.

Asimismo el incumplimiento de plazos se advirtió en “Relaminado en Carteles en Autopista” Licitación Privada N° 62/2009; y en “Obra Nueva Adaptación a Red de Tránsito Pesado de Av. Perito Moreno. Etapa III (Tramo: Av. Amancio Alcorta- Av. Fernández de la Cruz)” Licitación Pública N° 2/11. Además en “Construcción Nueva Estación de Bombeo en la Zona de Transición de Autopistas 25 de Mayo y Perito Moreno” Licitación Pública N° 3/2011, la contratista no cumplió el plazo establecido en la Addenda.

⁹⁶ Conforme el descargo de fecha 21-12-12 “Para el caso de la obra “Av. Perito Moreno Etapa II Tramo entre Av. Zuviría y la Av. Varela”, se observa un desvío en el plazo de ejecución estipulado por contrato de tan solo 36 días considerando el Acta de Inicio (con fecha 27/09/2010) y la Recepción Provisoria (02/08/2011). Cabe mencionar que dicho atraso no es reflejo fiel de los tiempos de ejecución de la obra, ya que la misma fue habilitada al uso público, en conjunto con la obra “Obra Nueva Adaptación de Tránsito Pesado Av. Perito Moreno Etapa III (Tramo: Av. Amancio Alcorta – Av. Fernandez de la Cruz)” por requerimiento de las autoridades del Ministerio de Desarrollo Urbano, debido a las incompatibilidades de agenda para realizar la debida inauguración.

Dicho evento sucedió el día 02/08/2011 fecha en la cual se procedió a la recepción de manera provisoria la obra, no correspondiendo la aplicación de sanción alguna.

Finalmente, para el caso de la obra “Nueva Adaptación de Tránsito Pesado Av. Perito Moreno Etapa III Tramo: Av. Amancio Alcorta – Av. Fernandez de la Cruz”, se observa un desvío en el plazo de ejecución estipulado por contrato de tan solo 35 días considerando el Acta de Inicio (con fecha 04/03/2011) y la Recepción Provisoria (08/08/2011). Esta variación surge principalmente de dos puntos:

- Demoras en la tramitación de los permisos de desvíos en tránsito, gestionados ante la Dirección General de Tránsito.
- La incidencia de lluvias extraordinarias que imposibilitaron la ejecución en plazo de las tareas.

En relación a la mala ejecución de tareas, en todos los casos donde que se observó una deficiencia en la calidad o terminación de los trabajos, las mismas fueron asentadas mediante libro de comunicaciones instando a la contratista a subsanar a la brevedad las imperfecciones, realizando AUSA el correcto seguimiento y verificando el cumplimiento de lo requerido.

Se adjunta:

- Acta de Recepción Provisoria de Perito Moreno II.

Relaminado en Carteles en Autopista. Licitación Privada N° 62/2009.

El plazo de obra se fijo en 60 días suponiendo que se trabajaría con dos equipos de trabajo sobre la autopista y con personal afectado en la ejecución de las tareas.

Finalmente resultó adjudicataria una empresa con gran experiencia en cartelería en vía pública, pero con poca experiencia en autopistas. A fin de contar con nuevos proveedores se le hizo hacer una prueba que resulto satisfactoria y se le adjudicaron los trabajos.

La poca experiencia específica en una autopista de las características de la nuestra, sumado a los días de lluvia y los numerosos requerimientos simultáneos que tenía el equipo de seguridad vial de AUSA (a cargo de los señalamientos que posibilitaban la ejecución de los trabajos) que debieron suspender las tareas en varias oportunidades, hizo necesario replantear la metodología de trabajo por lo que no resultaba factible el trabajo de dos equipos en forma simultánea, esto resultó en alargar el plazo al doble. A esto se sumaron, reiteramos, días que se suspendieron los trabajos a causa de cuestiones operativas de AUSA que resultaban prioritarias y por temas de lluvias, Llegando al mes de Agosto, mes en el que el contratista planteo que no podía seguir afrontando los costos por los incrementos que decía tener y se inicio una discusión para ver como se terminaban los trabajos, resultando finalmente en terminarlos los primeros días de septiembre con un avance de algo más del 80%. Cabe aclarar que durante los últimos meses también se empleo mucho tiempo en corregir tareas realizadas con errores.

Construcción Nueva Estación de Bombeo en la Zona de Transición de Autopistas 25 de Mayo y Perito Moreno. Licitación Pública N° 3/2011.

- 12) En 3 casos⁹⁷ de redeterminación de precios no se dio la correspondiente intervención a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires previa a la firma del Acta, incumpliendo lo dispuesto por el art. 11 de la ley 2809 y el art. 11 de su Decreto Reglamentario 1312/GCBA/08.
- 13) En 2 casos⁹⁸ al contratarse el adicional no se previó el plazo de cumplimiento de las tareas.

Licitaciones Públicas (8 contrataciones)

- 14) En 6 casos no consta que el Directorio, como autoridad competente, conforme lo establece el art. 7º, apartado I), del Reglamento de Contrataciones, haya emitido el correspondiente acto. Asimismo también se ha incumplido el art. 11 del Reglamento que dispone que el legajo deberá contener la aprobación de la contratación o adjudicación por cuanto:
- en 3⁹⁹ casos no consta el Acta de Directorio por la que se hace constar la adjudicación.
 - en 2¹⁰⁰ casos no consta el Acta de Directorio por la que se aprobaron los adicionales.
 - en 1¹⁰¹ caso no consta el Acta de Directorio que aprueba el incremento.
- 15) En 2 casos¹⁰² se efectuó la Recepción Provisoria de la Obra de manera anticipada por cuanto los trabajos no estaban debidamente finalizados, lo que afecta el alcance de la cobertura de la garantía de ejecución de los trabajos puesto que ella comienza a regir a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria. Además en la obra “Tratamiento Urbanístico en AU 9 de Julio Etapa III – Cabecera Constitución – Osvaldo Cruz” Licitación Pública

El plazo inicial de los trabajos era de 150 días, luego al deber reiniciar los mismos en otra locación debido a que apareció un cable de alta tensión que no fue declarado por EDESUR en las interferencias requeridas oportunamente, el contratista propuso un plazo para la addenda que AUSA aceptó y que era menor al plazo inicial. Sin embargo al avanzar con los trabajos se observó que el plazo propuesto para la addenda era muy exigido por lo que terminó siendo un plazo similar al planteado inicialmente por pliegos. (las tareas al relocalizarlas, se reiniciaron de cero por eso es que el plazo de la addenda debiera haber sido al menos igual al inicial).”

⁹⁷ Redeterminación de Precios Tratamiento Urbanístico en AU 9 de Julio Sur - Etapa II-Licitación Pública Nº 14/2008 y AU IIIa Construcción – Etapas I, II, III Tramo: Av. Sarmiento Av. Cantilo. Licitación Pública AUSA Nº 7/08.

⁹⁸ “Nueva Adaptación a Red de Tránsito Pesado de Av. Perito Moreno. Etapa III (Tramo: Av. Amancio Alcorta- Av. Fernández de la Cruz” Licitación Pública Nº 2/11 y “Tareas de Ensanche de Isletas y colocación de elementos de señalización vertical vial en Peajes Avellaneda; Dellepiane y Retiro” Obra Estaciones de Peaje. Licitación Privada Nº 1/11.

⁹⁹ Construcción Nueva Estación de Bombeo en la Zona de Transición de Autopistas 25 de Mayo y Perito Moreno Licitación Pública Nº 3/2011; Decalado de Vías de Pesados en Peaje Dellepiane - Sentido Aeropuerto-Licitación Pública Nº 4/2011. En la siguiente consta el proyecto no copia del acta firmada: AU IIIa Construcción – Etapas I, II, III Tramo: Av. Sarmiento Av. Cantilo. Licitación Pública AUSA Nº 7/08.

¹⁰⁰ Obra Nueva Adaptación a Red de Tránsito Pesado de Av. Perito Moreno. Etapa III (Tramo: Av. Amancio Alcorta- Av. Fernández de la Cruz. Licitación Pública Nº 2/11.

¹⁰¹ Construcción Nueva Estación de Bombeo en la Zona de Transición de Autopistas 25 de Mayo y Perito Moreno Licitación Pública Nº 3/2011.

¹⁰² Av. Perito Moreno Etapa II Tramo entre Av. Zuviría y la Av. Varela”. Licitación Pública 03/2010; “Tratamiento Urbanístico en AU 9 de Julio Etapa III” – Cabecera Constitución – Osvaldo Cruz Licitación Pública Nº 2/2010.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

Nº 2/2010, la obra siguió ejecutándose por un lapso de 6 meses en exceso de la fecha de recepción pactada.¹⁰³

16) En 2 casos se detectaron deficiencias en los procedimientos de certificación que deben hacerse según pliegos en forma mensual puesto que en la obra “Construcción Nueva Estación de Bombeo en la Zona de Transición de Autopistas 25 de Mayo y Perito Moreno” Licitación Pública Nº 3/2011 se verifica que el mes de marzo no cuenta con certificación y en la obra “Decalado de Vías de Pesados en Peaje Dellepiane - Sentido Aeropuerto” Licitación Pública Nº 4/2011 se omitió la certificación correspondiente al mes de diciembre de 2011¹⁰⁴.

17) En 2 casos¹⁰⁵ se verificó en las Ordenes de Servicio que pese a no estar concluidas las obras se emitieron certificados por la realización del 100% de las mismas. Asimismo en la primera de ellas la certificación se produjo en el mes de julio y fueron verificados reclamos por parte de la Dirección de Obras en el mes de noviembre.¹⁰⁶

¹⁰³ Conforme el descargo de fecha 21-12-12 “La obra Av. Perito Moreno Etapa II Tramo entre Av. Zuviría y la Av. Varela fue recepcionada provisoriamente con fecha 02/08/2011 indicando en la misma y mediante libro de comunicaciones las observaciones pertinentes. Las mismas consisten en tareas menores que no interfieren en la liberación al uso de la obra y a reparaciones que surgieron luego de la ejecución de los trabajos estipulados.

La obra Tratamiento Urbanístico en Au. 9 de Julio Etapa III” – Cabecera Constitución – Osvaldo Cruz fue recepcionada provisoriamente con fecha 25/04/2011 indicando en su anexo las correspondientes observaciones pendientes que resultan casi exclusivamente tareas administrativas.

En relación al exceso en 6 meses de la fecha de recepción pactada, no estamos de acuerdo, ya que el plan de trabajo vigente, aprobado mediante Orden de Servicio Nº 11 estipula como fecha de finalización de trabajos el día 21/03/2011, habiéndose firmado la recepción provisoria el día 25/04/2011.

Se adjunta:

- Acta de Recepción Provisoria de Perito Moreno II.
- Acta de Recepción Provisoria 9 de Julio Sur Etapa III.
- Orden de Servicio Nº 11 – 9 de Julio Sur Etapa III.

Decalado de Vías de Pesados en Peaje Dellepiane - Sentido Aeropuerto. Licitación Pública Nº 4/2011.

Conforme consta en la Recepción Provisoria, la obra estaba finalizada restando observaciones que no afectaban el funcionamiento de la misma (de hecho se habilitó al tránsito en esa fecha). Por ejemplo modificación de tapas, o extensión de pérgola, o reja, etc., en la recepción se puso un plazo de 45 días para la ejecución de los trabajos observados y la certificación se materializó solo una vez que verificamos que las observaciones estuvieran realizadas. Dado que la Auditoría toma como fecha de finalización la certificación, concluye que se recepcionó antes de su finalización. Entendemos que retener la posibilidad de facturar hasta que se completen las observaciones es una acción no favorece al contratista y sí resulta conveniente a AUSA, pero no significa que la obra fuera recibida antes de su terminación, sino que fue aceptada su facturación hasta verificar que fueran terminadas las observaciones.”

¹⁰⁴ Según lo manifestado en el descargo por la auditada “En el caso de la Estación de Bombeo, el contratista estaba realizando los trabajos de la adenda y se había retrasado por lo que no se le dejó certificar hasta que finalizaría con los trabajos comprometidos, por otro lado estábamos definiendo la aplicación de una multa por lo que no era conveniente hacer ninguna erogación en la obra hasta tener esos puntos definidos”. El equipo de auditoría ha considerado que si bien la observación debe ser mantenida las razones son entendibles para el desarrollo de una obra pero ante el apartamiento del procedimiento habitual hubiera sido adecuado hacer constar las razones en la documentación.

¹⁰⁵ “Av. Perito Moreno Etapa II Tramo entre Av. Zuviría y la Av. Varela” Licitación Pública 03/2010 y “Nueva Adaptación a Red de Tránsito Pesado de Av. Perito Moreno. Etapa III (Tramo: Av. Amancio Alcorta- Av. Fernández de la Cruz” Licitación Pública Nº 2/11.

¹⁰⁶ Conforme el descargo de fecha 21-12-12 “Para la obra Av. Perito Moreno Etapa II tramo entre Av. Zuviría y la Av. Varela, luego surgen las siguientes observaciones, referidas al Certificado de obra Nº10, con medición del día 02/07/2011:

- En la Orden de Servicio Nº 55 (emitida el 18/07/2011) se observan como tareas pendientes: el correcto funcionamiento de las luminarias nuevas y preexistentes y la finalización de la vereda izquierda en la esquina de Av. Perito Moreno y Balastro entre otros ítems no contemplados en el certificado de referencia que resultan menores y/o se tratan de reparaciones.

En tal caso, el funcionamiento defectuoso de las luminarias, se debió a problemas técnicos de alimentación de suministro de la empresa de servicio (EDESUR) y a reiterados actos de vandalismo sufridos en la obra, no así a incumplimientos o trabajos pendientes por parte de la contratista.

18) Insuficiencia de los estudios previos para determinar el inventario del subsuelo y obras preexistentes que afectaron el desarrollo de la obra en 3 casos¹⁰⁷, a saber:

a) “Construcción Nueva Estación de Bombeo en la Zona de Transición de Autopistas 25 de Mayo y Perito Moreno. Licitación Pública N° 3/2011”: Se advierte la falta de adecuada previsión en el Pliego de Condiciones

En referencia a la observación de la vereda incompleta, la misma radica en la necesidad de rehacer la misma, debido al deterioro sufrido luego de su ejecución, consecuencia del paso indebido de un vehículo pesado sobre la misma. A su vez se deja constancia que la proporción incompleta resulta despreciable considerando que refiere a un solo paño de hormigón, de un total de aproximadamente 2500 m2 de veredas ejecutados.

- En la Orden de Servicio N° 56 (emitida el 01/09/2011) se observan como tareas pendientes: el remplazo de la señalización vertical en el tramo de la Av. Perito Moreno que va desde Mariano Acosta hasta Zuviría y la finalización del sumidero de la estación de servicio ubicada en Av. Perito Moreno entre las calles Brown y Mariano Acosta, entre otros ítems no contemplados en el certificado de referencia que resultan menores y/o se tratan de reparaciones.

En relación a la señalización vertical, refiere al remplazo de la misma, ya que al momento se encontraba ejecutada, pero con el paso del tiempo se observó que la durabilidad de la cartelería no era la adecuada.

En cuanto a la finalización del sumidero, si bien la Orden de Servicio utiliza el término “terminar el sumidero”, se trata de la reparación del mismo debido al uso impropio de la acera para el ingreso/egreso de vehículos (en su mayoría pesados) a la estación de servicio.

- En la Orden de Servicio N° 58 (emitida el 31/08/2011) se observa como tarea pendiente la reparación de las fisuras en las losas, producto del relevamiento del pavimento de hormigón H30 ejecutado el día 11 de Noviembre. Dichas observaciones y trabajos corresponden a daños detectados posterior a la ejecución de los mismos.

Para la obra Av. Perito Moreno Etapa III Tramo: Av. Amancio Alcorta – Av. Fernandez de la Cruz, surgen las siguientes observaciones referidas al Certificado de obra N° 5, con medición del día 02/08/2011:

- En la Orden de Servicio N° 19 (emitida el 31/08/2011) se observan como tareas pendientes: la colocación de la totalidad de los árboles correspondientes a los sectores de veredas donde se ejecutaron cazoletas entre otros ítems no contemplados en el certificado de referencia que resultan menores y/o se tratan de reparaciones. Dicha observación se corresponde al ítem N°18.2.B la provisión de 5 unidades de Erythrina Crista Gali (ceibo) computada al 0% en el certificado de referencia.
- En la Orden de Servicio N° 20 (emitida el 23/11/2011) se observa como tarea pendiente la reparación de las fisuras en las losas, producto del relevamiento del pavimento de hormigón ejecutado los días previos a la emisión de dicha orden. Esta observación corresponde a daños detectados posterior a la ejecución de los trabajos de hormigonado de la obra.

Se adjunta:

- Certificado de obra N° 5 (Perito Moreno II).
- Orden de Servicio N° 55 (Perito Moreno II).
- Orden de Servicio N° 56 (Perito Moreno II).
- Orden de Servicio N° 58 (Perito Moreno II).
- Certificado de obra N° 10 (Perito Moreno III).
- Orden de Servicio N° 19 (Perito Moreno III).
- Orden de Servicio N° 20 (Perito Moreno III).".

¹⁰⁷Conforme el descargo de fecha 21-12-12 “a. Se solicito a todas las empresas de servicios los planos con las interferencias, se dio el caso que con una excavación de más de 3 metros de profundidad apareció un cable no declarado por EDESUR, de alta tensión, que ni EDESUR mismo tenía inventariado. Por más que se realizara un cateo resultaría difícil detectar un cable que pasa a esa profundidad en una excavación de importancia.

b. El pedido de ampliación del plazo de obra por 30 días, no tiene que ver con falencias en la documentación del anteproyecto. Los puntos en los que se basa el pedido tienen que ver con:

- Días de lluvia. En la construcción de las losas de hormigón nos encontramos no solo con el problema de la pérdida del día por la lluvia en sí. A esto hay que sumarle el secado de la cancha por uno o dos días más.
- La dificultad horaria y acotada de trabajo para la construcción de las escaleras. No se podía trabajar de noche por el ruido que afecta a los vecinos y durante el día se trabajó con la vía abierta lo que hacía más dificultoso el retiro de material y nos obligaba a extremar las medidas de precaución por los vehículos.
- Diferencia entre los planos de lo existente y lo que se encontró al realizar la obra, por ejemplo: Los espesores de hormigón de los tabiques para entrar al túnel, en algunos casos fue del doble de lo que figuraba en planos, losas que aparecían debajo de losas existentes.

c. En respuesta a lo indicado procedemos a informar que los estudios de suelo se realizaron correctamente. Esta obra se encuentra ubicada en el “Bajo Flores”, una de las zonas más bajas que presenta la Ciudad de Buenos Aires. En el momento de la realización de los estudios de suelo se identificó la altura de la napa freática, la cual es variable debido a diversos factores, tales como: ascenso por tormentas recientes, depresión por bombeo debido a construcciones cercanas, clima, etc., todos ellos extrínsecos a la obra, pudiendo asimismo, variar sus niveles en el tiempo.

En función de lo antes expuesto se tomaron todas las medidas necesarias para la ejecución de la obra. La obra se terminó en el plazo previsto.”.

Particulares y Especificaciones Técnicas, respecto de los procedimientos que debieron realizarse para la detección de posibles interferencias, puesto que aquel no contenía mención alguna al respecto y la aclaración efectuada ante la consulta de las empresas invitadas, sólo requirió, como método de detección, la solicitud a las empresas de servicios cuando correspondía el empleo del procedimiento de cateo.

- b) “Decalado de Vías de Pesados en Peaje Dellepiane - Sentido Aeropuerto-Licitación Pública N° 4/2011”: El anteproyecto de la licitación¹⁰⁸ adolece de falencias puesto que no contenía suficientes especificaciones y detalles de obras preexistentes, lo que determinó luego demoras en la ejecución del contrato.
- c) “Av. Perito Moreno Etapa II Tramo entre Av. Zuviría y la Av. Varela. Licitación Pública 03/2010”: Incorrecta realización del Estudio de Suelos por cuanto de sus resultados surgía que la napa freática se encontraba a más de 2m de la superficie cuando fue luego hallada a 90 cm de la misma, lo que acarreó demoras en la ejecución de la obra.

19) En la obra “Provisión y montaje de estructuras metálicas para el soporte de paneles electrónicos de mensajes variables en puntos de la CABA. Licitación Pública N° 25/2011”, se ha vulnerado el principio de “Igualdad de tratamiento para interesados y para oferentes” previsto en el artículo 3° inc. c) del Reglamento de Contrataciones, por cuanto se cursaron invitaciones a las posibles oferentes sin una razonable anticipación, lo que no permitió la preparación de las ofertas por su parte, pero en cambio surge de las constancias de las actuaciones, que quien luego resultara adjudicataria tenía conocimiento del procedimiento por lo menos desde su inicio lo que evidencia un trato desigual y preferente hacia esta última.

Licitaciones Privadas (10 contrataciones)

20) Falta de emisión del PMS al iniciarse el procedimiento de contratación en 2 casos¹⁰⁹ lo que implica la falta de verificación del crédito presupuestario y el incumplimiento con lo dispuesto en el art. 24° ap. c)¹¹⁰ del Reglamento de Contrataciones que establece las condiciones mínimas para el inicio de los procedimientos. En un caso se emitió el mismo día en que se cursaron las invitaciones, y en otro 8 días después de la emisión del Dictamen de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación.

¹⁰⁸ Art. 2 PET- Objeto...La presente documentación tiene carácter de proyecto preliminar para llamado a licitación para el proyecto y obra de Ampliación del Peaje Dellepiane...

¹⁰⁹ Licitación Privada N° 25/2011 y Licitación Privada N° 28/2011.

¹¹⁰ Art. 24: Condiciones para el inicio del proceso.- A los fines de dar comienzo a la gestión de compras y contrataciones, el titular de un centro de costos será el competente para requerir la provisión de los bienes o servicios necesarios, en los términos establecidos por los circuitos y rutinas aplicables. Sin perjuicio de tales rutinas, como mínimo deberá darse cumplimiento a lo siguiente: a) Todo proceso de contratación debe iniciarse con un requerimiento formal que podrá originarse en el Usuario competente, en Almacenes o en el área de Compras en virtud del programa de compras, previo acuerdo del o de los usuarios correspondientes. b) La solicitud deberá estar fundamentada en términos de la necesidad a ser satisfecha, identificando cantidades, especificaciones y/o características, modalidades, lugar y plazos de entrega, y toda otra información que ayude a precisar la gestión de compras. c) Contar con crédito presupuestario para la partida y centro de costo correspondiente. En el caso de originarse un requerimiento nuevo, no previsto en el presupuesto y plan autorizados, deberá presentarse conjuntamente con los fundamentos que justifiquen la provisión y/o servicio a contratar y la propuesta de reasignación o ampliación del crédito presupuestario necesario.

- 21) En dos casos “Provisión e Instalación de Equipamiento de Video. Licitación Privada N° 73/09” y “Relaminado en Carteles en Autopista Licitación Privada N° 62/2009” no consta el Acta de Directorio que aprueba el llamado y en un caso “Adquisición de paneles electrónicos de información variable” Licitación Privada N° 74/2010” no consta el Acta de Directorio que adjudica la contratación.
- 22) La Orden de Compra correspondiente al adicional de “Tareas de Ensanche de Isletas y colocación de elementos de señalización vertical vial en Peajes Avellaneda; Dellepiane y Retiro. Obra Estaciones de Peaje. Licitación Privada N° 1/11”, fue emitida en fecha posterior a la ejecución de los trabajos según surge de la certificación.
- 23) En la obra “Relaminado en Carteles en Autopista. Licitación Privada N° 62/2009” no consta en la documentación de la contratación el acta de inicio de la obra, lo que afecta el cómputo del plazo de ejecución por cuanto éste comenzaba a partir de la suscripción de aquella.
- 24) En la obra “Relaminado en Carteles en Autopista. Licitación Privada N° 62/2009” se detectaron falencias en la planificación de la ejecución de las obras por cuanto el plazo previsto para ello se fijó en 60 días, cuando las mismas duraron más de 10 meses lo que pone en evidencia que no hubo un correcto análisis de las posibilidades de ejecutar las obras en ese término y que el plan de trabajo resultó inadecuado en este aspecto.
- 25) Deficiencias en el trámite dado a la etapa de invitaciones verificadas en 3 casos:
- a. En la Licitación Privada N° 07/2011 “Provisión y montaje de estructuras metálicas para el montaje de paneles electrónicos en la Av. 9 de Julio” no se cursaron las invitaciones con la suficiente antelación para garantizar la efectiva concurrencia.
 - b. En la Licitación Privada 56/2010 “Demarcación horizontal en Paradas de Emergencia de Autopistas Urbanas” no hay constancia de la fecha de recepción de las invitaciones cursadas en 3 de ellas, de los cuáles sólo dos tienen firma.
 - c. En la Licitación Privada N° 1/2011 “Tareas de Ensanche de Isletas y colocación de elementos de señalización vertical vial en Peajes Avellaneda; Dellepiane y Retiro. Obra Estaciones de Peaje” no hay constancia de la fecha de recepción de las invitaciones cursadas.
- 26) En un caso, Licitación Privada N° 5/2011, en el Acta de Apertura se ha dejado constancia de la presencia y suscripción de la misma por la Gerente de Administración y Finanzas pero no consta su firma.

Contratación directa, concursos de precios, contratación menor, compulsión de precios, oferta abierta (11 contrataciones)

27) En 3 casos no se expresan debidamente las razones que justifican la urgencia¹¹¹. En dos de los casos si bien pueden inferirse de las constancias de otros trámites debió dejarse debida constancia en el correspondiente a cada procedimiento.

28) En 3 casos¹¹² no hay constancias de Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares previsto en el artículo 26¹¹³ del Reglamento de Contrataciones, tampoco de las circunstancias que motivaron el apartamiento de la norma en este sentido, ni tampoco se ha dejado constancia de la definición de las condiciones mínimas y especificaciones técnicas a que deberán ajustarse las propuestas ni de su comunicación a los potenciales oferentes. La determinación del objeto de la contratación debe inferirse con la cotización y la referencia a ella que se hace en la Orden de Compra.

29) En el legajo del procedimiento “Compulsión de Precios art. 7¹¹⁴ Inc.2) –Oferta abierta-Tratamiento Urbanístico 9 de Julio Etapa III” (OC N° 10471) no hay constancia de la Resolución fundada del Directorio por la que se hubiera dispuesto la adquisición del bien por el sistema de compulsión de precios-oferta abierta, por resultar esta modalidad conveniente para los intereses de la empresa.”

6.- RECOMENDACIONES

Contables

¹¹¹ Respecto de la “Contratación directa art. 16 inc b) y d) Honorarios Servicios de Ingeniería ejecución de túneles en Av. 9 de julio- OC N° 10968” no se encuentran antecedentes que lo justifiquen. En cuanto a “Contratación directa provisión de 250 ml de reductores de velocidad modelo garita-OC 10389 y Contratación directa provisión de reductores de velocidad modelo garita y canalizadores plásticos -OC 10426, fueron archivados en el mismo bibliorato en el que constan otros procedimiento en los que sí hay desarrollo de las circunstancias que motivaron las contrataciones “Contratación Directa Provisión y Colocación de Lomos de Burro Chico -OC 10370” y “Contratación Directa –Demarcación Horizontal para los peajes de AUSA- OC N° 10401”

¹¹² Inspección de Obra en Escalonamiento de Cabina en Peaje Dellepiane- OC 11037; Inspección de la Obra Nueva Estación de Bombeo en la Zona de Enlace de AU. 25 de mayo y Au Perito Moreno OC 11041; Contratación directa art. 16 inc. b) y d) OC N° 10968: Honorarios Servicios de Ingeniería ejecución de túneles en Av. 9 de julio.

¹¹³ ARTÍCULO 26°: Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.- La Gerencia General, según la organización que se establezca, dispondrá la confección del Pliego de Condiciones Generales y Particulares, que incluirán las Especificaciones Técnicas, sin perjuicio de los otros instrumentos que rijan la contratación, los que deberán ser elaborados en oportunidad de cada llamado a Licitación Pública o Privada o Concurso de Precios. En los casos de Contratación Directa y cuando las circunstancias así lo aconsejen, podrá obviarse la elaboración de dichos Pliegos, debiendo necesariamente definirse y comunicarse a los potenciales oferentes las condiciones mínimas y especificaciones técnicas de la provisión o encomienda a la que deberán ajustarse las propuestas.

Los pliegos de bases y condiciones serán aprobados por la autoridad competente conforme a la modalidad de contratación que corresponda según lo establecido en el ARTÍCULO 7° anterior.

¹¹⁴ ARTICULO 7°: Modalidades de contratación. II.- Compulsión de Precios – Oferta Abierta. El Directorio podrá, por Resolución fundada, disponer la adquisición de bienes o locación de servicios por el sistema de compulsión de precios – oferta abierta, cuando esta modalidad resulte conveniente para los intereses de la Empresa, teniendo en cuenta las condiciones del mercado del bien o servicio a contratar.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

1) y 2) Arbitrar los medios necesarios para que los legajos de pago contengan la totalidad de la documentación que corresponde a cada centro de costos para una mejor verificación del respaldo de las registraciones contables realizadas.

3) Contabilizar los costos indirectos en cada uno de los centros de costos a los cuales se asignan conjuntamente con el resto de los movimientos contables que hacen al costo de las obras.

4) y 5) Arbitrar las medidas tendientes a mejorar el proceso contable con el fin lograr uniformidad y pertinencia en las registraciones contables.

6) Unificar criterios al momento de brindar información a los distintos organismos con el fin de facilitar el control de las operaciones del ente.

Control interno

7) a) Implementar medidas a efectos de lograr un eficiente sistema de control interno a los fines de contar con información veraz, oportuna, confiable y completa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Título III de la Ley 70 y del principio de publicidad de los actos de gobierno consagrado en la Ley N° 104 de Acceso a la Información.

Particularmente arbitrar los medios respecto de lo siguiente:

b) Elaborar o actualizar los Manuales de Procedimientos y Funciones respecto de aquellas áreas y procedimientos que no fueron objeto de la certificación por el Sistema de Gestión de Calidad por Normas ISO 9001:2008.

c) Actualizar y aprobar debidamente el Reglamento de Contrataciones teniendo en cuenta las modificaciones del Organismo desde la fecha de confección del mismo a los fines de que resulte una herramienta útil y precisa en los procedimientos de contratación.

d) Elaborar anualmente el Plan Anual de Compras y Contrataciones dando cumplimiento al artículo 5° y adecuarlo asignando la competencia de formulación del plan a alguna de las áreas de la estructura del actual funcionamiento.

Dictamen Jurídico Previo de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires

8) Dar intervención directa a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en forma previa a las decisiones del Directorio de aprobar el llamado a licitación y de adjudicarla, para que emita opinión sobre pliegos y sobre la adjudicación, en todo procedimiento de contratación que supere 1.500.000 unidades de compra.

Contrataciones

Generales a los procedimientos de contratación (30 elementos)

9) Resulta aplicable la recomendación incluida en el punto 7.d) anterior.

10) Hacer entrega fehaciente y dejar debida constancia de la recepción por parte del contratista de la Orden de Compra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Contrataciones.

11) Aplicar las sanciones ante los incumplimientos de las contratistas conforme a las disposiciones que rigen la contratación y lo previsto en los pliegos.

12) Dar intervención a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires en los procedimientos de redeterminación de precios cumpliendo con lo dispuesto por el art. 11 de la ley 2809 y el art. 11 de su Decreto Reglamentario 1312/GCBA/08.

13) Establecer el plazo de ejecución de las tareas adicionales al contrato.

Licitaciones Públicas (8 contrataciones)

14) Aprobar y hacer constar debidamente en las actas los actos correspondientes a las contrataciones de acuerdo al cuadro de competencias establecido en el art. 7 del Reglamento de Contrataciones, y agregarlos a los legajos respectivos conforme el artículo 11.

15) Efectuar la recepción provisoria de los trabajos, una vez que los mismos se hallen efectivamente terminados, evitando que su ejecución se prolongue dentro del plazo de garantía.

16) Cumplimentar la certificación mensual de obra según se establece en los pliegos.

17) Efectuar la certificación de los trabajos en concordancia con el avance real de la obra ejecutada.

18) Arbitrar los medios necesarios para que la documentación de licitación incluya la información suficiente y veraz sobre obras existentes, interferencias e inventario del subsuelo.

19) Dar cumplimiento a los principios generales de la contratación, garantizando igualdad de trato de los oferentes, asegurando las mismas condiciones de participación en los procedimientos, y cursar las invitaciones de un modo que razonablemente permita la presentación oportuna de los mismos.

Licitaciones Privadas (10 contrataciones)

20) Verificar oportunamente el crédito presupuestario disponible y emitir el correspondiente PMS haciéndolo constar en las actuaciones.

21) Aprobar y hacer constar debidamente en las actas los actos correspondientes a las contrataciones de acuerdo al cuadro de competencias

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

establecido en el art. 7 del Reglamento de Contrataciones, y agregarlos a los legajos respectivos conforme el art. 11.

22) Emitir oportunamente las Órdenes de Compra por cuanto ello es indispensable para el perfeccionamiento del contrato.

23) Suscribir y hacer constar debidamente el Acta de Inicio de Obra.

24) Estimar los plazos a efectos de planificar adecuadamente los tiempos de ejecución de las obras de manera que los mismos resulten aproximados a lo que efectivamente requerirán.

25) Arbitrar las medidas a efectos de que las invitaciones sean cursada con la debida anticipación permitiendo a los posibles oferentes presentarse, así como también hacer constar fehacientemente la recepción de la misma con mención de fecha y con firma del receptor.

26) Hacer constar las firmas de los que figuran presentes según las Actas.

Contratación directa, concursos de precios, contratación menor, compulsas de precios, oferta abierta (11 contrataciones)

27) Expresar los fundamentos por los cuáles debe darse al procedimiento trámite urgente, haciendo constar los mismos en los legajos respectivos a cada contratación en los que se invoca tal circunstancia.

28) Incluir detalladamente la definición del objeto de contratación incluyendo especificaciones técnicas así como plazos y formas de cumplimiento.

29) Hacer constar la Resolución fundada del Directorio en los legajos correspondientes a la tramitación de contrataciones efectuadas por el sistema Compulsa de Precios Art. 7 Inc.2) –Oferta abierta- del Reglamento de contrataciones según lo dispone la norma.

7.- CONCLUSIÓN

Durante el ejercicio 2011, AUSA destinó un 37,15% de sus ingresos a cubrir los gastos de administración y mantenimiento ordinario de la red. El monto de la recaudación destinado a las "obras de expansión de la red y de aquellas que determine la autoridad de aplicación como objeto de la concesión" ascendió a \$ 239,1 millones en el ejercicio auditado; mientras que se destinaron para las obras encomendadas por el GCBA un total de \$ 426,8 millones. Se advierte el funcionamiento continuo en el mantenimiento y conservación de la red existente, con capacidad de respuesta ante acontecimientos emergentes. Téngase en cuenta que el área de Mantenimiento y Conservación cuenta con un Manual de Procedimiento aprobado y certificado por el Sistema de Gestión de la Calidad bajo Norma ISO 9001-2008 a diferencia de otras áreas que requerirían ser

incluidas en un procedimiento similar. Ahora bien en la planificación de las obras se ha evidenciado la falta de suficiente previsión por cuanto carecen de proyectos ejecutivos definidos, de un tratamiento previo y adecuado de las interferencias, implicando prórrogas en la ejecución de los contratos y demoras que podrán ser evitadas. Otro aspecto que resulta insoslayable es que no debe eludirse la aplicación de los correctivos necesarios ante los incumplimientos de las contratistas lo que puede contribuir a la oportuna y eficaz ejecución de las obras, y que por otra parte se trata de medidas generalmente incluidas en los pliegos. Cabe considerar y también resulta de vital importancia que las deficiencias de control interno de la empresa auditada afectan inevitablemente el control externo lo que se evidenció claramente durante todo el desarrollo del presente proyecto. El hecho de que la forma asumida por AUSA, sociedad anónima, la coloque en una situación particular respecto a la organización administrativa estatal en tanto su forma constitutiva no es la propia de los entes centralizados o de los organismos descentralizados (autárquicos o no), no la excusa de los controles constitucionales establecidos y de la obligación de dar cuenta que recae sobre los organismos cuyo patrimonio es, en parte, o en su totalidad, como es el caso público. AUSA pertenece a la Ciudad de Buenos Aires, lo que hace exigible de manera indubitable la efectivización real del control interno y externo. No escapa por ende a los postulados de la Ley 70 de Administración Financiera del Sector Público, entre cuyos objetivos incluidos en el artículo 26 está el de "Desarrollar sistemas que proporcionen a los poderes del Estado de la Ciudad de Buenos Aires información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del Sector Público útil para la dirección de las jurisdicciones y entidades y para evaluar la gestión de los/las responsables de cada una de las áreas administrativas". Ni de las previsiones de la Ley 1218, resultando necesaria la emisión del dictamen jurídico previo e indelegable de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en aquellos actos y contrataciones que, por la significatividad de su temática o sus montos requieren de su intervención directa. No hay control posible sin información ya que todo análisis o evaluación se encuentra sobre la base de una correcta información. Las tareas de auditoría se vieron altamente perjudicadas por las falencias de control interno de la empresa auditada, al recibirse información heterogénea de las distintas gerencias y/o departamentos de la empresa. La implementación de elementales medidas para una empresa de la envergadura e ingresos de AUSA como ser completar el proceso de actualización de los manuales de procedimiento, adecuar el Reglamento de Contrataciones, proceder a la elaboración de un Plan Anual de Compras pueden resultar el puntapié inicial respecto de la mejora en el sistema y procedimiento de control.

Anexo I Marco Normativo

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley Nacional N° 17520 de Concesiones de Obra Pública.
- Ley Nacional N° 23696 de Reforma del Estado.
- Ley Nacional N° 19550 y modificatoria de Sociedades Comerciales.
- Ley N° 2506 CABA de Ministerios.
- Ley N° 70 CABA de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público.
- Ley N° 2095 CABA de Compras y Contrataciones.
- Ley N° 13064 de Obras Públicas.
- Ley N° 3.060 CABA que otorga a AUSA la concesión de obra pública de autopistas y de la red de vías interconectadas por un plazo de veinte años.
- Ley N° 3380 Operaciones de Crédito Público- Autorización.
- Ley N° 3528 CABA que autoriza a destinar una suma proveniente de una operación de crédito público para la ejecución de un plan de mejoramiento y ejecución de obras nuevas de interconectividad entre áreas de la Ciudad, otorgándose en carácter de préstamo, a la empresa AUSA.
- Ley N° 123 CABA y modificatorias de procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 1218 CABA de Competencias de la Procuración General de la CABA.
- Ley N° 3167 CABA que modifica los arts. 10, 11 y 18 de la Ley N° 1218.
- Ley N° 3669 de Reclamación Pecuniaria.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCBA-97 de Procedimiento Administrativo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Ley N° 1218 Competencias de la Procuración General, y sus modificatorias.
- Ley Nacional N° 19587 de Higiene y Seguridad.
- Decreto N° 911/96 de Riesgos del Trabajo.
- Decreto N° 1000-GCBA-99.
- Decreto N° 2075-GCBA-07 de Estructura Organizativa de la Ciudad.
- Decreto N° 660-GCBA-11 de Estructura Organizativa de la Ciudad.
- Decreto N° 2356-GCBA-03 que aprueba el Reglamento de Explotación de AUSA.
- Decreto N° 1721-GCBA-04 que otorga la concesión de obra pública de las Autopistas y Vías Interconectadas de la CABA a AUSA y aprueba el Plan de Obras asignadas a la empresa y el Decreto N° 2110-GCBA-04 que modifica parcialmente el Anexo III del Decreto N° 1721-GCBA-04

- Decreto N° 215-GCBA-09 que actualiza el listado de obras del Plan de Obras y Cronograma de Inversiones aprobados por el Decreto N° 1721-GCBA-04 y cancela la ejecución de las obras N° 24 y 26.
- Decreto N° 7-LCBA-10 que designa a los integrantes para la Comisión de Seguimiento Parlamentario en cumplimiento de los artículos 13 y 14 de la Ley N° 3.060.
- Resolución N° 1194 –SlyP, fija la metodología para el seguimiento de las inversiones comprometidas y realizadas en relación a las autopistas y vías interconectadas de la Ciudad.
- Resolución N° 523-MPYOPGC-06 que actualiza el listado de obras del Plan de Obras y Cronograma de Inversiones aprobado por Decreto N° 1721-GCBA-04.
- Resolución N° 671-MPYOPGC-07 que actualiza el listado de obras del Plan de Obras y Cronograma de Inversiones aprobado por Decreto N° 1721-GCBA-04.
- Resolución N° 281-MDUGC-08 que actualiza el listado de obras del Plan de Obras y Cronograma de Inversiones aprobado por el Decreto N° 1721-GCBA-04.
- Resolución N° 596-MDU-09 mediante la cual el Ministerio de Desarrollo Urbano cede a AUSA los contratos de obra pública en curso de ejecución para la construcción de pasos bajo nivel en la Ciudad.
- Resolución N° 356-MDU-10 que amplía y posterga obras del Plan de Obras de la empresa.
- Resolución N° 387-MDU-10 que establece el límite de endeudamiento de AUSA.
- Resolución N° 2603-MH-MDU-10 que aprueba las pautas generales para la operatoria del crédito otorgado por el GCBA a AUSA.
- Resolución N° 104-PG-04 que establece que la Procuración General de la CABA emitirá dictamen en las cuestiones jurídicas propias de la actividad de Autopistas Urbanas S.A.
- Resolución N° 181-PG-04 que delega en el titular de la asesoría legal de Autopistas Urbanas S.A. el asesoramiento en materia contractual por montos menores a \$ 1.000.000.
- Resolución N° 123-PG-08 que delega en cabeza del asesor legal de Autopistas Urbanas S.A. el control de legalidad de los actos que requieran dictamen jurídico previo.
- Resolución N° 155-SlyP-05 que crea la Unidad de Contralor de Obras Viales (UCCOV).
- Resolución N° 623-SlyP-05 que aprueba el reglamento para el funcionamiento de la UCCOV.
- Resolución N° 781-MDU-07 modifica la Resolución N° 155-SIYP-05 que establece la creación de la Comisión Unidad de Contralor de Concesión de Obras Viales.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

- Resolución N° 762-MDU-09 que dispone la continuidad de la UCCOV en sus funciones de seguimiento y asesoramiento.
- Resolución N° 202-MDUGC/11, Actualiza el listado de obras del Plan de obras y Cronograma de Inversión Aprobado por Resolución N° 356-MDU-MHGC/2010.
- Resolución N° 84-GCBA-12 Nuevo Mutuo.
- Estatuto Social de AUSA y sus modificaciones.
- Reglamento de Compras y Contrataciones de AUSA.
- Decreto N° 274/11 que aprueba el Presupuesto para el ejercicio 2011 para AUSA.

Anexo II

Actualización del artículo 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones de AUSA, efectuado por Acta de Directorio del 20 de octubre de 2011.

Modalidad de la Contratación	Topes por Modalidad según Monto de la Contratación	Autorización para contratar	Adjudicación de la contratación
Licitación Pública/ Llamado a Oferta pública	Superior a \$2.700.000	Directorio	Directorio
Licitación Privada/ Llamado a Oferta privada	Superior a \$380.000 y hasta \$ 2.700.000	Directorio	Directorio
	Superior a \$140.000y hasta \$380.000	Director Operativo del área correspondiente y Gerencia solicitante	Director Operativo del área correspondiente y Gcia. de Administración y Finanzas
Contrataciones Menores	Superior a \$30.000 y hasta \$140.000	Director Operativo del área correspondiente y Gerencia solicitante	Director Operativo de Áreas de Soporte y Gcia. de Administración y Finanzas
	Hasta \$30.000	Gerencia solicitante	Gcia. de Administración y Finanzas y Gcia. Solicitante

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

ANEXO III

Universo 26 obras con sus 132 contrataciones

Nº Elem.	Concepto	Tipo Contratación	Nº	Nº Expte.	C. Costo	Contratista	Consumido al 31/12/2011
1	Ampliación Sistema Its						
1.1	Compra De Fuentes Switching	Cont. Direct.	-	10093	D00701	Varitel Ingeniería Electrónica S.A.	5.540,40
1.2	Provisión de teclados	Cont. Direct.	-	10100	D00701	Compañía Hasar Saic	63.043,20
1.3	Compra de ópticos infrarrojos receptor y emisor	Cont. Direct.	-	10120	D00701	Equitecnica S.A.	2.171,36
1.4	Instalación de equipos electrónicos de peajes p/ sist. de doble cabina	Cont. Direct.	-	10177	D00701	Emelec S.A.	35.880,00
1.5	Provisión de cordones zumbadores de hormigón premoldeados	Cont. Direct.	-	10213	D00701	Sirit Corp.	31.945,52
1.6	Adquisición Paneles Electrónicos De Información Variable	#N/A	74/2010	10520	D00701	American Traffic S.A.	232.520,04
1.7	Reforma estructuras metálicas p/ el montaje paneles electrónicos en la Au 9 de Julio Sur	#N/A	-	11097	D00701	Andersch Ingeniería SRL.	36.815,00
1.8	Montaje, Instalación y puesta en operación de cámaras de cctv en interior cabinas de peaje: 85 Vías	#N/A	-	11280	D00701	Impes SRL.	0,00
Total							407.915,52
2	Tratamiento Urbanístico 9 De Julio Sur Etapa II						
2.1	"Tratamiento Urbanístico En Au 9 De Julio Sur - Etapa II" Cabecera Constitución - Gral. A. De Lamadrid	Lic. Púb.	14/2008	10566	D00908	Eleprint S.A.	105.648,66



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

Nº Elem.	Concepto	Tipo Contratación	Nº	Nº Expte.	C. Costo	Contratista	Consumido al 31/12/2011
2.2	Puesta en valor sistema alumbrado público en la obra "Tratamiento Urbanístico 9 De Julio	#N/A	2011/04/0240/00	11025	D00908	Ilubaires S.A.	154.478,00
Total							260.126,66
3	Incorporación Sistema Its						
3.1	Provisión e instalación de equipos de videos	Lic. Priv.	73/2009	9712	D01701	Tecno Electrónica De Protección S.A.	35.615,27
3.2	Fuentes Switching	Cont. Direct.	-	10278	D01701	Varitel Ingeniería Electrónica S.A.	8.857,94
3.3	Provisión de Peanas Intec R24 Ssl 1450-100-40-5000	Cont. Direct.	-	10299	D01701	Intec srl.	13.950,54
3.4	10 Ups P/Ser entregados en AUSA	Cont. Direct.	-	10303	D01701	Villanueva Leandro Y González Carlos S.H	13.860,00
3.5	Adquisición De Equipos Hasar	Cont. Direct.	-	10304	D01701	Compañía Hasar Saic	56.736,00
3.6	10 Receptores Ópticos y10 Emisores	Cont. Direct.	-	10310	D01701	Equitecnica S.A.	10.856,82
3.7	Semáforo para Marquesina Cruz Roja Flecha Verde	Cont. Direct.	-	10335	D01701	Tecnotrans SRL.	33.500,00
3.8	Provisión de antenas para sistema de peaje	Cont. Direct.	-	10345	D01701	Sirit Corp.	145.600,00
3.9	Gabinetes Para Vías De Peaje	Cont. Menor	-	10351	D01701	Coslovich Noemí Susana	26.700,00
3.10	Semáforos De Paso Rojo Verde	Cont. Menor	-	10359	D01701	Trans Control Srl.	17.500,00
3.11	Soportes Para Monitores	Cont. Menor	-	10360	D01701	Danak Srl.	1.106,30
3.12	Cortinas Infrarrojas E Emisor 3 Receptor Y 6 Cables	Cont. Direct.	-	10363	D01701	Aumecon S.A.	7.803,44
3.13	Provisión Equipamiento Electrónico Para Nuevas Vías de Peaje	Cont. Menor	-	10375	D01701	Tempel S.A.	69.390,00

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

Nº Elem.	Concepto	Tipo Contratación	Nº	Nº Expte.	C. Costo	Contratista	Consumido al 31/12/2011
3.14	Cámaras Ip	Cont. Menor	-	10391	D01701	Tecnipro Srl.	36.442,31
3.15	Lic. Priv. 07/2011 Corresponde Al Ítem I - Estructura Metálica en Pórtico (\$125.528x2) \$ 251.056	Lic. Priv.	07/11	10659	D01701	Andersch Ingeniería SRL.	0,00
3.16	Provisión e instalac. de estruct. metálicas p/el montaje de paneles electrónicos en la Au 9 de Julio Av. 1 Umberto Illia Y Av. Lugones	Lic. Priv.	07/11	10660	D01701	Andersch Ingeniería SRL.	113.820,00
Total							591.738,62
4	Acceso/ Egreso Au Illia						
4.1	Realización Estudio Técnico De Impacto Ambiental p/ la Obra De Conexión Autopista Illia y Avenida Libertador (Calle Facundo Quiroga)	Cont. Direct. Art. 16	-	10472	D021a1	Rebagliati Ricardo Héctor	32.800,00
Total							32.800,00
5	Au Illia - Tramo Av. Sarmiento - Av. Cantilo						
5.1	Au Illia - Construcción Etapas I, II Y III. Tramo Av. Sarmiento - Av. Cantilo	Lic. Púb.	7/08	9674	D022a1	Vialmani S.A.	1.828.971,60
5.2	Inspección De Obra Construcción De La Prolongación De La Au Illia	Conc. Pcios.	16/2008	9809	D022a1	Consulbaires Ingenieros Consultores S.A.	92.579,43
5.3	Locación De Baños Y Oficina	Cont. Direct.	-	9846	D022a1	B.A. Sani S.A.	1.040,00
5.4	Compra De Chapones	Cont. Direct.	-	10366	D022a1	Marshall Lock Systems Srl.	64.420,00
5.5	Letreros En La Obra ; Illia	Cont. Direct. Art. 16	-	10487	D022a1	Letreros Publicitarios Srl.	8.246,00
5.6	Au. Illia –Construc. Etapas I, II Y III - Tramo: Av. Sarmiento - Av. Cantilo	Lic. Púb.	7/08	10591	D022a1	Vialmani S.A.	922.659,94
5.7	Au- Illia- Construc. Etapas I, II y III - Reconocimiento Contratista por Incremento de La Alícuota De libb.-	Lic. Púb.	7/08	10713	D022a1	Vialmani S.A.	247.011,37



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

Nº Elem.	Concepto	Tipo Contratación	Nº	Nº Expte.	C. Costo	Contratista	Consumido al 31/12/2011
5.8	Relaminado de dos carteles para la obra "Au Illia	Cont. Direct. Art. 16	-	10717	D022a1	Letreros Publicitarios Srl.	4.140,00
5.9	Construcción Prolongación de Au Illia Tramo Sarmiento-Cantilo	Conc. Pcios.	16/2008	10780	D022a1	Consulbaires Ingenieros Consultores S.A.	10.888,84
5.10	Provisión de Hormigón	Compulsa De Precios - Art 7º Inc. II)	2011/05/0011/00	11177	D022a1	Readymix Argentina SA	17.325,00
Total							3.197.282,18
6	Modernización Del Sistema De Desagües En La Zona Del Enlace Au.1 - Au.6						
6.1	Publicación I Aviso Llamado a Lic. Púb. Nº 03/2011, La Nación.	Cont. Direct. Art. 16	-	10567	D05101	Espacios Publicitarios S.A.	13.536,00
6.2	Publicación Aviso Llamado Lic. Púb. Nº 03/2011, en Clarín	Cont. Direct. Art. 16	-	10569	D05101	Silvestre Pedro A.	21.558,93
6.3	"Construcción Nueva Estación de bombeo en la zona de transición Au 25 De Mayo y Perito Moreno	Lic. Púb.	3/11	10802	D05101	Gtmh Argentina S.A.	1.260.088,93
6.4	Inspección Obra Nueva Estación de Bombeo En La Zona De Enlace De Au 25 De Mayo Y Au Pto Moreno	Cont. Direct. Art. 16	-	11041	D05101	Marcelo Calviño Y Asociados S.A.	108.000,00
6.5	Ampliación Oc. Construcción Nueva Estación De Bombeo	C. Directas - Artículo 47º Ampliac/Addendas	-	11207	D05101	Gtmh Argentina S.A.	0,00
Total							1.403.183,86
7	Instalación De Equipamiento Para Mejorar La Información Y Seguridad De La Traza De Las Au.1 Y Au.6						
7.1	Relaminado De Carteles	Lic. Priv.	Nº 62/2009	9463	D05301	Omnigraphics Commercial Argentina S.A.	94.429,64
7.2	Demarcación Horizontal Paradas de Emergencias de Autopistas Urbanas	Lic. Priv.	Nº 56/2010	10197	D05301	Señalamiento Y Seguridad S.A.	133.355,54

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

Nº Elem.	Concepto	Tipo Contratación	Nº	Nº Expte.	C. Costo	Contratista	Consumido al 31/12/2011
7.3	Mayores Costos, s/ Lic. Priv. Nº 62/2009 " Relaminado de Carteles en Autopistas "	C. Directas - Artículo 39º Redeterminaciones	-	10647	D05301	Omnigraphics Commercial Argentina S.A.	1.145.570,36
Total							1.373.355,54
8	Reparaciones Estructurales (Au. 7, Au. 1 Y Au. 6)						
8.1	Intervenciones Estructurales en Viaductos de Autopistas	Lic. Priv.	50/2010	10152	D05401	Naku Construcciones SRL.	521.089,50
Total							521.089,50
9	Obra Perito Moreno Etapa II						
9.1	Provisión de materiales de jardinería la obra "Paso Bajo Nivel Calle Manuela Pedraza" Av. Pto Moreno Entre Amancio Alcorta Y Zuviría -Etapa II	Cont. Direct. Art. 16	-	10800	D07102	Top Sinergia S.A.	27.008,50
9.2	1º Redeterminación de Precios de La Obra:"Nueva Adaptación A Red de Tránsito Pesado Av. Pto Moreno - Etapa II"	Contratación Redeter.	2010/01/0003/01	11055	D07102	Dalco S.A. - Teximco S.A.-Ema S.A. - Ute	1.696.924,84
9.3	2º Redeterminación De Precios De La Obra:"Nueva Adaptación A Red De Tránsito Pesado Av. Perito Moreno	Contratación Redeter.	2010/01/0003/01	11056	D07102	Dalco S.A - Teximco S.A.-Ema S.A. - Ute	1.551.879,49
Total							3.275.812,83
10	Perito Moreno Etapa III						
10.1	Provisión y colocación de carteles para obra "Nueva Adaptación a Red de Tránsito Pesado de Av. Perito Moreno e/ Av. Amancio Alcorta y Zuviría Etapa III"	Cont. Direct. Art. 16	-	10526	D07104	Letreros Publicitarios Srl.	3.016,00
10.2	" Obra Nueva Adaptación a Red de Tránsito Pesado De Av. Perito Moreno, Entre Amancio Alcorta Y Zuviría - Etapa III	Licitación Pública	2/11	10565	D07104	Ema S.A.-Dalco S.A. -Teximco S.A.-UTE.	49.017.595,00

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

Nº Elem.	Concepto	Tipo Contratación	Nº	Nº Expte.	C. Costo	Contratista	Consumido al 31/12/2011
10.3	Provisión y colocación de carteles para las obras "Nueva adaptación a red de tránsito pesado Av. Perito Moreno Etapas II Y III.	Cont. Direct. Art. 16	-	10710	D07104	Letreros Publicitarios Srl.	3.836,00
10.4	Servicio de micro simulación de la intersección entre Av. Perito Moreno - Av. Iriarte - Av. Amancio Alcorta	C. Menores - Art 7º Inc I)	-	10848	D07104	Ingeniería En Relevamientos Viales S.A.	20.000,00
10.5	"Nueva adaptación a red de tránsito pesado de Av. Perito Moreno, Etapa III (Tramo: Av. Amancio Alcorta - Av. Fernández De La Cruz)	Licitación Pública	2/11	Feb-11	D07104	Ema S.A.-Dalco S.A. -Teximco S.A.-UTE.	4.402.554,20
Total							53.447.001,20
11	Decalado De Vías De Pesados En Peaje Delleplane						
11.1	"Obra: decalado de vías de pesados en peaje Delleplane - sentido Aeropuerto"	Licitación Pública	4/11	10727	D07401	Deniard Y Asoc. SRL.	2.399.796,12
11.2	Contratación Para La Publicación Del Aviso De Llamado A Licitación Pública Nº 04/2011, En El Diario Clarín,	Cont. Direct. Art. 16	-	10750	D07401	Silvestre Pedro A.	22.243,87
11.3	Contratación p/ la Publicación del aviso de llamado a Lic Púb Nº 04/2011, la Nación,	Cont. Direct. Art. 16	-	10751	D07401	Espacios Publicitarios S.A.	13.536,00
11.4	Servicio Inspección de obra de islas escalonada en pesados.	Cont. Direct. Art. 16	2011/04/0241/00	11037	D07401	Consulbaires Ingenieros Consultores S.A.	37.000,00
Total							2.472.575,99
12	Túnel Av. 9 De Julio						
12.1	Honorarios por análisis de diferentes propuestas en el proy. Túneles 9 De Julio,	Cont. Direct. Art. 16	-	10822	D08501	Felizia Jorge Alberto	30.000,00
12.2	Honorarios por análisis de diferentes propuestas en el proy. Túneles 9 De Julio	Cont. Direct. Art. 16	-	10823	D08501	Novoa Carlos Alberto	30.000,00
12.3	Servicios de Ingeniería p/ el desarrollo de la definición de metodología constructiva	Cont. Direct. Art. 16	-	10968	D08501	Iata S.A.	153.900,00

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

Nº Elem.	Concepto	Tipo Contratación	Nº	Nº Expte.	C. Costo	Contratista	Consumido al 31/12/2011
12.4	honorarios por servicios de ingeniería en la obra "Proyecto túneles 9 De Julio"	Cont. Direct. Art. 16	2011/04/0286/00	11146	D08501	Scafidi Pablo	31.000,00
Total							244.900,00
13	Tratamiento Urbanístico 9 De Julio Sur Etapa III						
13.1	Proy Ejecutivo y Construcción de la Obra	Lic. Púb.	2/10	10250	D08601	Bricons S.A.I.C.F.I.	6.777.856,15
13.2	"Provisión de hormigón elaborado en sus distintas variantes"	Compulsa De Precios - Art 7º Inc. II)	Oferta Abierta	10471	D08601	Readymix Argentina Sa	20.350,00
13.3	"Locación de 6 baños masculino y 1 femenino x 6 meses".	C. Menores - Art 7º Inc I)	-	10510	D08601	B.A. Sani S.A.	15.254,40
13.4	"Locación de 4 duchas, c/duchador eléctrico x 6 meses".	C. Menores - Art 7º Inc I)	-	10511	D08601	Ecosan S.A.	1.560,00
13.5	Provisión de mezcla asfáltica cac d20 con asfalto convencional por 60 toneladas	C. Menores - Art 7º Inc I)	-	10553	D08601	Equimac S.A.	16.500,00
13.6	Provisión de binder granítico	C. Menores - Art 7º Inc I)	-	10561	D08601	Rojas Materiales S.R.L.	6.825,00
13.7	Lic Púb Nº 02/2010 - "Tratamiento Urbanístico Au9 de Julio Sur, Etapa III (Cabecera Constitución - Osvaldo Cruz)	Lic. Púb.	2/10	10801	D08601	Bricons S.A.I.C.F.I.	1.033.543,46
13.8	Provisión de hormigón	Compulsa De Precios - Art 7º Inc. II)	Oferta Abierta	11325	D08601	Readymix Argentina S.A.	0,00
Total							7.871.889,01
14	Proyecto Acceso A La Au Illia Por Av. Sarmiento						
14.1	Hormigón elaborado	Compulsa De Precios	Oferta Abierta	10315	D09701	Readymix Argentina S.A.	13.041,09
14.2	Proyecto Acceso a la Au Illia por Av. Sarmiento demarcación horizontal y cartelería	Lic. Priv.	73/2010	10316	D09701	Señalamiento Y Seguridad S.A.	202.219,75
14.3	Adicional de la Orden Compra Nº 10.316 Relacionada Con La Lic Priv Nº 73/2010	Adicional De La Oc. 10316	73/2010	10768	D09701	Señalamiento Y Seguridad S.A.	26.362,50
Total							241.623,34



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

Nº Elem.	Concepto	Tipo Contratación	Nº	Nº Expte.	C. Costo	Contratista	Consumido al 31/12/2011
15	Instalación De Cartelería Variable Y Espiras En El Tejido Urbano De La Ciudad						
15.1	Provisión y montaje de estructuras metálicas para el soporte de paneles electrón de mensajes variables en puntos de La CABA.	Lic. Priv.	25/2011	10804	D10501	Andersch Ingeniería S.R.L.	523.360,00
15.2	"Provisión, instalación y puesta en operación de paneles electrónicos de información variable"	Lic. Priv.	28/2011	10805	D10501	American Traffic S.A.	191.953,00
Total							715.313,00
16	Reconstrucción De Pavimento						
16.1	Reparaciones losas, peajes y otros	Lic. Priv.	4/11	10529	Gmc201	Antares	195.000,00
16.2	Reemplazo Lozas en Ramal Zuviría Au 7	Lic. Priv.	2011/02/0049/00	11174	Gmc201	Antares	0,00
16.3	Reparación carpeta asfáltica Av. Cantilo	Lic. Priv.	64/2010	10334	Gmc202	Coarco	369.596,24
16.4	Sellado de fisuras	Lic. Priv.	64/2010	10562	Gmc202	Rutecnica	20.000,00
Total							584.596,24
17	Reposición De Juntas Elastoméricas						
17.1	Au 6 Puente Pérgola	Cont. Direct. Art. 16	-	10496	Gmc201	Alvarenga	4.374,00
17.2	Au 6 Perito Moreno	Cont. Direct. Art. 16	-	10637	Gmc201	Alvarenga	10.500,00
17.3	Au 1 Predio Martín Fierro	Cont. Direct. Art. 16	2011/04/0231/00	10977	Gmc201	Alvarenga	36.000,00
17.4	Au 1 Predio Martín Fierro	Cont. Direct. Art. 16	2011/04/0282/00	11158	Gmc201	Alvarenga	7.200,00
17.5	Au 1 Sector Piedras	Cont. Direct. Art. 16	2011/04/0312/00	11279	Gmc201	Alvarenga	20.592,00

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

Nº Elem.	Concepto	Tipo Contratación	Nº	Nº Expte.	C. Costo	Contratista	Consumido al 31/12/2011
Total							78.666,00
18	Ejecución De Protecciones Laterales En Autopistas						
18.1	Rampa de acceso Calle Colombres	C. Menores - Art 7º Inc I)	-	10671	Gmc302	Ferplast	6.450,00
18.2	Cruce Castañón	C. Menores - Art 7º Inc I)	2011/03/0258/00	11164	Gmc201	Szapiro	0,00
Total							6.450,00
19	Reacondicionamiento De Sistema De Desagües						
19.1	Reemplazo de columnas pluviales Zona P. Chacabuco	Cont. Direct. Art. 16	-	10638	Gmc201	Botelho	4.264,00
19.2	Reemplazo de zinguería bajo junta de dilatación P. Chacabuco	Cont. Direct. Art. 16	-	10961	Gmc201	Antunez	18.300,00
Total							22.564,00
20	Demarcación Con Pintura Reflectiva						
20.1	Demarcaciones en Traza Norte - Av. Cantilo.	C. Menores - Art 7º Inc I)	-	10522	Gmc201	Linotol	193.400,00
20.2	Demarcación líneas de desaceleración	Cont. Direct. Art. 16	-	10399	Gmc302	Señalamiento Y seg.	151.800,00
20.3	Demarcaciones en estaciones de peaje	Cont. Direct. Art. 16	-	10401	Gmc302	Señalamiento Y Seg.	1.114.979,00
Total							1.460.179,00
21	Cartelería: Relaminado De Carteles						
21.1	Relaminado cartelería T Norte	Cont. Direct. Art. 16	-	10697	Gmc302	Andersch	10.210,00
Total							10.210,00
22	Reacondicionamiento Instalación Eléctrica						
22.1	Mantenimiento cámaras transformadoras media tensión	C. Menores - Art 7º Inc I)	-	10698	Gmc201	Ing. Cambiasso	49.100,00

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

Nº Elem.	Concepto	Tipo Contratación	Nº	Nº Expte.	C. Costo	Contratista	Consumido al 31/12/2011
22.2	Mediciones eléctricas localización averías	Cont. Direct. Art. 16	-	10729	Gmc201	E.M.E.A.	2.500,00
22.3	Reparación de celda de media tensión subestac. Bransen	Cont. Direct. Art. 16	-	10594	Gmc201	E.M.E.A.	3.500,00
22.4	Construcción de gabinete para medidor Edesur Au 7 Y Janner	C. Menores - Art 7º Inc I)	-	10776	Gmc201	Botelho	4.500,00
Total							59.600,00
23	Mantenimiento Grupos Electrónicos						
23.1	Sede Piedras	Cont. Direct. Art. 16	-	10158	Gmc302	Palmero	0,00
23.2	Sede Alberti	Cont. Direct. Art. 16	-	10159	Gmc302	Palmero	0,00
23.3	Sede Peaje Avellaneda - Cobro	Cont. Direct. Art. 16	-	10161	Gmc302	Palmero	0,00
23.4	Sede Peaje Avellaneda	Cont. Direct. Art. 16	-	10160	Gmc302	Palmero	0,00
23.5	Sede Peaje Dellepiane	Cont. Direct. Art. 16	-	10162	Gmc302	Palmero	0,00
Total							0,00
24	Edificios						
24.1	Mejoras en el Tesoro de Piedras	Cont. Direct. Art. 16	-	10232	Gmc302	Botelho	0,00
24.2	Colocación de films de protección solar en cabinas Retiro	Cont. Direct. Art. 16	-	10344	Gmc302	Rodriguez	0,00
24.3	Sistema detección de incendio Data Center Central	Contratación Menor	-	10294	Gmc300	Melisam	36.317,00
24.4	Reforma pasavalores recuento	Cont. Direct. Art. 16	-	10539	Gmc302	Antunez	5.600,00
24.5	Colocación de barandas en todas las escaleras	C. Menores - Art 7º Inc I)	-	10948	Gmc302	Antunez	27.040,00

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

Nº Elem.	Concepto	Tipo Contratación	Nº	Nº Expte.	C. Costo	Contratista	Consumido al 31/12/2011
24.6	Provisión y colocación de pasamanos	Cont. Direct. Art. 16	2011/04/0230/00	11001	Gmc302	Antunez	3.303,00
24.7	Reemplazo Tandems de espera	Cont. Menor	-	10341	Gmc302	Larrañaga	0,00
Total							72.260,00
25	Estaciones De Peaje						
25.1	Reformas Vías de Peaje Retiro – Ampliación Sendas Peatonales	C. Menores - Art 7º Inc I)	-	10889	Gmc302	Botelho	87.130,00
25.2	Ejecución de nueva salida de emergencia en Peaje Delleplane	Cont. Direct. Art. 16	-	10486	Gmc302	Botelho	8.509,00
25.3	Ejecución de dos prototipos de jaulas reforzadas para Vías Pesados	Cont. Direct. Art. 16	-	10625	Gmc300	Antunez	22.340,00
25.9	Construcción de Enrejado en Túnel	Cont. Direct. Art. 16	-	10393	Gmc302	Antunez	36.504,00
25.10	Provisión y colocación de reductores de Velocidad	Lic. Priv.	5/11	10491	Gmc302	Botanmol / Ausa	302.400,00
25.11	Ampliación de isletas e instalación de reductores y delineadores	Lic. Priv.	1/11	10431	Gmc302	Naku Construcciones	295.970,43
25.12	Provisión y colocación de delineadores	Lic. Priv.	2/11	10466	Gmc302	Cleanosol / Ausa	482.000,00
25.13	Instalación Sistema Antipánico	Cont. Direct. Art. 16		10392	Gmc302	Impes S.R.L	38.816,00
25.14	Instalación Sistema Antipánico	#N/A		10417	Gmc302	Impes S.R.L.	6.939,00
25.15	Instalación Sistema Antipánico	#N/A		10418	Gmc302	Impes S.R.L.	77.603,00
25.16	Construcción de cierres y limitadores en vías de P Retiro	C. Menores - Art 7º Inc I)	-	10564	Mstock	Andersch	56.000,00
25.17	Demolición de isletas para paso peatonal en Peaje Retiro - Escalera	C. Menores - Art 7º Inc I)	-	10889	Gmc302	Botelho	87.130,00

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

Nº Elem.	Concepto	Tipo Contratación	Nº	Nº Expte.	C. Costo	Contratista	Consumido al 31/12/2011
25.18	Construcción de corralitos en isletas para cruce peatonal (Avell. Y Dell.)	Lic. Priv.	2011/02/0039/00	11049	Gmc302	Deniard	119.081,00
25.19	Barreras Para Vía Peaje	C. Menores - Art 7º Inc. I)	-	10564	Mstock	Bonanata Viviana Daniela	56.000,00
Total							2.140.644,93
26	Mejoras Alambrados Y Cercos						
26.1	Au Dellepiane reemplazo alambrado por enrejado seguridad	Lic. Priv.	55/2010	10248	Gmc201	Szapiro	408.361,00
26.2	Reparación Muro de Cierre Au	C. Directas - Artículo 16º	-	10882	Gmc302	Botelho	5.400,00
26.3	Reparaciones Alambrado Olímpico	C. Menores - Art 7º Inc I)	-	10870	Gmc201	Alam Ferr	13.110,00
26.4	Barrido Mecánico - Servicio Anual	Lic. Priv.	16/2011	10737	Gmc201	Sebeco	868.385,88
26.5	Mantenimiento Espacios Verdes - Servicio Anual	C. Directas - Partida Presupuestaria 2011	10/09	10456	Gmc202	Empresa Manila	866.304,00
Total							2.161.560,88
Total Universo							82.653.338,30

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

ANEXO IV
Muestra de Obras
14 obras

Nº Ord.	Nº Elem.	Concepto	Tipo Contratación	Nº	Nº Expte.	C. Costo	Contratista	Consumido al 31/12/2011
1	1	Ampliación Sistema Its						
	1.1	Compra de Fuentes Switching	Cont. Direct.	-	10093	D00701	Varitel Ingeniería Electrónica S.A.	5.540,40
	1.2	Provisión de Teclados	Cont. Direct.	-	10100	D00701	Compañía Hasar Saic	63.043,20
	1.3	Compra de Ópticos. Infrarrojos Receptor y Emisor	Cont. Direct.	-	10120	D00701	Equitecnica S.A.	2.171,36
	1.4	Instalación Equipos Electrónicos de Peajes p/ Sist. Doble Cabina	Cont. Direct.	-	10177	D00701	Emelec S.A.	35.880,00
	1.5	Prov. de Cordones Zumbadores de Hormigón Premoldeados	Cont. Direct.	-	10213	D00701	Sirit Corp.	31.945,52
	1.6	Adquisición Paneles Electrónicos de Información Variable	#N/A	74/2010	10520	D00701	American Traffic S.A.	232.520,04
	1.7	Reforma Estructuras metálicas p/ Montaje de Paneles Electrónicos en La Autopista 9 De Julio Sur	#N/A	-	11097	D00701	Andersch Ingeniería SRL.	36.815,00
	1.8	Montaje, Instalac. y puesta en Operación de Cámaras de Cctv en el Interior. de las Cabinas de Peaje: 85 Vías	#N/A	-	11280	D00701	Impes SRL.	0,00
Total								407.915,52
2	2	Tratamiento Urbanístico 9 De Julio Sur Etapa II						
	2.1	"Trat. Urbanístico Au 9 de Julio Sur - Etapa II" Cabecera Constitución, Gral. Lamadrid	Lic. Púb.	14/2008	10566	D00908	Eleprint S.A.	105.648,66

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

Nº Ord.	Nº Elem.	Concepto	Tipo Contratación	Nº	Nº Expte.	C. Costo	Contratista	Consumido al 31/12/2011
	2.2	Contrat. p/ la puesta en Valor del Sist. de Alumb. Público en Obra "Trat. Urbanístico 9 De Julio"	#N/A	2011/04/0240/00	11025	D00908	Ilubaires S.A.	154.478,00
Total								260.126,66
3	3	Incorporación Sistema Its						
	3.1	Provisión e Instalación de Equipos de Videos	Lic. Priv.	73/2009	9712	D01701	Tecno Electrónica De Protección S.A.	35.615,27
	3.2	Fuentes Switching	Cont. Direct.	-	10278	D01701	Varitel Ingeniería Electrónica S.A.	8.857,94
	3.3	Provisión de peanas Intec R24 Ssl 1450-100-40-5000	Cont. Direct.	-	10299	D01701	Intec srl.	13.950,54
	3.4	10 Ups para ser entregados en AUSA	Cont. Direct.	-	10303	D01701	Villanueva Leandro Y González Carlos S.H	13.860,00
	3.5	Adquisición de Equipos Hasar	Cont. Direct.	-	10304	D01701	Compañía Hasar Saic	56.736,00
	3.6	10 Receptores Ópticos y 10 Emisores	Cont. Direct.	-	10310	D01701	Equitecnica S.A.	10.856,82
	3.7	Semáforo para Marquesina Cruz Roja Flecha Verde	Cont. Direct.	-	10335	D01701	Tecnotrans SRL.	33.500,00
	3.8	Provisión de Antenas para Sistema de Peaje	Cont. Direct.	-	10345	D01701	Sirit Corp.	145.600,00
	3.9	Gabinetes para Vías de Peaje	Cont. Menor	-	10351	D01701	Coslovich Noemí Susana	26.700,00
	3.10	Semáforos de Paso Rojo Verde	Cont. Menor	-	10359	D01701	Trans Control Srl.	17.500,00
	3.11	Soportes para Monitores	Cont. Menor	-	10360	D01701	Danak Srl.	1.106,30
	3.12	Cortinas Infrarrojas E Emisor 3 Receptor Y 6 Cables	Cont. Direct.	-	10363	D01701	Aumecon S.A.	7.803,44
	3.13	Provisión de Equipamiento Electrónico para Nuevas Vías de Peaje	Cont. Menor	-	10375	D01701	Tempel S.A.	69.390,00

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

Nº Ord.	Nº Elem.	Concepto	Tipo Contratación	Nº	Nº Expte.	C. Costo	Contratista	Consumido al 31/12/2011
	3.14	Cámaras Ip	Cont. Menor	-	10391	D01701	Tecnipro Srl.	36.442,31
	3.15	Lic.Priv. 07/2011 Corresp. al Ítem I – Estructura. Met. en Pórtico Estructura Metálica (\$125.528x2) \$ 251.056	Lic. Priv.	7/11	10659	D01701	Andersch Ingeniería SRL.	0
	3.16	Provisión e Instalac. de Estruct. Metálicas p/ el Montaje de Paneles Electrónicos en Autopista 9 De Julio Av. 1 Arturo Umberto Illia y Av. Lugones	Lic. Priv.	7/11	10660	D01701	Andersch Ingeniería SRL.	113.820,00
Total								591.738,62
4	5	Au Illia - Tramo Av. Sarmiento - Av. Cantilo						
	5.1	Au Illia - Construcción Etapas I, II Y III. Tramo Av. Sarmiento - Av. Cantilo	Lic. Púb.	7/08	9674	D022a1	Vialmani S.A.	1.828.971,60
	5.2	Inspección de Obra Construcción de La Prolongación De La Au Illia	Conc. Pcios.	16/2008	9809	D022a1	Consulbaires Ingenieros Consultores S.A.	92.579,43
	5.3	Locación de Baños Y Oficina	Cont. Direct.	-	9846	D022a1	B.A. Sani S.A.	1.040,00
	5.4	Compra de Chapones	Cont. Direct.	-	10366	D022a1	Marshall Lock Systems Srl.	64.420,00
	5.5	Letreros en La Obra Illia	Cont. Direct. Art. 16	-	10487	D022a1	Letreros Publicitarios Srl.	8.246,00
	5.6	Au. Illia –Con. Etapas I, II Y III - Tramo: Sarmiento - Cantilo	Lic. Púb.	7/08	10591	D022a1	Vialmani S.A.	922.659,94
	5.7	Au. Illia Construc. Etapas I, II y III – Reconoc. Incremento de Alícuota de libb.-	Lic. Púb.	7/08	10713	D022a1	Vialmani S.A.	247.011,37
	5.8	Relaminado de 2 Carteles para la Obra Au Illia	Cont. Direct. Art. 16	-	10717	D022a1	Letreros Publicitarios Srl.	4.140,00
	5.9	Construcción de la Prolongación de Au Illia Tramo Sarmiento-Cantilo".	Conc. Pcios.	16/2008	10780	D022a1	Consulbaires Ingenieros Consultores	10.888,84



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

Nº Ord.	Nº Elem.	Concepto	Tipo Contratación	Nº	Nº Expte.	C. Costo	Contratista	Consumido al 31/12/2011
							S.A.	
	5.10	Provisión De Hormigón	Compulsa De Precios - Art 7º Inc. II)	2011/05/0011/00	11177	D022a1	Readymix Argentina SA	17.325,00
Total								3.197.282,18
	6	Modernización Del Sistema De Desagües En La Zona Del Enlace Au.1 - Au.6						
	6.1	Publicación Aviso Llamado a Lic Púb Nº 03/2011, en La Nación.	Cont. Direct. Art. 16	-	10567	D05101	Espacios Publicitarios S.A.	13.536,00
	6.2	Publicación Aviso de Llamado a Lic Púb Nº 03/2011, en Clarín	Cont. Direct. Art. 16	-	10569	D05101	Silvestre Pedro A.	21.558,93
	6.3	Construcción Nueva Estación de Bombeo en La Zona de Transición De Autopista 25 De Mayo y Perito Moreno	Lic. Púb.	3/11	10802	D05101	Gtmh Argentina S.A.	1.260.088,93
	6.4	Inspección de la Obra Nueva Estación de Bombeo en La Zona de Enlace de Au 25 De Mayo y Au Perito Moreno	Cont. Direct. Art. 16	-	11041	D05101	Marcelo Calviño Y Asociados S.A.	108.000,00
	6.5	Ampliación Oc. Construcción Nueva Estación De Bombeo	C. Directas - Artículo 47º Ampliac/Adendas	-	11207	D05101	Gtmh Argentina S.A.	0,00
Total								1.403.183,86
6	7	Instalación De Equipamiento Para Mejorar La Información Y Seguridad De La Traza De Las Au.1 y Au.6						
	7.1	Relaminado De Carteles	Lic. Priv.	Nº 62/2009	9463	D05301	Omnigraphics Commercial Argentina S.A.	94.429,64

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

Nº Ord.	Nº Elem.	Concepto	Tipo Contratación	Nº	Nº Expte.	C. Costo	Contratista	Consumido al 31/12/2011
	7.2	Demarcación Horizontal en Paradas de Emergencias de Autopistas Urbanas	Lic. Priv.	Nº 56/2010	10197	D05301	Señalamiento Y Seguridad S.A.	133.355,54
	7.3	Mayores Costos, S/ Lic. Priv. Nº 62/2009 Relaminado de Carteles en Autopistas "	C. Directas - Artículo 39º Redeterminaciones	-	10647	D05301	Omnigraphics Commercial Argentina S.A.	1.145.570,36
Total								1.373.355,54
	9	Obra Perito Moreno Etapa II						
	9.1	Provisión de Mat. de Jardinería p/ la Obra Paso Bajo Nivel de Calle Manuela Pedraza, Av. Perito Moreno entre Amancio Alcorta y Zuviría -Etapa II	Cont. Direct. Art. 16	-	10800	D07102	Top Sinergia S.A.	27.008,50
7	9.2	1º Redeterminación de Precios de Obra:"Nueva Adaptación A Red de Tránsito Pesado Av. Perito Moreno - Etapa II"	Contratación Redeter.	2010/01/003/01	11055	D07102	Dalco S.A. - Teximco S.A.-Ema S.A. - UTE	1.696.924,84
	9.3	2º Redeter. de Precios de Nueva Adaptación A Red De Tráns. Pesado Av. Pto Moreno	Contratación Redeter.	2010/01/003/01	11056	D07102	Dalco S.A. - Teximco S.A.-Ema S.A. - UTE	1.551.879,49
Total								3.275.812,83
8	10	Perito Moreno Etapa III						
	10.1	Provis. y Colocac. de Carteles Nueva Adaptación A Red de Trán. Pesado de Av. Pto. Moreno entre Av. Amancio Alcorta y Zuviría Etapa III"	Cont. Direct. Art. 16	-	10526	D07104	Letreros Publicitarios Srl.	3.016,00

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

Nº Ord.	Nº Elem.	Concepto	Tipo Contratación	Nº	Nº Expte.	C. Costo	Contratista	Consumido al 31/12/2011
	10.2	Nueva Adaptación Red de Trán. Pesado de Av. Perito Moreno, Entre Amancio Alcorta y Zuviría - Etapa III	Licitación Pública	2/11	10565	D07104	Ema S.A.-Dalco S.A. - Teximco S.A.-UTE.	49.017.595,00
	10.3	Provisión y Colocación Carteles p/ Obras Nueva Adaptación a Red de Tráns. Pesado de Av. Pto Moreno Etapas II Y III.	Cont. Direct. Art. 16	-	10710	D07104	Letreros Publicitarios Srl.	3.836,00
	10.4	Scio. de Micro simulación de la Intersec. Av. Pto Moreno - Av. Iriarte - Av. A Alcorta	C. Menores - Art 7º Inc I)	-	10848	D07104	Ingeniería En Relevamientos Viales S.A.	20.000,00
	10.5	Nueva Adaptación Red de Tráns. Pesado Av. Pto Moreno, Etapa III (Av. Amancio Alcorta - Av. de La Cruz)	Licitación Pública	2/11	feb-11	D07104	Ema S.A.-Dalco S.A. - Teximco S.A.-UTE.	4.402.554,20
Total								53.447.001,20
	11	Decalado De Vías De Pesados En Peaje Dellepiane						
	11.1	Decalado de Vías de Pesados en Peaje Dellepiane - Sentido Aeropuerto"	Licitación Pública	4/11	10727	D07401	Deniard Y Asoc. SRL.	2.399.796,12
	11.2	Contratación Aviso Llamado a Lic. Púb. 04/2011 Clarín,	Cont. Direct. Art. 16	-	10750	D07401	Silvestre Pedro A.	22.243,87
	11.3	Contratación Aviso Llamado a Lic. Púb. 04/2011 La Nación,	Cont. Direct. Art. 16	-	10751	D07401	Espacios Publicitarios S.A.	13.536,00
	11.4	Servicio Inspección de Obra de Islas Escalonada en Pesados.	Cont. Direct. Art. 16	2011/04/0241/00	11037	D07401	Consulbaires Ingenieros Consultores S.A.	37.000,00
Total								2.472.575,99
10	12	Túnel Av. 9 De Julio						

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

Nº Ord.	Nº Elem.	Concepto	Tipo Contratación	Nº	Nº Expte.	C. Costo	Contratista	Consumido al 31/12/2011
	12.1	Honorarios Análisis de Diferentes Propuestas en el Proyecto Túneles 9 de Julio,	Cont. Direct. Art. 16	-	10822	D08501	Felizia Jorge Alberto	30.000,00
	12.2	Honorarios Análisis de Diferentes Propuestas en Proyecto Túneles 9 de Julio	Cont. Direct. Art. 16	-	10823	D08501	Novoa Carlos Alberto	30.000,00
	12.3	Servicios Ingeniería P/ el Desarrollo de la Definición de Metodología Constructiva	Cont. Direct. Art. 16	-	10968	D08501	Iata S.A.	153.900,00
	12.4	Honorarios Servicios de Ingeniería en La Obra "Proyecto túneles 9 De Julio"	Cont. Direct. Art. 16	2011/04/0286/00	11146	D08501	Scafidi Pablo	31.000,00
Total								244.900,00
11	13	Tratamiento Urbanístico 9 De Julio Sur Etapa III						
	13.1	Proyecto Ejecutivo Y Construcción de La Obra	Lic. Púb.	2/10	10250	D08601	Bricons S.A.I.C.F.I.	6.777.856,15
	13.2	Provisión de Hormigón Elaborado en sus Distintas Variantes	Compulsa De Precios - Art 7º Inc. II)	Oferta Abierta	10471	D08601	Readymix Argentina S.A.	20.350,00
	13.3	Locación de 6 Baños Masc. y 1 Femenino X 6 Meses	C. Menores - Art 7º Inc I)	-	10510	D08601	B.A. Sani S.A.	15.254,40
	13.4	Locación de 4 Duchas, C/Duchador Eléctrico X 6 Meses.	C. Menores - Art 7º Inc I)	-	10511	D08601	Ecosan S.A.	1.560,00
	13.5	Provisión de Mezcla Asfáltica Cac D20 Con Asfalto Convencional por 60 Toneladas	C. Menores - Art 7º Inc I)	-	10553	D08601	Equimac S.A.	16.500,00
	13.6	Provisión de Binder Granítico	C. Menores - Art 7º Inc I)	-	10561	D08601	Rojas Materiales S.R.L.	6.825,00

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

Nº Ord.	Nº Elem.	Concepto	Tipo Contratación	Nº	Nº Expte.	C. Costo	Contratista	Consumido al 31/12/2011
	13.7	Lic. Púb Nº 02/2010 - Tratamiento Urbanístico Au9 de Julio Sur, Etapa III (Cabecera Constitución - Osvaldo Cruz)	Lic. Púb.	2/10	10801	D08601	Bricons S.A.I.C.F.I.	1.033.543,46
	13.8	Provisión De Hormigón	Compulsa De Precios - Art 7º Inc. II)	Oferta Abierta	11325	D08601	Readymix Argentina S.A.	0
Total								7.871.889,01
	15	Instalación De Cartelería Variable Y Espiras En El Tejido Urbano De La Ciudad						
	15.1	Provisión y montaje estruct. Metál. p/ el soporte de paneles elect. de mensajes variables en puntos de la Ciudad.	Lic. Priv.	25/2011	10804	D10501	Andersch Ingeniería S.R.L.	523.360,00
	15.2	Provisión, Instalación y Puesta en Operación de Paneles Electrónicos de Información Variable	Lic. Priv.	28/2011	10805	D10501	American Traffic S.A.	191.953,00
Total								715.313,00
	20	Demarcación Con Pintura Reflectiva						
	20.1	Demarcaciones en Traza Norte Av. Cantilo.	C. Menores - Art 7º Inc I)	-	10522	Gmc201	Linotol	193.400,00
	20.2	Demarcación Líneas de Desaceleración	Cont. Direct. Art. 16	-	10399	Gmc302	Señalamiento Y seg.	151.800,00
	20.3	Demarcaciones en Estaciones de Peaje	Cont. Direct. Art. 16	-	10401	Gmc302	Señalamiento Y Seg.	1.114.979,00
Total								1.460.179,00
	25	Estaciones De Peaje						
	25.1	Reformas Vías de Peaje Retiro – Ampliación Sendas Peatonales	C. Menores - Art 7º Inc I)	-	10889	Gmc302	Botelho	87.130,00
	25.2	Ejecución de Nueva Salida de Emergencia en Peaje Dellepiane	Cont. Direct. Art. 16	-	10486	Gmc302	Botelho	8.509,00

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

Nº Ord.	Nº Elem.	Concepto	Tipo Contratación	Nº	Nº Expte.	C. Costo	Contratista	Consumido al 31/12/2011
	25.3	Ejecuc. de 2 Prototipos de Jaulas Reforzadas p/ Vías Pesados	Cont. Direct. Art. 16	-	10625	Gmc300	Antunez	22.340,00
	25.4	Provisión y Colocación de Lomo de Burros Chicos	Cont. Direct. Art. 16	-	10370	Gmc302	Distribuidora Vial / Ausa	54.900,00
	25.5	Provisión y Colo p/ Vías de Pesados	Cont. Direct. Art. 16	-	10389	Gmc302	Distribuidora Vial / Ausa	101.250,00
	25.6	Ejecución de refuerzos en jaulas de protec. pesados conforme nuevo diseño	Cont. Direct. Art. 16	-	10676	Gmc300	Antunez	111.200,00
	25.7	Provis. Colocac. Lomo de Burros y Canaliz. Plásticos	Cont. Direct. Art. 16	-	10426	Gmc302	Distribuidora Vial / Ausa	140.172,50
	25.8	Provisión y colocación de reductores de velocidad en vías de peaje	Cont. Direct. Art. 16	-	10413	Gmc201	Botanmol / Ausa	56.700,00
	25.9	Construcción enrejado en túnel	Cont. Direct. Art. 16	-	10393	Gmc302	Antunez	36.504,00
	25.10	Provisión y colocación de reductores de velocidad	Lic. Priv.	5/11	10491	Gmc302	Botanmol / Ausa	302.400,00
	25.11	Ampliación de isletas e instalación de reductores y delineadores	Lic. Priv.	1/11	10431	Gmc302	Naku Construcciones	295.970,43
	25.12	Provisión y colocación de delineadores	Lic. Priv.	2/11	10466	Gmc302	Cleanosol / Ausa	482.000,00
	25.13	Instalación Sistema Antipánico	Cont. Direc. Art. 16		10392	Gmc302	Impes S.R.L	38.816,00
	25.14	Instalación Sistema Antipánico	#N/A		10417	Gmc302	Impes S.R.L.	6.939,00
	25.15	Instalación Sistema Antipánico	#N/A		10418	Gmc302	Impes S.R.L.	77.603,00

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

Nº Ord.	Nº Elem.	Concepto	Tipo Contratación	Nº	Nº Expte.	C. Costo	Contratista	Consumido al 31/12/2011
	25.16	Construcción de cierres y limitadores en vías de p retiro	C. Menores- Art 7º Inc I)	-	10564	Mstock	Andersch	56.000,00
	25.17	Demolic. isletas paso peatonal peaje retiro - escalera	C. Menores Art 7º Inc I)	-	10889	Gmc302	Botelho	87.130,00
	25.18	Construcción corralitos en isletas p/cruce peatonal (Avell. y Dell.)	Lic. Priv.	2011/02/0039/00	11049	Gmc302	Deniard	119.081,00
	25.19	Barreras para Vía Peaje	C. Menores - Art 7º Inc. I)	-	10564	Mstock	Bonanata Viviana Daniela	56.000,00
Total								2.022.665,93
TOTAL MUESTRA OBRAS								77.340.755,48

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

ANEXO V

Muestra de contrataciones 29 contrataciones correspondientes a las 14 obras seleccionadas

Nº Ord.	Concepto	Tipo Contratación	Nº	Nº Expte.	C. Costo	Contratista	Consumido al 31/12/2011
Ampliación Sistema Its							
1	Adquisición De Paneles Electrónicos De Información Variable	#N/A	74/2010	10520	D00701	American Traffic S.A.	232.520,04
Total							232.520,04
Tratamiento Urbanístico 9 De Julio Sur Etapa II							
2	"Tratamiento Urbanístico En Au 9 De Julio Sur - Etapa II" - Cabecera Constitución - Gral. A. De Lamadrid	Lic. Púb.	14/2008	10566	D00908	Eleprint S.A.	105.648,66
Total							105.648,66
Incorporación Sistema Its							
3	Provisión e instalación de equipos de videos	Lic. Priv.	73/2009	9712	D01701	Tecno Electrónica De Protección S.A.	35.615,27
4	Provisión e instal estruct metálicas p/ montaje de paneles electrón en la Au 9 de Julio Av. 1 "Arturo Illia" y Av. Lugones	Lic. Priv.	7/11	10660	D01701	Andersch Ingeniería SRL.	113.820,00
Total							149.435,27
Au Illia - Tramo Av. Sarmiento - Av. Cantilo							
5	Au Illia - Construcción Etapas I, II Y III. Tramo Av. Sarmiento - Av. Cantilo	Lic. Púb.	7/08	9674	D022a1	Vialmani S.A.	1.828.971,60
				10591	D022a1	Vialmani S.A.	922.659,94
				10713	D022a1	Vialmani S.A.	247.011,37
6	Inspección de obra construcción de la prolongación de La Au Illia	Conc. Pcios.	16/2008	9809	D022a1	Consulbaires Ingenieros Consultores S.A.	92.579,43

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

100

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

Nº Ord.	Concepto	Tipo Contratación	Nº	Nº Expte.	C. Costo	Contratista	Consumido al 31/12/2011
7	Compra de chapones	Cont. Direct.	-	10366	D022a1	Marshall Lock Systems Srl.	64.420,00
Total							3.155.642,34
Modernización Del Sistema De Desagües En La Zona Del Enlace Au.1 - Au.6							
8	"Construcción Nueva Estación de Bombeo en Zona d Transición d Au 25 d Mayo y Perito Moreno	Lic. Púb.	3/11	10802	D05101	Gtmh Argentina S.A.	1.260.088,93
9	Para la realización de la inspección de la obra nueva estación de bombeo en la zona de enlace de Au 25 De Mayo y Au Perito Moreno	Cont. Direct. Art. 16	-	11041	D05101	Marcelo Calviño Y Asociados S.A.	108.000,00
Total							1.368.088,93
Instalación De Equipamiento Para Mejorar La Información Y Seguridad De La Traza De Las Au.1 Y Au.6							
10	Relaminado de Carteles	Lic. Priv.	Nº 62/2009	9463	D05301	Omnigraphics Commercial Argentina S.A.	94.429,64
	Mayores Costos, Sobre La Lic Priv Nº 62/2009 " Contratación del relaminado de carteles en Autopistas "			10647			1.145.570,36
11	Demarcación horizontal en paradas de emergencias de Autopistas Urbanas	Lic. Priv.	Nº 56/2010	10197	D05301	Señalamiento Y Seguridad S.A.	133.355,54
Total							1.373.355,54
Perito Moreno Etapa II							
12	Av. Perito Moreno Etapa 2 – Tramo entre Av. Zuviría y Av. Varela	Lic. Púb.	3/2010-		D07104	Ema S.A.-Dalco S.A. - Teximco S.A.-UTE	22.876.045,57
Total							22.876.045,57

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

Nº Ord.	Concepto	Tipo Contratación	Nº	Nº Expte.	C. Costo	Contratista	Consumido al 31/12/2011
Perito Moreno Etapa III							
13	Nueva Adaptación a red de Tránsito Pesado de Av. Perito Moreno, entre Amancio Alcorta Y Zuviría - Etapa III	Licitación Pública	2/11	10565	D07104	Ema S.A.-Dalco S.A. - Teximco S.A.-UTE.	49.017.595,00
				feb-11	D07104	Ema S.A.-Dalco S.A. - Teximco S.A.-UTE.	4.402.554,20
Total							53.420.149,20
Decalado De Vías De Pesados En Peaje Dellepiane							
14	Decalado de Vías de Pesados en Peaje Dellepiane - sentido Aeropuerto"	Licitación Pública	4/11	10727	D07401	Deniard Y Asoc. SRL.	2.399.796,12
15	Servicio Inspección de Obra de Islas Escalonada en Pesados.	Cont. Direct. Art. 16	2011/04/0241/00	11037	D07401	Consulbaires Ingenieros Consultores S.A.	37.000,00
Total							2.436.796,12
Túnel Av. 9 De Julio							
16	Servicios de ingeniería para el desarrollo de la definición de metodología constructiva	Cont. Direct. Art. 16	-	10968	D08501	Iata S.A.	153.900,00
Total							153.900,00
Tratamiento Urbanístico 9 De Julio Sur Etapa III							
17	Proyecto Ejecutivo y Construí de la Obra Tratamiento Urbanístico 9 De Julio Sur Etapa III	Lic. Púb.	feb-10	10250	D08601	Bricons S.A.I.C.F.I.	6.777.856,15
				10801	D08601	Bricons S.A.I.C.F.I.	1.033.543,46
18	"Provisión de hormigón elaborado en sus distintas variantes"	Compulsa De Precios - Art 7º Inc. II)	Oferta Abierta	10471	D08601	Readymix Argentina S.A.	20.350,00
19	Provisión de mezcla asfáltica cac d20 con asfalto convencional por 60 toneladas	C. Menores - Art 7º Inc I)	-	10553	D08601	Equimac S.A.	16.500,00
Total							7.848.249,61

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

Nº Ord.	Concepto	Tipo Contratación	Nº	Nº Expte.	C. Costo	Contratista	Consumido al 31/12/2011
Instalación De Cartelería Variable Y Espiras En El Tejido Urbano De La Ciudad							
20	Provisión y montaje de estructuras metálicas para el soporte de paneles electrónicos de mensajes variables en puntos de la CABA	Lic. Priv.	25/2011	10804	D10501	Andersch Ingeniería S.R.L.	523.360,00
21	Provisión, instalación y puesta en operación de paneles electrónicos de información variable"	Lic. Priv.	28/2011	10805	D10501	American Traffic S.A.	191.953,00
Total							715.313,00
Demarcación Con Pintura Reflectiva							
22	Demarcaciones en estaciones de peaje	Cont. Direct. Art. 16	-	10401	Gmc302	Señalamiento Y Seg.	1.114.979,00
Total							1.114.979,00
Estaciones De Peaje							
23	Provisión y colocación de lomo de burros chicos	Cont. Direct. Art. 16	-	10370	Gmc302	Distribuidora Vial / Ausa	54.900,00
24	Provisión y colocación de lomo de burros para vías de pesados	Cont. Direct. Art. 16	-	10389	Gmc302	Distribuidora Vial / Ausa	101.250,00
25	Provisión y colocación de lomo de burros y canalizadores plásticos	Cont. Direct. Art. 16	-	10426	Gmc302	Distribuidora Vial / Ausa	140.172,50
26	Provisión y colocación de reductores de velocidad	Lic. Priv.	5/11	10491	Gmc302	Botanmol / Ausa	302.400,00
27	Ampliación de isletas e instalación de reductores y delineadores	Lic. Priv.	1/11	10431	Gmc302	Naku Construcciones	295.970,43
28	Provisión y colocación de delineadores	Lic. Priv.	2/11	10466	Gmc302	Cleanosol / Ausa	482.000,00
29	Construcción de corralitos en isletas para cruce peatonal (Avell. Y Dell.)	Lic. Priv.	2011/02/0039/00	11049	Gmc302	Deniard	119.081,00
Total							1.495.773,93
TOTAL MUESTRA CONTRATACIONES							96.445.897,21

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

ANEXO VI

Debilidades de Control Interno -referencias de la observación 10)a)

Cuadro 1

Nº Elem.	Concepto	Tipo Contratación	Nº	Nº Expte.	C. Costo	Contratista	Consumido al 31/12/2011
1	AMPLIACIÓN SISTEMA ITS						
1.1	COMPRA DE FUENTES SWITCHING	CONT. DIRECT.	-	10093	D00701	VARITEL INGENIERIA ELECTRONICA S.A.	5.540,40
1.2	PROVISIÓN DE TECLADOS	CONT. DIRECT.	-	10100	D00701	COMPAÑIA HASAR SAIC	63.043,20
1.3	COMPRA DE OPTICOS INFRARROJOS RECEPTOR Y EMISOR	CONT. DIRECT.	-	10120	D00701	EQUITECNICA S.A.	2.171,36
1.4	INSTALACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE PEAJES PARA SISTEMA DE DOBLE CABINA	CONT. DIRECT.	-	10177	D00701	EMELEC S.A.	35.880,00
1.5	PROVISIÓN DE CORDONES ZUMBADORES DE HRMIGÓN PREMOLDEADOS	CONT. DIRECT.	-	10213	D00701	SIRIT CORP.	31.945,52
TOTAL							138.580,48

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

Nº Elem.	Concepto	Tipo Contratación	Nº	Nº Expte.	C. Costo	Contratista	Consumido al 31/12/2011
3	INCORPORACIÓN SISTEMA ITS						
3.1	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOS	LIC. PRIV.	73/2009	9712	D01701	TECNO ELECTRÓNICA DE PROTECCIÓN S.A.	35.615,27
3.2	FUENTES SWITCHING	CONT. DIRECT.	-	10278	D01701	VARITEL INGENIERIA ELECTRONICA S.A.	8.857,94
3.3	PROVISIÓN DE PEANAS INTEC R24 SSL 1450-100-40-5000	CONT. DIRECT.	-	10299	D01701	INTEC SRL	13.950,54
3.4	10 UPS PARA SER ENTREGADOS EN AUSA	CONT. DIRECT.	-	10303	D01701	VILLANUEVA LEANDRO Y GONZALEZ CARLOS S.H	13.860,00
3.5	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS HASAR	CONT. DIRECT.	-	10304	D01701	COMPAÑIA HASAR SAIC	56.736,00
3.6	10 RECPETORES ÓPTICOS Y 10 EMISORES	CONT. DIRECT.	-	10310	D01701	EQUITECNICA S.A.	10.856,82
3.7	SEMAFORA PARA MARQUESINA CRUZ ROJA FLECHA VERDE	CONT. DIRECT.	-	10335	D01701	TECNOTRANS S.R.L.	33.500,00
3.8	PROVISIÓN DE ANTENAS PARA SISTEMA DE PEAJE	CONT. DIRECT.	-	10345	D01701	SIRIT CORP.	145.600,00

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

Nº Elem.	Concepto	Tipo Contratación	Nº	Nº Expte.	C. Costo	Contratista	Consumido al 31/12/2011
3.9	GABINETES PARA VIAS DE PEAJE	CONT. MENOR	-	10351	D01701	COSLOVICH NOEMI SUSANA	26.700,00
3.10	SEMAFOROS DE PASO ROJO VERDE	CONT. MENOR	-	10359	D01701	TRANS CONTROL SRL	17.500,00
3.11	SOPORTES PARA MONITORES	CONT. MENOR	-	10360	D01701	DANAK SRL	1.106,30
3.12	CORTINAS INFRARROJAS E EMISOR 3 RECEPTOR Y 6 CABLES	CONT. DIRECT.	-	10363	D01701	AUMECON S.A.	7.803,44
3.13	PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTRÓNICO PARA NUEVAS VIAS DE PEAJE	CONT. MENOR	-	10375	D01701	TEMPEL S.A.	69.390,00
3.14	CAMARAS IP	CONT. MENOR	-	10391	D01701	TECNIPRO SRL	36.442,31
TOTAL							477.918,62
5	AU ILLIA - TRAMO AV. SARMIENTO - AV. CANTILLO						
5.1	AU ILLIA - CONSTRUCCIÓN ETAPAS I, II Y III. TRAMO AV SARMIENTO - AV. CANTILLO	LIC. PÚB.	07/2008	9674	D022A1	VIALMANI S.A.	1.828.971,60
5.2	INSPECCIÓN DE OBRA CONTRUCCIÓN DE LA	CONC. PCIOS.	16/2008	9809	D022A1	CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.	92.579,43

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

Nº Elem.	Concepto	Tipo Contratación	Nº	Nº Expte.	C. Costo	Contratista	Consumido al 31/12/2011
	PROLONGACION DE LA AU ILLIA						
5.3	LOCACIÓN DE BAÑOS Y OFICINA	CONT. DIRECT.	-	9846	D022A1	B.A. SANI S.A.	1.040,00
5.4	COMPRA DE CHAPONES	CONT. DIRECT.	-	10366	D022A1	MARSHALL LOCK SYSTEMS SRL	64.420,00
TOTAL							1.987.011,03
7	INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA MEJORAR LA INFORMACIÓN Y SEGURIDAD DE LA TRAZA DE LAS AU.1 Y AU.6						
7.1	RELAMINADO DE CARTELES	LIC. PRIV.	Nº 62/2009	9463	D05301	OMNIGRAPHICS COMMERCIAL ARGENTINA S.A.	94.429,64
7.2	DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN PARADAS DE EMERGENCIAS DE AUTOPISTAS URBANAS	LIC. PRIV.	Nº 56/2010	10197	D05301	SEÑALAMIENTO Y SEGURIDAD S.A.	133.355,54
TOTAL							227.785,18
8	REPARACIONES ESTRUCTURALES (AU. 7, AU. 1 Y AU. 6)						
8.1	INTERVENCIONES ESTRUCTURALES EN VIADUCTOS DE AUTOPISTAS	LIC. PRIV.	50/2010	10152	D05401	NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L.	521.089,50
TOTAL							521.089,50
10	PERITO MORENO ETAPA III						

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

Nº Elem.	Concepto	Tipo Contratación	Nº	Nº Expte.	C. Costo	Contratista	Consumido al 31/12/2011
10.5	"NUEVA ADAPTACIÓN A RED DE TRÁNSITO PESADO DE AV. PERITO MORENO, ETAPA III (TRAMO: AV. AMANCIO ALCORTA - AV. FERNÁN-DEZ DE LA CRUZ)	LICITACIÓN PÚBLICA	02/2011	02/2011	D07104	EMA S.A.-DALCO S.A. -TEXIMCO S.A.-UTE.	4.402.554,20
TOTAL							4.402.554,20
13	TRATAMIENTO URBANÍSTICO 9 DE JULIO SUR ETAPA III						
13.1	PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DE LA OBRA	LIC. PÚBL.	02/2010	10250	D08601	BRICONS S.A.I.C.F.I.	6.777.856,15
TOTAL							6.777.856,15
14	PROYECTO ACCESO A LA AU ILLIA POR AV. SARMIENTO						
14.1	HORMIGÓN ELABORADO	COMPULSA DE PRECIOS	OFERTA ABIERTA	10315	D09701	READYMIX ARGENTINA SA	13.041,09
14.2	PROYECTO ACCESO A LA AU ILLIA POR AV. SARMIENTO DEMARCACIÓN HORIZONTAL Y CARTELERIA	LIC. PRIV.	73/2010	10316	D09701	SEÑALAMIENTO Y SEGURIDAD S.A.	202.219,75
TOTAL							215.260,84
16	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO						

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

Nº Elem.	Concepto	Tipo Contratación	Nº	Nº Expte.	C. Costo	Contratista	Consumido al 31/12/2011
16.3	REPARACIÓN CARPETA ASFÁLTICA AV. CANTILO	LIC. PRIV.	64/2010	10334	GMC202	COARCO	369.596,24
TOTAL							369.596,24
20	DEMARCACIÓN CON PINTURA REFLECTIVA						
20.2	DEMARCACIÓN LÍNEAS DE DESACELERACIÓN	CONT. DIRECT. Art. 16	-	10399	GMC302	SEÑALAMIENTO Y SEG	151.800,00
20.3	DEMARCACIONES EN ESTACIONES DE PEAJE	CONT. DIRECT. Art. 16	-	10401	GMC302	SEÑALAMIENTO Y SEG	1.114.979,00
TOTAL							1.266.779,00
23	MANTENIMIENTO GRUPOS ELECTRÓGENOS						
23.1	SEDE PIEDRAS	CONT. DIRECT. Art. 16	-	10158	GMC302	PALMERO	0,00
23.2	SEDE ALBERTI	CONT. DIRECT. Art. 16	-	10159	GMC302	PALMERO	0,00
23.3	SEDE PEAJE AVELLANEDA - COBRO	CONT. DIRECT. Art. 16	-	10161	GMC302	PALMERO	0,00
23.4	SEDE PEAJE AVELLANEDA	CONT. DIRECT. Art. 16	-	10160	GMC302	PALMERO	0,00
23.5	SEDE PEAJE DELLEPIANE	CONT. DIRECT. Art. 16	-	10162	GMC302	PALMERO	0,00
TOTAL							0,00
24	EDIFICIOS						



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

Nº Elem.	Concepto	Tipo Contratación	Nº	Nº Expte.	C. Costo	Contratista	Consumido al 31/12/2011
24.1	MEJORAS EN EL TESORO DE PIEDRAS	CONT. DIRECT. Art. 16	-	10232	GMC302	BOTELHO	0,00
24.2	COLOCACIÓN DE FILMS DE PROTECCIÓN SOLAR EN CABINAS RETIRO	CONT. DIRECT. Art. 16	-	10344	GMC302	RODRIGUEZ	0,00
24.3	SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIO DATA CENTER CENTRAL	CONTRATACIÓN MENOR	-	10294	GMC300	MELISAM	36.317,00
24.7	REEMPLAZO TANDEMS DE ESPERA	CONT. MENOR	-	10341	GMC302	LARRAÑAGA	0,00
TOTAL							36.317,00
25	ESTACIONES DE PEAJE						
25.4	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LOMO DE BURROS CHICOS	CONT. DIRECT. Art. 16	-	10370	GMC302	DISTRIBUIDORA VIAL / AUSA	54.900,00
25.5	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LOMO DE BURROS PARA VIAS DE PESADOS	CONT. DIRECT. Art. 16	-	10389	GMC302	DISTRIBUIDORA VIAL / AUSA	101.250,00
25.9	CONSTRUCCION DE ENREJADO EN TUNEL	CONT. DIRECT. Art. 16	-	10393	GMC302	ANTUNEZ	36.504,00

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

Nº Elem.	Concepto	Tipo Contratación	Nº	Nº Expte.	C. Costo	Contratista	Consumido al 31/12/2011
25.13	INSTALACION SISTEMA ANTIPANICO	CONT. DIRECT. Art. 16		10392	GMC302	IMPES S.R.L	38.816,00
TOTAL							231.470,00
26	MEJORAS ALAMBRADOS Y CERCOS						
26.1	AU DELLEPIANE REEMPL ALAMBRADO POR ENREJADO SEGURIDAD	LIC. PRIV.	55/2010	10248	GMC201	SZAPIRO	408.361,00
							408.361,00
TOTAL							17.060.579,24

Cuadro N° 2

Nº O.C.	Concepto	Monto
10334	Reparación carpeta asfáltica Av. Cantilo	442.120,00
10399	Demarcación líneas de desaceleración	151.800,00
10401	Demarcaciones en estaciones de peaje	1.114.000,00
10256	Relaminado cartel Scalabrini Ortiz - Av. Lugones	13.464,00
10306	Reparación limitador de altura bajada Gallardo	9.820,00
10158	Mantenimiento Grupos electrógenos Sede Piedras	6.323,00
10159	Mantenimiento Grupos electrógenos Sede Alberti	1.456,00



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

N° O.C.	Concepto	Monto
10161	Mantenimiento Grupos electrógenos Sede Peaje Avellaneda - Cobro	1.628,00
10160	Mantenimiento Grupos electrógenos Sede Peaje Avellaneda	6.323,00
10162	Mantenimiento Grupos electrógenos Sede Peaje Dellepiane	1.628,00
10232	Mejoras en el Tesoro de Piedras	5.369,00
10344	Colocación de films de protección solar en cabinas Retiro	28.600,00
10294	Sistema detección de incendio Data Center Central	36.317,00
10370	Provisión y colocación de lomos de burros chicos	54.900,00
10389	Provisión y colocación de lomos de burros para vías de pesados	101.250,00
10393	Construcción de enrejado en túnel	36.504,00
10392	Instalación sistema antipánico	18.193,29
Total		2.029.695,29

Cuadro N° 3

N° O.C.	Concepto	Monto
10256	Relaminado cartel Scalabrini Ortiz Av. Lugones	13.464,00
10306	Reparación limitador de altura bajada Gallardo	9.820,00
10499	Relaminado carteles tarifarios estaciones de peaje	20.150,00
11008	Provisión e instalación de pórtico limitador de altura bajada Alberti	15.435,00
11142	Reposición de pórtico bajada Alberti - chocado	10.637,00



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

N° O.C.	Concepto	Monto
11222	Relaminado carteles tarifarios estaciones de peaje	17.060,00
11289	Provisión e instalación de 2 carteles marquesina vías pesados peaje Delleplane	13.995,00
10507	Mantenimiento grupos electrógenos sede peaje Retiro	2.450,00
10791	Edificios - Ampliación entrepiso almacén	72.300,00
10408	Edificios - Servicio medición puesta a tierra	2.320,00
10434	Edificios - Servicio de limpieza desinfección y análisis bacteriológico de tanques de agua	3.195,00
10878	Edificios - Servicio de limpieza desinfección y análisis bacteriológico de tanques de agua	3.355,00
10568	Construcción de cierres y limitadores en vías de peaje Retiro	89.998,00
10546	Provisión y colocación de vidrios estaciones de peaje	10.860,00
10554	Monitoreo ambiental servicio anual	66.000,00
TOTAL		351.039,00

Cuadro 4

CONCEPTO	TIPO DE CONTRAT.	N°	O.C.	C.COSTOS	COTRATISTA	MONTO
REEMPLAZO TANDEMS DE ESPERA	CONT. MENOR	-	10341	GMC302	LARRAÑAGA	0,00
CONSTRUCCION DE CIERRES Y LIMITADORES	C. MENORES - Art 7° inc I)	-	10564	MSTOCK	ANDERSCH	56.000,00



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

CONCEPTO	TIPO DE CONTRAT.	N°	O.C.	C.COSTOS	COTRATISTA	MONTO
EN VIAS DE P RETIRO						
BARRERAS PARA VIA PEAJE	C. MENORES - Art 7° inc I)	-	10564	MSTOCK	BONANATA VIVIANA DANIELA	56.000,00
AU DELLEPIANE REEMPL ALAMBRADO POR ENREJADO SEGURIDAD	LIC. PRIV.	55/2010	10248	GMC201	SZAPIRO	408.361,00
REPARACION MURO DE CIERRE AU	C. DIRECTAS - Artículo 16°	-	10882	GMC302	BOTELHO	5.400,00
REPARACIONES ALAMBRADO OLIMPICO	C. MENORES - Art 7° inc I)	-	10870	GMC201	ALAM FERR	13.110,00
TOTAL						538.871,00

Cuadro N° 5

16	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO	GMC202
18	EJECUCIÓN DE PROTECCIONES LATERALES EN AUTOPISTAS	GMC302/ GMC201
19	REACONDICIONAMIENTO DE SISTEMA DE DESAGÜES	GMC201
20	DEMARCACIÓN CON PINTURA REFLECTIVA	GMC201/ GMC302
21	CARTELERÍA: RELAMINADO DE CARTELES	GMC302
22	REACONDICIONAMIENTO INSTALACIÓN ELÉCTRICA	GMC201
23	MANTENIMIENTO GRUPOS ELECTRÓGENOS	GMC302
24	EDIFICIOS	GMC302/ GMC300



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

25	ESTACIONES DE PEAJE	GMC201/ GMC302
26	MEJORAS ALAMBRADOS Y CERCOS	GMC201/ GMC302/ GMC202

Cuadro N° 6

Obra	Centro de Costo	Monto
Protección lateral ramal 6	D00501	36.000,00
Reparaciones estructurales	D05401	363.000,00
Reforma defensas laterales	D5601	28.000,00

Cuadro N° 7

Obra N°	Descripción	Ejecutado 2011
5a	Incorporación. Protección Lateral Defensa metálica	35.425,00
56	Reforma defensa lateral y colocación de pantallas acústica zona crítica	27.809,00
93	Resolución Paisajista AU ILLIA	29.612,00

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.